

Ciudad de Zafra

Año de 1908.

Libro destinado a contener las actas de las sesiones de este Excmo Ayuntamiento durante dicho año.

5/12







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sesion extraordinaria del 3 de Enero.

En la ciudad de Mérida a tres de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos casos consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gomez Pico, con asistencia de los señores concejales en su mayor número, para celebrar esta sesion extraordinaria, en 2ª convocatoria por falta de número de concejales el día primero del actual, previa convocatoria expresa de su objeto acordada en sesion anterior de multiplicacion; y asistida por el Sr. Presidente y manifestándose por el mismo, que los concejales tambien concurridos en su mayor número habian comparecido en su presencia por motivos de salud. Se dió lectura de su orden de día del día cuyo objeto es el siguiente: Formacion de la lista de los señores que tienen derecho en virtud de las que componen este Ayuntamiento a concurrir por voto en su eleccion de representantes para la de Senadores, de conformidad a lo prevenido en el artículo veintinueve de la ley electoral de ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, que debe exponerse al público desde este día. Los señores principales previa consulta de los representantes de la contribucion territorial, urbana, la industria de subsuelo industrial y demas establecimientos que existieren en esta ciudad, procedieron a la formacion de la referida lista, acordando la instruccion del expediente correspondiente, que se empezará por la elaboracion de esta lista y lista formada a los efectos de dicho artículo, cuya lista es como sigue:

Señores del Ayuntamiento

- 1.º Don Alfonso Gomez Pico
- 2.º Don Miguel de las Heras
- 3.º Don Agustin Pico Pico
- 4.º Don Pablo Fabre Cerna

- 5.º Don Mateo Gomez Cabanas
- 6.º Don Jose Diaz Cabre
- 7.º Don Casimiro Hernandez y Hernandez
- 8.º Don Juan Garcia Dominguez
- 9.º Don Antonio Garcia Gonzalez

10. ^a Juan Carlos Cortés Flores	26000	25. ^a Juan María Pardo	26000
11. ^a Esteban Juan Hernández	25271	26. ^a Guillermo Sordo Acea	25271
12. ^a Juan José Sordo Acea	24564	27. ^a Juan Sordo Acea	24564
13. ^a Joaquín Rodríguez Rodríguez	23896	28. ^a Domingo Sordo Acea	23896
<u>Personas Contribuyentes</u>		29. ^a Carlos Sordo Acea	23896
1. ^a Juan Martínez de Arriaga	269160	30. ^a Valde Salas Martínez	23501
2. ^a Pedro Romero Mesa	201717	31. ^a Ricardo Sordo Acea	22732
3. ^a Juan Martínez Sordo	179761	32. ^a Manuel Sordo Acea	20692
4. ^a Miguel Martínez Sordo	81399	33. ^a Juan José Sordo	20266
5. ^a Pedro Pablo y Vera de Ordoño	73630	34. ^a Juan Sordo Acea	20120
6. ^a Juan Martínez Sordo	52573	35. ^a Juan Sordo Acea	20031
7. ^a José Sordo Acea	52255	36. ^a Antonio Sordo Acea	19972
8. ^a Cayetano Sordo Acea	50115	37. ^a Manuel Sordo Acea	19961
9. ^a Manuel Sordo Acea	47696	38. ^a Manuel Sordo Acea	18760
10. ^a María Martínez Sordo	47225	39. ^a Antonio Sordo Acea	17872
11. ^a Enrique Sordo Acea	46190	40. ^a Manuel Sordo Acea	17500
12. ^a Andrés Sordo Acea	43377	41. ^a José Sordo Acea	17330
13. ^a Juan Sordo Acea	42911	42. ^a Melito Sordo Acea	17278
14. ^a Manuel Sordo Acea	39207	43. ^a Esteban Sordo Acea	17200
15. ^a Enrique Sordo Acea	38961	44. ^a Juan Sordo Acea	16625
16. ^a Eduardo Sordo Acea	32632	45. ^a José Sordo Acea	16571
17. ^a Rafael Sordo Acea	31518	46. ^a Valentín Sordo Acea	16059
18. ^a Esteban Sordo Acea	29301	47. ^a Juan Sordo Acea	14468
19. ^a Juan Sordo Acea	29506	48. ^a Cayetano Sordo Acea	14119
20. ^a Juan Sordo Acea	27483	49. ^a Juan Sordo Acea	13151
21. ^a Juan Sordo Acea	27370	50. ^a Juan Sordo Acea	13129
22. ^a Juan Sordo Acea	26926	51. ^a Juan Sordo Acea	12632
23. ^a Manuel Sordo Acea	26634	52. ^a Juan Sordo Acea	12562
24. ^a Manuel Sordo Acea	26323		

En lo que, como se indica en la orden del día, se acuerda que se realice el acto de que se trata, y se acuerda que se realice el acto de que se trata, y se acuerda que se realice el acto de que se trata.

Manuel Gómez
 Agustín Pérez

2600
2527
2456
23826
23822
23501
22732
20601
20266
20121
20032
19971
19561
18768
17872
1758
17335
17275
172
16625
16571
16058
14468
14119
13151
13128
12652
12562
Jalio...
...
...
...
...

Antonio G. Gra. J. J. de Pablo G. S. A. S.

Miguel C. G. L. G. M. G. J. G. M. G.

José M. S. L. G. M. G. J. G. M. G.

José S. G. S. G. M. G. J. G. M. G.

Ramón F. S. G. M. G. J. G. M. G.

Ordenanza del 4 de febrero.

En la ciudad de Mérida a cuatro de febrero de mil novecientos ocho siendo la hora de las diez y nueve se sesionó el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas extraordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Ferrer Chico con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de un escrito procedente por la reunión de esta Ciudad Nueva Merida, en el que solicita ser incluida en el sufragio de Beneficencia por ser parte de colonización y ciudad por sierva; por su parte la Corporación teniendo en cuenta los antecedentes y circunstancias de la solicitud concluyó de todos acordó acceder a su pretension independiente en el sufragio de Beneficencia para sus parte los miembros de Mérida y Badajoz en sus respectivos y por de las leyes.

El concejal Sr. Marcos habla de sus comisiones permanentes en que debe estar constituido el Ayuntamiento y como hay unos ordenanzas que se sustituyen a sí mismo por haber existido los vacantes desde la última convocatoria, pregunta si se han de consti-

para nuevamente las solicitudes remisiones. Los señores Filarte y
José Requero y otros piden que los nuevos concejales deban
colocar la firma parte de las remisiones y se acuerda estudiar
el asunto.

Equidistante se trata de la solicitud presentada por los
Mineros leída en la sesión anterior, incluyéndose en la misma
el pago de los derechos de comuneros por trimestres vencidos
y deudas de demerita de comuneros, se acuerda no acceder a la
solicitud, por ser contrario a las disposiciones del Reglamento
de comuneros vigente.

El concejal Sr. Díaz Cabero pregunta si D. Casimiro Fernan-
dez es concejal o fiscal municipal. Contesta el Sr. Presi-
dente diciendo que es concejal. Igual manifestación hace
el Sr. Ferrnandez.

Durante las anteriores discusiones y preguntas, se produ-
cieron varios incidentes entre los señores Ferrnandez, Filarte, Ja-
són y otros concejales, a los que por el mismo la presidencia

le dio cuenta de un escrito presentado por el vecino de
la ciudad Antonio Bastillo Brando, en el que solicita se le
conceda terreno para instalar un horno de ladrillo y yeso
en los Prados. La proposición en su vista se acordó
que este asunto pase a informe y estudio de una Comisión
especial compuesta de los concejales D. José M. Lanza, D. Anto-
nio Brato y D. Vicente Galán; este último Sr. se excusa de
pertener a la Comisión por ser de delicada, puesto
que vive la misma industria y en su lugar es nombrado
D. Maximiliano Pedraza, cuya Comisión informará para que
la Proposición acordó después.

Se dio lectura de una comunicación de D. José Fernan-
dez Jara, en la que solicita se le abra la cuenta que
por el Ayuntamiento público le adeuda el Ayuntamiento; se
acordó estudiar el asunto para después resolver.

Por último se dio lectura de una resolución del Sr. D. José
Fernandez Galán de la provincia en la que confirma la sus-
pensión hecha por el Sr. D. Filarte de los acuerdos sus-

principales tenedores por esta Corporación en recibidos y treinta de
diciembre y nueve, catorce y diez y ocho de Diciembre últimos.

Acto seguido, se dió cuenta de sus expedientes suscitados por esta
Ayuntamiento, del que resulta no haberse celebrado legal el arrendamiento
de la casa donde está la Administración municipal de comunas; y en
su virtud el Sr. Alcalde á solicitud de llevar las chimeneas de comu-
nas á la casa del mismo cuerpo de Sevilla, que para tal efecto se
de presentamente el Sr. D. Manuel de Guzmán y que surten las
siguientes condiciones.

El Sr. D. Luis Cabre manifiesta, que el Ayuntamiento no debe pagar
por repalos de sueldo y que en todo caso las oficinas municipales
de comunas deben estar donde la Corporación acuerde. El Sr. Alcalde
dice que no debe estar donde hoy se encuentra porque en su
origen donde el Sr. D. D. de Sevilla. El Sr. D. D. que se cubra
su. El Sr. D. D. dice, que si no hay contrato legal, no se debe
pagar la falta; pero que entretanto pague el Sr. Alcalde por el
trato de las chimeneas de comunas á donde Dios acordare. En
este motivo se promovió un suceso singular entre la presidencia
y varios señores concejales y como el público con sus ruegos y
se tomase parte en él, el Sr. D. D. acordó desahuciar el
trato, levantándose la sesión desde la hora de las siete, de que yo,
el Secretario, certifico.

Ordinanza del 11 de Enero.

En la ciudad de Badajoz a once de Enero de mil novecientos ochos, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos tenores contenidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Gomez Pico, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde tambien se asistieron los que expresaron su asistencia por motivos de salud para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del auto de la anterior, que fue aprobada.

Por disposicion del Sr. Presidente, yo el secretario di lectura de los articulos sesenta y cuatro y siguientes de la vigente ley Municipal, que tratan de la formacion de comisiones para la designacion por sorteo de los vocales asociados que en numero igual al de concejales, han de componer en union del Ayuntamiento la Junta municipal para el ejercicio ordinario de mil novecientos ochos: acordandose que para efectuar el sorteo de dichos asociados, se divida el numero de contribuyentes vecinos, en cinco secciones, comprendiendo se en la primera los que paguen mayores cuotas por riego y siembra; en la segunda los de menores cuotas por dicha riego; en la tercera los contribuyentes por racion de fincas urbanas; en la cuarta los contribuyentes por cultivo y ganaderia; y en la quinta los contribuyentes por subsidio industrial; y convalidandose al Ayuntamiento de tres locales, se decretó igualmente señalar cuatro secciones a la 1.ª seccion, tres a la 2.ª y dos a cada una de las restantes; que se anuncie al publico por termino de ocho dias a los efectos del articulo sesenta y siete de la citada ley Municipal y se forme el sorteo correspondiente.

El Sr. Presidente municipal, que es preciso que la transaccion se centre en la reorganizacion de las comisiones correspondientes; y el Sr. secretario, que en consecuencia con el articulo sesenta y ocho de la citada ley Municipal, que se le

quiere sustituirse a los anteriores, examinando sus competencias
a los que las corresponden.

El concejal Sr. Garcia Requiere manifiesta que en la misma
tercera día que antecede, que todos los concejales de los tres conce-
jales en las comisiones en que este se celebrase la ley, que hoy
esta lo mismo; pero que en vista de lo manifestado por el Sr.
Alcalde no se quise a lo que se propone.

El concejal Sr. Hernandez dice, que la ley determina que los concejales
de interior nombrados se ocuparan en todo el día que constituyan
con mayor o menor de nombramiento segun en el mismo se indi-
ca, y que este es lo que debe hacerse.

En virtud anterior constituidas las comisiones segun la pro-
puesta del Sr. Alcalde, en la forma siguiente: 1ª que entenderá de
Materiales, presupuestos, arbitrios, sueltos y Beneficencia D. José
Diaz Galvo D. Miguel, Juan Alvarado y D. Alfredo Gomez Chico; 2ª que
entenderá de Fincas y haciendas, tributos y otros sueltos, D. Carimi-
so Fernandez Fernandez D. Pablo Gilarte y D. Aquilino Prieto; 3ª que en-
tenderá de Policia urbana y rural, Instruccion publica y Administracion
D. Vicente Fortea, D. Julián Lanza y D. Miguel Carbonero; y la 4ª que en-
tenderá de Mataderos, Mercados, Ferias, Guardería rural y Puertos pu-
blicos D. Pablo Gilarte Orma, D. José Diaz Galvo y D. Alfredo Gomez.

El Sr. Presidente manifiesta, que segun determina el artículo octavo
de la ley Electoral de ocho de Agosto último, es obligacion de los Ayunta-
mientos el gasto que ocasiona la formacion, revision y demas operacio-
nes referentes al cuerpo electoral, así mismo el material y personal nece-
sario. Por lo tanto manifiesta, que en el presupuesto pa-
ra este presupuesto debe, si convenga constituir para esta atencion, y
el Sr. Hernandez pide se consignen en el acta estas manifestaciones.

Asimismo el concejal Sr. Garcia Requiere, habla del expediente
instruido por la Alcaldia sobre la casa Administracion de comu-
nes, exponiendo que el Alcalde no puede disponer en los asuntos de
su competencia del Ayuntamiento, como es este. Tambien manifiesta
que hay contrato hecho con el dueño de la casa, que por el hecho no
se corrigió en acta y que dicho contrato está en la Administracion de
comunes donde queda visto y examinarse y que hay averiguacion

no necesariamente para su uso, siendo imprescindible el hecho
de hecho. El Sr. Alcalde declara que el Sr. Alcaide la mu-
ra para porque tiene derecho a ello y en beneficio de los in-
tereses municipales haciendo uso del favor del Sr. D. Juan
Marqués de Fuentes. El Sr. Alcaide pregunta si la transac-
ción de las fincas de comuneros es un hecho consumado. El
Sr. Alcalde dice, que si. El Sr. Alcaide manifiesta que la
Administración de comuneros no está bien donde se ha lle-
vado porque aquella casa es una posada y taberna y que en
todo caso si debiese sacarse a concurso. El Sr. Alcalde mani-
fiesta estar conforme con esto.

Seguidamente el concejal Sr. Diaz Galdo, presentó una
proposición de que se dio lectura concebida en los terminos si-
guientes. "El concejal que suscribe suena a la temporación re-
ca sobre la formación de expediente sobre la incapacidad de
quien concurre en los señores D. Alvaro Gomez Pico y D.
Carriviro Fernandez y Fernandez para ser concejales, por los
motivos comprendidos respectivamente en los casos 1.º y 2.º del ar-
tículo 43 de la ley municipal, en consonancia con el Real decreto
de 5 de Septiembre de 1890 y en armonia con el artículo 8 de la ley
de Justicia municipal. Sabido que D. Alvaro Gomez Pico es
fiador del depositario Sr. Malpito, y D. Carriviro Fernandez
antecesor fiscal municipal por Real orden de 26 Septiembre
ultimo pasado y cuya renuncia no ha sido admitida, aban-
do el cargo de concejal con posterioridad al de fiscal, por mu-
to su incapacidad es evidente. Pido en mismo se tome acuen-
do sobre la proposición que en la sesión de veintidós de Diciem-
bre, hizo sobre responsabilidad del Sr. Malpito depositario y
subsidiariamente de su fiador D. Alvaro Gomez Pico, para que
se integre el deficit que resultó, en el organo de veinte del par-
de sus y se firme el oportuno expediente. Como el primer asun-
to atañe a los dos señores citados y el segundo al Sr. Alvaro
y del cual es presidente Don Carriviro, pido que se retire de la
sesión mientras se discute y actúe, según está prevenido
en el artículo cinco de la ley municipal y Real orden de

de cinco de Mayo de sus edecanos veinte y tres, cuyos nombres se
 do. Protostar de los que a todos acordaron saludos a la sinera
 ydad de los dichos señores, pido se instruya expediente bajo la di-
 reccion vicentiva del 1º Ayuntamiento de Alcala, por incompatibilidad del
 actual ejecutivo; se aporquen los justificantes necesarios y se remitan por
 via cuestion de los interesados a la Comision provincial para su
 conclusio definitiva. Dada y firmada en el ayuntamiento de
 San Juan de los Rios a diez y siete de Mayo de mil novecientos y
 cinco. Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde, y yo el Sr. D. Juan de los Rios,
 Secretario.

El Sr. Procurador manifiesta que las discusiones debe dirigirlas
 las la jurisdiccion no pudiendo intervenir en ellas los conyales en
 la via de aquella.

Se habla despues de la convocatoria a las sesiones manifiesta en
 do el Sr. Alcalde que han de hacerse con estricte sujecion a la ley.

Dice el Sr. Procurador que se parece muy bien lo manifestado por el Sr.
 Alcalde; que las cosas van por muy malos caminos y que es
 preciso hacer administracion.

El Sr. Alcalde tambien opina que debe hacerse administracion en
 bien del pueblo, cuyos intereses estan cambiados a la legislacion.

Pasa a las otras cosas de que se trata, se levanta la sesion
 a la hora de las veinte, de que yo el Secretario, certifico.

El Alcalde D. Juan de los Rios

Allegación

En ella se declara, que el Secretario, que ha servido ordinariamente correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrar
por

Sesión supletoria de 20 de Enero.

En la ciudad de Mérida a veinte de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas fechas consistiendo en él, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Albino Gomez de los Rios con asistencia de los señores concejales al margen condecorados para celebrar esta sesión supletoria por no haberse podido celebrar el sábado anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente el concejal D. Francisco Laguarda preguntó si puede celebrarse esta sesión en la forma que se ha citado, que no es legal.

El Sr. Alvarez dice, que no se puede hacer uso de la palabra ni para preguntas, sin haberse dado lectura del acta de la sesión anterior.

El Sr. Fernandez hace iguales manifestaciones, proponiendo que se lea el acta de la anterior y después podrá discutirse.

El Sr. Belarte pide se lea el artículo 103 de la Ley Municipal.

El Sr. Alvarez manifiesta, que hay que ponerse dentro de lo justo, creyendo a todos para que haya paz y concordia, dice que la ley expresa terminantemente, que no puede haber discusión antes de leer el acta de la anterior y cita la Real orden de

El concejal Sr. Belarte protesta de la legalidad de la sesión.

El Sr. Presidente suplicó esta dimisión, y de su orden se el Sr. Secretario, de lectura del acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso se hablase del pago de las atenciones del mes de Diciembre. Se entabló discusión muy dividida, hablando en contra el Sr. Galán, García Tég. y Gilardi y en pro el Sr. Sánchez y Fernández y sin que hubiera acuerdo ninguno, se levantó la sesión a la hora de las veinte, de que usó el Sr. Secretario certifico.

El Alcalde Pres.^{te}

Ordinaria del 25 de Enero.

En la ciudad de Mérida a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas características. Preside la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gomez Pico, con asistencia de los señores concejales al margen continuando donde también se encuentran los que comparecen en ausencia por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la presidencia que el Sr. Secretario

ordina...
celebrar...

ordinaria...
nie el...
comite...
S...
cont...
hubiese

...
...
... en

...
...
... se

...
...
... de

...
...
... de lo

...
...
... dice

...
...
... los días

...
...
... Real



de los ayuntamientos Don Enrique Mallo, D. Pedro, mere-
cedo con fecha de ayer la dimisión de su cargo, con carácter
de irrevocable y con la advertencia e manifestación de que no
intervendrá ni interviniera en ninguna gestión que tenga relación
con la caja municipal. Dada lectura del expediente de dimi-
sión y abierta discusión sobre el asunto, tuvieron voto el Sr. D. Pedro,
Sr. D. Juan, Sr. D. Juan, Sr. D. Juan, Sr. D. Juan, Sr. D. Juan, Sr. D. Juan,
Sr. D. Juan y Sr. D. Juan, el primero, para acordar, que
debe ser terminada en que esta se declara la dimisión, debe
debe luego tomarse acuerdo adrestandola y nombrando
persona que la sustituya, pero como este es deficit de personal
y la temporaria no debe estar sin D. Juan, por lo se
generalizaria la marcha administrativa rogandose con
ello los conreguantes jurisdicción, crea que se estaba en el ca-
so de hacer uso de lo que determina el artículo 157 de la ley
municipal, segun el cual "si en el pueblo no hubiere perso-
na que quisiera encargarse de la custodia de fondos, el cargo
de D. Juan será declarado vacante y obligatorio, pero no
llevará consigo la prestación de fianza y los gastos que exigi-
rese, serán de cuenta del Municipio." Sigue manifestando el
Sr. D. Juan, que el caso presente es anormal y por lo extra-
ordinario debe tomarse el acuerdo de que hace mérito.

El concejal Sr. D. Juan manifiesta lo siguiente adre-
se a lo dicho por el Sr. D. Juan. El Sr. D. Juan opina que se le
puede la renuncia, pero que se le pida que continúe inter-
viniendo, puesto que no debe hacerse inmediatamente inter-
vino sin agotar los medios legales; a lo cual contesta el Sr. D. Juan
diciendo que no se pueden, ni se deben pedir favores ante la
firma de la dimisión, pues seria exponerse a una repetida
requisición, debiendo respetarse los derechos, obligaciones e intereses
del Sr. D. Juan.

El Sr. D. Juan opina, que debe acordarse de ven-
tarse con el acuerdo de interino y que se acuerde para la
firma de la dimisión para presentarla segun determina la ley.
Dada el Sr. D. Juan opina que se le pida, por lo que se le pida.

serio, que continúe desempeñando el cargo y que no se obliguen
 le el poder tal favor; contestándole al Sr. D. Juan, que el asunto
 está dentro de la realidad, insistiendo también por su parte en
 que, mientras las cosas en el terreno en que se encuentran, están
 los términos de la división, en la cual acordada, que no se
 pueda de evasión alguna que tenga relación con el cargo, se
 de absoluta seguridad a las y tomar acuerdo con arreglo al
 artículo 157 ya citado.

El Sr. D. Baltasar manifestaba, que se resistía, presentando una
 dificultades a la Corporación y que el Presidente que es sucesor del
 Diputado, puede arguir que continúa este interinamente; a lo
 cual contesta el Sr. D. Juan con los mismos argumentos en
 brevemente expuestos; añadiéndose a esta deliberación el Sr.
 D. Fernando, insistiendo por el primero, en que no puede
 admitirse la división hasta que no se haya cumplido, expresando
 también que hay un error oculto en el expediente, por lo que
 debe ser por el Sr. D. Juan, que es necesario lo dicho por el
 Sr. D. Baltasar, manifestando así que no ha ocurrido nada de lo dicho.

El Sr. D. Juan García Expósito dice, que existiendo un acuerdo de el
 Sr. D. Juan, presidente de resolución, no se debe tomar acuerdo, hasta
 que este se cumpla y que la persona que se encargue de la Diputación
 debe tomar acuerdo; contestándole al Sr. D. Juan, que la divi-
 sión se hace interinamente y que debe entenderse el punto objeto
 de la misma, debiendo admitirse la división, presentada a el
 Sr. D. Juan el cargo de Diputado interino y adjuntarse, poniendo por
 último relación sobre el asunto.

Se declara concul y obligatorio el cargo de Diputado y por el Sr.
 D. Juan, se propone para que se desempeñe al Sr. D. Juan
 García, a cuya manifestación se adhieren todos los demás señores. En
 seguida, acuerdase por tanto, acordando por unanimidad dicho Sr.
 D. Juan, para el cargo de Diputado, relevándole de la prestación de
 juramento y número de cuenta del Ayuntamiento los puntos que origi-
 ne, acordándose también que se instruya el expediente oportuno
 para sacar a concurso la referida plaza. El Sr. D. Juan, Sr. D. Juan
 de las Escobas a la Corporación, por la renuncia en el momento

da y por la diferencia con que se distingue.

Equidistantemente se dio lectura de una comunicación de Don Félix Fernández, concebida en los términos siguientes: "El Sr. D. Félix Fernández, en nombre de algunas de las reclamaciones que con fecha 5 de Julio y 21 de Diciembre últimos, he dirigido a la Srta. Dña. Dña. y en cumplimiento a lo manifestado en el último número de la segunda de las citadas comunicaciones, desde el día 1º del próximo mes de febrero, acerca de empresa de alumbrado eléctrico de municipalidad fluvial para el alumbrado público y dependencias municipales, lo que tengo el honor de manifestar al Sr. Ayuntamiento para los efectos que continúe existiendo. Salva 21 de febrero de 1908 - Félix Fernández Sr. Ayuntamiento constitucional de Zafra.

El Sr. teniente manifestó que aunque pueda entenderse en la discusión del asunto del alumbrado, cualquiera que sea para entenderse de la ley, relativo a la presencia de algunos tenientes, no lo hará porque cree que no es preciso, pero que entiende que el asunto es grave y delicado. Dice que desde el ejercicio de 1903 el Ayuntamiento que se ha encargado de la ciudad eléctrica es el presente, que el número de su numeración, de algunos cuantidades en Agosto, Septiembre y Octubre últimos; que los cuantidades que se le adeudaban desde sus sucesores cuatro meses atrás, no los han reclamado en la forma que se ha de hacer hasta susquien el servicio de alumbrado público, lo que parece indicar que tiene la ciudad alguna malaquerencia contra este Ayuntamiento. Pregunta, porque se hayan ahora siete mil pesetas por alumbrado cuando otros ayuntamientos no han pagado más que seis mil quinientas. Demuestra con datos que el error que se le deben tantas pesetas como resultado de la cuenta presentada; dice que desde ^{cuando} ~~cuando~~ cuando se le ha pagado ha sido en los ejercicios de 1906 y 1907, y entiende manifestar que los abonos del contrato con la ciudad eléctrica, que he, que esta no puede ni pagar al Ayuntamiento, ni cobrar la luz hasta ~~comenzadas~~



se ha en un poder singularidad, en cuyo caso se entenderá
pues se abren por mil quinientas pesetas en el año, que se que quiere
la sociedad es que se le abren los abonos de mil quinientos cinco y
que esto va lo estudiará el Ayuntamiento.

El Señor Don Galvo dice que son duros los conceptos expresados por
el Señor Donas contra la Sociedad electricista, que antes de ahora y
en distintas ocasiones, ha reclamado se le abone lo que se le debe y
como no se ha hecho, cada día extremaría mas los medios, pero
pues que se nombra una comisión que estudie el asunto y proponga
para después resolver.

El Señor Ferrández manifiesta, que las deudas contraídas con
la Sociedad electricista, todas son legítimas; pero que los abonos han
de abonarse cuando sea posible, siempre procurando que sea como
de antes. Se acuerda, que la comisión correspondiente estudie el
asunto e informe, lo que sea procedente.

El Señor Gilarte habla de los depósitos que existen en el Matadero
de público y enuncia la necesidad de su reparación: se acuerda que
la comisión de Mataderos vea lo que sea preciso hacer y proponer
lo que sea oportuno.

El Señor Bertrando manifiesta, que tambien es necesario con
venir de la charca del campo de Sevilla; pues entiende, que hay
seguridades que hacer en ella antes de abarcar el agua. El Señor
Ferrández insiste en la urgencia de ocuparse del asunto inculca-
do por el Señor Bertrando, por estar muy avanzada la época
y ser luego mas difícil llevar el agua de referida charca, in-
distinguible tambien para celebrar las fiestas: manifiesta en
fin que tras que fijarse en sus contratos que habitual son
repetidos, por ser muy propensos; se acuerda igualmente que
la comisión de obras públicas, se ocupe con urgencia del asunto
e informe.

El Señor Ruiz Galvo pregunta al Señor Presidente si el Oficial
de la Guardia Civil del de esta línea ha solicitado se le de una
partida para el agua, que no habia hablado de ello por cierto, y
no que efectivamente se ha hecho la misma indicación y lo ha
se acuerda que la comisión vea que oportuno; para resolver.

luchas al caso para después resolver.

Después de haberse oído algunos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las veinte de que ya el secretario certifica.

Ordinaria del 1º de febrero.

En la ciudad de Mérida a primero de febrero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes concurriendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Ben. Yago y Benavente, un representante de los señores concejales almeranos continuados, el Sr. D. Benavente se excusó por estar en ausencia por motivo de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. D. Benavente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

A día veinte del expediente que se instruye a fin de la creación de las Cortes de Comprovincial para la elección de concejales; dando un mismo cuenta de la misma relación que se presentó durante los veinte días que ya actúa.

expone al público la lista provisional formada por el Ayuntamiento en virtud de las delimitaciones; y resultando ser ésta la lista reclamación presentada por Don Manuel Figueroa, proponiendo para este año una contribución industrial, para algunos cuartos que son unos de los incluidos y que solo por dicho involuntario se ha añadido a dicho libro para el año; el Ayuntamiento acordó, al efecto de la reclamación, incluyendo en la lista definitiva, exclusivamente a 2.^o Juan José Pico que ha fallado en otros días; acordándose igualmente de la publicación de la lista definitiva con las dos variaciones indicadas, la cual se envía al dicho expediente, ordenando su publicación en el 12 de Mayo y en el de la presencia; y copia en la tabla de cobros del Ayuntamiento.

Seguidamente el Señor Presidente pregunta, si se acuerda el pago de las atenciones de los meses de Diciembre y Enero últimos. Cuenta el Señor Garcia Figueredo preguntando a su vez si los presupuestos para 1908 están cerrados. Dice el Señor Benavente que si no están cerrados los presupuestos para 1908 siguen por prescripción legal los anteriores y como los de 1907 y por tanto que no hay otra cosa que se acuerde sujetarse a estos últimos, lo que previene. Los señores concejales se van a otro asunto.

Se dio cuenta de la contestación de la Abadía a la licencia de tránsito, que es como sigue: "Respecto de la comunicación de 11 de Mayo último, comunicándole, que las reclamaciones de que se habla, son de los artículos por este Ayuntamiento, de la vez que en virtud y como el Ayuntamiento del año anterior se abren a una empresa la cantidad de quinientas pesetas según carta de pago número sesenta y ocho. En virtud de el artículo del mismo año se abren también por igual cantidad por quinientas pesetas según carta de pago número ciento sesenta y tres. En virtud de el artículo del mismo año se abren también por igual cantidad en treinta y uno de Diciembre último, según aparece de la carta de pago número ciento sesenta y siete. En virtud de esta Abadía, que en su propia no puede utilizar la facultad que le concede el artículo último de la ley de 1907 para el pago que se hizo para la subasta del servicio de el tránsito público, puesto que no han transcurrido los seis meses desde el último reinicio transitorio, ya que como se dice de un lado se han hecho mejoras en el tránsito y el tránsito que inter-

do la reclamación

il comunicación de los meses de Diciembre y Enero últimos. Cuenta el Señor Garcia Figueredo preguntando a su vez si los presupuestos para 1908 están cerrados. Dice el Señor Benavente que si no están cerrados los presupuestos para 1908 siguen por prescripción legal los anteriores y como los de 1907 y por tanto que no hay otra cosa que se acuerde sujetarse a estos últimos, lo que previene. Los señores concejales se van a otro asunto.

... para el servicio, para poder utilizar el servicio que se ex-
presada condición se concede. El servicio por el mismo procedimiento
que de hacer a efecto se acuerda de una vez en el servicio de una
unión de abastecido eléctrico para el público y dependencias
municipales a fin de en febrero, según indica en el expediente de
permisos, este procedimiento exigirá a la empresa las
garantías y permisos que corresponden. Lo que conviene
a fin de para su conocimiento y efectos oportunos. Dada en el Ayuntamiento
el día 30 de Enero de 1908. Alfonso Guerra - Sr. Jefe Provincial.

También se dio lectura del informe emitido por la comisión
de abastecido, con el voto particular del Sr. D. Bartolomé, en
el informe establecido en los términos siguientes: "Se comen-
za que se escribe para informar sobre el asunto planteado por
D. Félix Fernández, gerente de la Sociedad de Abastecido
trio de esta localidad municipal, que desde el año anterior, para
depurar y esclarecer los (dichos) puntos a que se refiere la co-
municación del 21 del actual se trata esta en los siguientes tér-
minos: 1º que en el mes de mayo de 1907 este Sr. D. Fernández
ha solicitado por fluido eléctrico y en las fechas de 31 de
Enero, 23 Octubre y 31 de Diciembre, tres mil quinientos metros
2º que dicha empresa, no puede utilizar la facultad que expone
en la condición octava del pliego que sirvió de base para la sus-
tenta del servicio del abastecido público, puesto que no han tra-
versado las seis meses desde el último vencimiento trimestral
como como queda demostrado, se ha efectuado el último pago
correspondiente al segundo trimestre de consumido año y por-
tanto el vencimiento del trimestre que se ha dejado de aborran-
do en principio hasta 1º de Octubre próximo pasado; y 3º que
aunque entienda justificadísima su petición para el cobro de
las cantidades que se le adeudan de los anteriores trimestres, no
es oportuno ni prudente por esta comisión y cree que a más del
tiempo si que tiene derecho a utilizar esta legislación, debe
concederle el servicio para ser el medio que favorece de un
modo a fin de que el público y dependencias municipales
puedan el servicio, por tanto - Dada en el Ayuntamiento el día 30 de Enero de 1908 - Sr. Jefe Provincial

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

El Sr. D. Díaz Calvo manifiesta, que el Ayuntamiento de este no puede satisfacer las deudas del Municipio, por que con el giro que se ha dado al asunto no se conseguiría nada, que se ha debido soportar que por la Sociedad eléctrica se conceda aplazamiento para la satisfacción de las deudas y no anunciando como se hace en la comunicación de la Presidencia. El Sr. D. Gilarte dice que no hay en la comunicación leída ninguna clase de amenazas, sino la protesta natural y legal, basada en el contrato del crédito.

El Sr. D. Larruca manifiesta, que el día veintinueve trajo un escrito sobre el asunto, del que dió cuenta al Ayuntamiento; felicitó a la Presidencia por la contestación dada a la Sociedad eléctrica, que es digna y razonable y que representa muy bien del pueblo y de la municipalidad; felicitó igualmente a la Comisión por que mantiene que el asunto necesita para resolverse mucho estudio. Díaz Calvo dice que no pueden entenderse. El Sr. Gilarte dice que la Comisión ha debido hacer gestiones para su arreglo. El Sr. Brito dice que la Comisión no ha debido hacer más que lo hecho cumpliendo su deber. El Sr. Carbonero manifiesta, que la Comisión fue a ver a Don Félix Hernández, que ofreció dos meses para resolver el asunto y como no se habla de esto en el informe es por lo que no ha querido firmarlo. El Sr. Larruca manifiesta que el Ayuntamiento tiene por derecho que se dé el contrato, seis meses para poder resolver y por tanto que no puede ni debe pedir que se le conceda lo que quiere. Dice que no comprende que los presupuestos se hagan en parte con supuestos cuando tanto se debe: que del presupuesto de 1905 se adelantan de ocho a nueve mil pesetas por luz eléctrica y el resto de la deuda del 2º trimestre de 1904. El Sr. Díaz Calvo niega que sean ciertas las afirmaciones del Sr. Larruca; y este insiste en que se desista de dicho ejercicio de ocho a nueve mil pesetas y se pague porque se resistan estas divisiones. El Sr. Díaz Calvo ha sido de la gestión del Ayuntamiento de 1905 en adelante. El Sr. Larruca dice que el Ayuntamiento de 1904 solo pagó un trimestre del crédito. El Sr. Larruca Aguirre sugiere se consulte el asunto a los señores Larruca. Díaz Calvo insiste en sus manifestaciones

por unánimes; y se acuerda que a la sesión siguiente se trate
la cuenta presentada por la supuesta eléctrica y demás datos
necesarios, resolviéndose lo que proceda.

El Sr. Alcalde habla sobre el pago de los documentos de
empleados que se le reclaman por el Ayuntamiento de Badajoz.
El Sr. Barroso dice que el Sr. Diputado, no paga
una multa que no está en presupuesto.

El Sr. Presidente habla también sobre sacar la concesión
para para establecer las oficinas municipales de consumo. Los
Sres. Barroso y Fernández exponen la idea y en contra se
oponen los Sres. Barroja, Aguirre, Gilarte, y Díaz Calvo.
Llega a una acuerdo.

Seguidamente el Sr. Gilarte como individuo de la Comisión
de Mataderos, informa favorablemente para que se hagan los
trabajos necesarios en el matadero público de esta ciudad, acordando
que se realicen.

También el Sr. Fernández, como individuo
de la Comisión de Obras públicas, que se han ocupado de los
trabajos del campo de Sevilla y que han dado de plazo hasta
el diez y seis del corriente a los que se le concedió un arreglo por
la plaza, para que lo terminen; hace presente que la obra es
la muy mala y conviene limpiarla antes de echarse el agua
sobre la tropa para que tenga cuidado sobre este por
serlo necesario.

Acto seguido, se presenta por varios señores concejales la
propuesta siguiente. "No habiendo intervenido desde el mes de
Abril último pasado en la distribución e inversión de fondos
según lo dispuesto en la vigente Ley Municipal, no
obstante las reiteradas reclamaciones hechas por nuestra
parte al Alcalde Presidente de la Corporación. Y habiendo
visto el caso en 1907, así que a la fecha de hoy ignoramos el
estado económico del Municipio, ni si está al corriente, cerrado,
abierto o con déficit o superavit el ejercicio a que se hace
referencia; los concejales que suscriben, se ven obligados a
poner en sus señores señores para que así se corrija en

el culto a los espectos a que haya lugar, juntamente como se
 previene de la misma desconsiderada prescripción de los derechos se
 reducidos a los cargos. Fecha 1^o de febrero de 1908 Agustín Prieto
 Pablo Gilarte - José Díaz Salas Antonio Benítez Miguel de
 las - Miguel Carbonero. Aprobada brevemente por el Sr. San
 cion Requintero, quedó sobre la mesa.

Acto seguido el concejal Sr. Salas dice, que es el legítimo
 poseedor el asunto de la Diputación y propone se saque a concurso
 so, pues el nombramiento hecho en su sesión anterior no es uno
 que interino. El Sr. Benítez dice que una vez se ha hecho cargo
 de la Diputación y que le parece molesta la proposición del
 Sr. Salas: este replica, que muy lejos de su ánimo el querer
 hacer al Sr. Benítez, que se que desea es, que se abra definiti-
 vamente la plaza quitándole molestias al Sr. Benítez. Se
 discute el asunto con determinación por el Sr. Presidente y
 los concejales, Salas, Hernandez, Díaz, Gilarte y otros: acordando
 darse lugar a concurso la plaza de Diputación durante veinte
 cinco días, en los cuales se recibirán en secretaría, las solici-
 tudas que se hagan y después resolver.

Se dio cuenta de un escrito presentado, por el vecino
 de esta ciudad Francisco Pérez Arroyo, en el que solicita ser
 incluido en el patrono de beneficencia, por ser absolutamente
 pobre; en su vista y siendo conocido de todos el solicitante, se acordó
 que sea incluido el dicho Pérez Arroyo en el patrono de po-
 bres, para que pueda obtener los auxilios de Medicina
 y botica para él y su familia.

Después se dio cuenta de otro escrito presentado, por el
 Sr. Sr. Muñoz Arroyo, solicitando se le deje entrar con sus ca-
 lzas que entró sin ellas, en las praderías del campo de Sevilla,
 y visto el objeto se acordó acudir a lo solicitado.

Al mismo se dio cuenta de otro de Don Simón Lorenzo Pa-
 dríguez en el que solicita se le deje sacar tierra en las riberas
 con destino a una casa que está construyendo en dicho si-
 tio: se acordó, pase la solicitud presentada a informe de la
 Comisión de obras públicas.

se tiene
 datos
 datos de
 distribi
 no propi
 curación
 sur. los
 tra se
 Salas
 comisi
 de los
 medien
 indico
 de los
 hasta
 de por
 enca en
 el aque
 de por
 la pro
 mas de
 de por
 i, no
 uestro
 dando
 por el
 racle,
 y ha
 los a
 que m

Como habiéndose dicho nombres de que tratar, se levantó la
sesión a la hora de las once, de que no, el Secretario, con
sobre suspenso e inversión vale

El Alcalde P.^o

Ordinaria del 8 de febrero.

En la ciudad de Badajoz a ocho de febrero de mil no
veintidos ochos, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió
el Ayuntamiento en su sala de sesiones de esta ma-
nera extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Alfonso Torres Pico, con asistencia de los señores Con-
dado de su cargo constituidos, donde también se constituyó
la que encabeza su presidencia por motivos de salud, para
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y
después que el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de
la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión
especial constituida en sesión de cuatro de febrero por el
Sr. D. Juan de Dios, que es como sigue: Los Regidores que suscriben
este y que constituyen la Comisión especial del Ayuntamiento

asunto de esta índole, cumpliendo fielmente el cargo que se le
 confirió en la sesión ordinaria de marzo de curso último. El informe
 que sobre la instancia presentada por Don Antonio Bernales al
 del referido mes, han reconocido el sitio denominado de los Hornos,
 de dominio público, con toda detención y fijura, resultando no ha
 ber terreno ninguno que permita sacar leña por su parte norte, ni
 tener agua puramente para desarrollar industria alguna. Del
 que, el terreno está sembrado, pagando a esta forma la explotación
 el arriendo estipulado con toda puntualidad por el que hoy ocu-
 pa. La Comisión que me pide entienda haber cumplido debidamente
 el encargo recibido de la Junta Corporativa a cuya obra me
 referencias sobre este dictamen, demostrando su agradecimiento
 por la comprensión mostrada y acordaría lo que considere más con-
 veniente. Carlos Martínez de Haza el ocho de febrero de mil nove-
 cientos ochenta y cuatro. Agustín Prieto Magín Rodríguez José M^o Bernales
 Abierta discusión sobre el asunto, hablaron en contra del anterior
 informe los señores Díaz Balbo y Estarte manifestando que existía
 un terreno para los Hornos y por tanto que se puede acudir
 a la solicitud. El Señor Rodríguez dice que la Comisión ha recono-
 cido con el mayor detenimiento el terreno y por las razones expues-
 tas en el informe no cree se debe acceder a la petición. El Señor San-
 tos en su discurso y en el de sus compañeros de Comisión hacen
 iguales manifestaciones que el Señor Rodríguez, agregando que
 el terreno del terreno, que hoy existe, saca la leña y el agua de
 una propiedad particular, porque en el terreno del Municipio
 no la hay; y que la Comisión a emitido su informe con toda im-
 parcialidad, ajustándose al resultado del estudio y reconocimiento
 que han hecho del terreno. El Señor García Tequendo dice que
 las opiniones de los Comisionados solo tienen carácter informativo y
 que sin que haya fuerza para nada puede se deje el informe
 para resolver en la sesión venidera para que entre tanto se es-
 tudien los terrenos. Continúa la discusión entre los señores Se-
 nates sin que hubiera novedad; y en su vista el Señor Pri-
 ete dio el asunto por suficientemente discutido, poniendo
 a votación si ha de concederse o no la instalación de un horno

auto las
 estio
 el no
 se ven
 tos en
 Mando
 as Com
 estare
 el, y
 dia; y
 de la de
 mision
 mient
 mient
 mient

no de la villa y sea en los Barrios, peticion hecha por
Antonio Castillo Francado. Senores que votaron porque se
cediera, Alcala, Garcia Requiedo, Carbonero, Diaz Galvo y
Jimenez, total cinco. Senores que votaron que no se con-
cediera Puelo, Fernandez, Luna, Boita, Rodriguez, Santos y
la Presidenta, total siete: en su virtud quedo acordado por
mayoria no conceder la instalacion del teatro solicitado por
el dicho Castillo Francado.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que en la se-
sion ordinaria del Ayuntamiento de suero anterior, se acordó
por la Corporacion municipal, admitir la renuncia a dimi-
sion del cargo de Depositario a Don Enrique Maffredo de la
y que se anunciara a concurso dicha plaza, declarandose en
pre tanto dicho cargo concejil y obligatorio: que en la tambien
ordinaria del primero del actual, se acordó por el Ayunta-
miento, que se anunciara dicho concurso por el plazo de
treinta dias, mas como no se fijara ni en una ni en otra
sesion, la fianza que haya de exigirse a los que soliciten la
plaza de referencia y sea este requisito indispensable para
poder admitir el oportuno anuncio al Sr. Gobernador ex-
cel de la provincia para su intervencion en el Boletín oficial de
la misma, toda vez que resultaria ilusoria la convocacion
sin que supiera el solicitante la fianza que habia de presentarse
de punto en conocimiento de la Corporacion, para que acordada
sobre este punto se estimare convenientemente, acordando que se
sea solo el anuncio sin que se llene tal requisito.

Acto seguido el concejal Sr. Fernandez manifiesta que
entendiéndose y cree debe cumplirse la fianza que ha de exigirse, no
se anuncia el concurso; y propone que sea obligatoria o ex-
igible pública y de punto a reintegrarse sus gastos, segun
de este modo se venian usando por autoridades de fondos munici-
pales, entendiendo las molestias que ocasionan las ga-
rantias personales. El Sr. Don Diaz Galvo habla en con-
tra de la fianza, manifestando, porque entendiéndose que era
dificultades, que es esencial la exigencia de la fianza, por

puesta y que la personal es la que mejor se adapta a garantizar los fondos municipales. El señor Lanza manifestó que para anunciar el concurso, la ley es la que determina la cantidad y forma de las fianzas. El señor Gilarte dice que la ley autoriza a los Ayuntamientos para que nombren libremente a sus depositarios y exijan las fianzas que crean oportunas. El señor Ferrás Piquinés manifestó que los intereses municipales han de quedar bien garantidos, que lo que se debe es exigir fianza solida sin que afecte la forma. El señor Lanza subordina que es aceptable lo propuesto por el señor Ferrández y como el cree que la fianza debe ser pecuniaria y en la cantidad indicada continua la discusión entre los señores indicados, abogando unos porque la fianza fuera pecuniaria e en efectos públicos y otros personal y como no hubiera acuerdo, el señor Ferrández puso a votación si la fianza que ha de exigirse para cubrir la plaza vacante de depositario ha de ser personal o pecuniaria e en efectos públicos, por veinte y cinco mil pesetas. Votaron por la fianza personal los señores Ferrás, Ferrás Piquinés, Gilarte, Carbonero, Timoner y Díaz Calvo; votaron por la fianza pecuniaria e en efectos públicos los señores Lanza, Ferrás Piquinés, Ferrás, Ferrás, Lanza, Ferrández y señor Ferrández y resultando impatada la votación, se acordó acordar, dejar el asunto para la sesión venidera.

A propuesta del señor Ferrández se acuerda la distribución de fondos para edificaciones de los muros de Remolinos y Puerto Salinas, por las decimas partes de los respectivos capitales y artículos del presupuesto.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que manifestó que de acuerdo el presupuesto ordinario del ejercicio corriente, para que sea modificado según los reparos que hace y se acuerda, se le la comisión respectiva para su estudio.

También se dio cuenta de un escrito presentado por don Manuel Díaz de Ferrán en el que reclama se le abone el importe de una deuda que el Ayuntamiento contrajo con él, acordado se

compruebe la Plaza de Armas; así mismo se acuerda por
este acuerdo para su estudio e informe a la Comisión de
obras públicas.

Se dio lectura de una comunicación del Sr. Teniente
de la Guardia Civil jefe de esta Plaza, en la que solicita
se le habilite para vivienda y la temporación
prevista de consecuencia acordada, que el Sr. Presidente
de consulte si los hay y después se resolverá.

Seguidamente el concejal Sr. Díaz habló de la
luz eléctrica, protestando de que no se haya tomado
ningún acuerdo y declarando toda clase de responsabilidad
del Sr. Teniente de Armas contestó que el Ayuntamiento ya tomó
acuerdo sobre esto en las sesiones anteriores; que la Presidencia
ya contestó a las comunicaciones de Sr. Félix Jorquera
y hay que esperar lo que diga este.

El Sr. Teniente de Armas contestó de que tratar, si levantare
de la sesión a la hora de las veinte y treinta minutos, de dicho
que ya, el Secretario, certifica.

El Alcalde Pr.

Ordinaria del 15 de febrero.

En la ciudad de Badajoz a quince de febrero de mil novecientos ochocientos veinte y cinco, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gomez Pico, con asistencia de los señores concejales al margen continuados; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior, acordándose que no figure en ella la comunicación hecha por la Presidencia al concejal Sr. Diaz Calvo: así mismo se acuerda rectificarla en lo relativo al plazo del concurso de la Regeneración, que ha de ser de veinticinco días en vez de treinta que en la minuta se dice.

Seguidamente se dio cuenta de siete escritos presentados por los vecinos de esta ciudad Francisco Olivo Garcia, Rafael Gallardo Olmosuelo, Juan de la Peña, Severino Mariano Berca, Juan Mill, Amos Blanco Arguilla y Juan Esteban Palvo en los que solicitan ser inscritos en el padron de beneficencia municipal, para obtener los créditos de medicina y botica; después de ligera discusión entre los señores concejales Sr. Gomez, Alarza, Fernandez y Garcia Tequendo, acordándose que las referidas solicitudes pasen a la comisión de beneficencia para que informe y después resolver.

El Sr. Presidente habla de la reclamación presentada por el Sr. Arenas, leída en la sesión anterior y manifestada por escrito cuando con sus opiniones en el asunto. El concejal Sr. Salas dice, que por enfermedad no puede asistir a la sesión anterior ni a la reunión de la comisión de que forma parte y que no estando enterado se ocurre de emitir su opinión hoy. El Sr. Gomez interviene, que el informe del Sr. Alcalde está muy bien razonado; y el Sr. Diaz Calvo propone que se suspenda esta discusión, en vista de no haberse reunido toda la comisión y cuando esta se haga se resolverá; creyéndose la Presidencia con esta suspensión así se acuerda.

Acto seguido el Sr. Alarza habla del pago de las atenciones de Quintero y Saura Altamira y el Sr. Presidente da cuenta de las satisfactorias del asunto manifestando que muy en breve quedarán satisfechas. También el Sr. Diaz Calvo dice

la p...
de...
Sr. Diaz Calvo
Sr. Gomez
Sr. Alarza
Sr. Fernandez
Sr. Garcia Tequendo
Sr. Salas
Sr. Arenas
Sr. Olivo Garcia
Sr. Gallardo
Sr. Olmosuelo
Sr. Juan de la Peña
Sr. Severino Mariano Berca
Sr. Juan Mill
Sr. Amos Blanco Arguilla
Sr. Juan Esteban Palvo

que la inmediatez de pagar las obligaciones de los referidos mu-
ros; y el Sr. Benavides dice que como no ha tomado posesión de
la Diputación, por no haberse podido celebrar todos los asuntos
concernientes a ella y esto ha dificultado el que pudiesen ha-
cerse los pagos.

Seguidamente el concejal Sr. Díaz Salvo pregunta si el
asunto pendiente de la sesión anterior, sobre la forma de la fianza
de la Diputación, ha de tratarse en esta. A esta discusión sobre
ello, el concejal Sr. Benavides, cita el Reglamento de 24 de Enero de
1905 diciendo, que la posesión de la Diputación tiene que sujetarse
a sus disposiciones y cuanto se trate y acuerde fuera de él es ilegal.
El Sr. Benavides Tequero dice, que es potestativo en el Ayuntamiento
determinar la forma de la fianza que ha de exigirse para la
Diputación y que el Reglamento citado, es para otros servicios. El
Sr. Fernández manifiesta que las únicas fianzas que tienen efica-
cia legal son las penurias o en valores públicos. El Sr. Benavides
responde, que el Reglamento citado es la única fianza
que debe tenerse en cuenta para las fianzas. El Sr. Benavides Tequero
manifiesta que en este asunto la disposición es responsable que-
riendo por tanto acordar lo que estime oportuno, proponiendo re-
petir la votación que quedó suspendida en la sesión anterior. El
Sr. Benavides se opone a la votación, diciendo, que no hay más
formas de fianzas, que las que determina el citado Reglamento
de 24 de Enero de 1905. El concejal Sr. Prieto dice, que es potes-
tativo en el Ayuntamiento acordar la forma de la fianza creyendo
debe votarse cual ha de ser. Continúa la discusión largo rato en-
tre todos los señores concejales, sobre si se había de votar o no; por
último el Sr. Fernández dice que no se opone a la votación am-
pliamente protestando de la ilegalidad de toda fianza que no sea la
penuria o en valores públicos. El Sr. Benavides dice que no se
puede votar lo ilegal; y el Sr. Benavides Tequero, que está bastante
desentendido el asunto y debe votarse. Verdadero así; por la preceden-
cia se dispuso se votara la forma en que ha de exigirse la fianza
para la Diputación, dando el siguiente resultado: los señores Fernán-
dez, Benavides, Prieto y Rodríguez votaron por que la fianza

sea 'pensionaria' ó en valores públicos, total cuatro; los Señores Salas, Fruto, Llázar, Cristobal, Días Calvo y Simón votaron porque la fianza sea personal, total seis; el Señor Presidente y Señor Lomas porque sea la fianza como determina el Reglamento de 24 de Mayo de 1905, total dos; y el Señor Sevilla Requiere por todos los medios incluso la garantía personal. En su virtud, quedó acordado por mayoría, que la fianza que ha de exigirse para la provisión de la plaza de Diputado, sea la personal.

El Señor Presidente manifiesta acto seguido, que considerando ilegal y perjudicial los intereses municipales, por el acuerdo anterior, lo suspendió hasta que la supervivencia resolviera la cuestión que nos traía él ha de entablarse oportunamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las veinte, de que yo el Secretario, certifico.

Castellón de la Plana del 22 de febrero.

En la ciudad de Badajoz a veintidos de febrero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presi-

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. Alfonso Gomez.
Concejales
D. Agustín Prieto
« Antonio Garcia
« Pablo Hidalgo
« Don Diaz Galvo
« Miguel Castromocho
« Sr. D. Simón
« Don M.º Sauras
« Magín Rodríguez
« Vicente Brito
« Fulvio Lucas
« Casimiro Fernandez
« Miguel Salas.

El Sr. Alcalde Don Alfonso Gomez dice con asistencia de los Señores Concejales al margen continuada, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Alcalde Presidente, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de la banda de música de esta ciudad, en la que solicita una tribuna al Ayuntamiento para la cantidad que sea preciso para que dicha banda toque en los días del juicio que se celebrará en la Plaza de la Constitución: en su vista, teniendo en cuenta que no existe en ninguna parte para este objeto y dada también la urgencia del proceso municipal, a propuesta del concejal Sr. D. Fernández, se acuerda por unanimidad abrir una suscripción particular entre los Señores Concejales, para que cada uno contribuya con lo que sea oportuno.

El Sr. Alcalde habla del arroyo de la Iglesia del barrio de San Juan manifestando que como ya ha demostrado en otras ocasiones, es preciso sellar los pozos que hay en sus entredos por veros que si se dejara como están son muy peligrosos. El Sr. Fernandez menciona la urgencia del arroyo indicando; y el Sr. Garcia Tapia dice que antes de cerrar el agua si la referida Iglesia, conviene se convenga su propiedad; pues como ahora tiene mayor cabida, la posesión será mayor y puede igual tener deterioros si no tiene la suficiente asistencia. Se autoriza al Sr. Alcalde para que estructura y proponga lo que proceda.

El concejal Sr. D. Hidalgo habla de la obra que es necesario hacer en el matadero. El Sr. D. Sauras dice que el presupuesto para obras públicas es muy limitado, que no pudiendo salirse de él no hay para las dos obras, ni para una.

El Sr. D. Hidalgo dice que hace bastante tiempo que vienen los presupuestos para su rectificación y que el Sr. Alcalde como se ha referido la terminen para

que se ocupa de ella, con lo que ha faltado a lo que debe. La Presidencia protesta de las palabras del Señor Echevarría y al momento este en sus manifestaciones es corroborado por el Señor Presidente, así como el Señor Echevarría mismo que se adhirió a lo dicho por el Señor Echevarría. Este vuelve a hablar de la obra del Matadero diciendo, que puede hacerse por suscripción a lo cual se adhieren los Señores hermanos y Fernandez. El Señor Garcia Tequero dice, que se pueden hacer transferencias en el presupuesto para allegar recursos con que hacer las obras indicadas. El Señor Echevarría dice, que no se pueden ni deben hacer transferencias hasta comenzados los ejercicios; es interrumpido por el Señor Garcia Tequero, continúa el Señor Echevarría manifestando, que se hagan las obras indicadas, por suscripción y no por transferencias, porque no habría sobrante en ningún capítulo. El Señor Garcia Tequero dice, que le interrumpido al Señor Echevarría, porque este carece de lógica en sus manifestaciones y que las interrupciones son permitidas en todas partes. El Señor Echevarría dice, que todas las manifestaciones que ha hecho son justificadas y que no quiere perder tiempo.

El Señor Alameda habla de la subida del pan, invitando a los Señores concejales a que den su opinión en el asunto, por si fuere oportuno tomar alguna medida contra la subida indicada. Hace un uso de la palabra los Señores hermanos, Fernandez y Echevarría y abundando todo en la creencia de que no hay motivo para la repentina subida del pan, se acuerda, que por el Señor Presidente se tomen datos de los pueblos circunvecinos sobre el precio del pan, para con ellos poder luego resolver lo que se crea oportuno.

El Señor Diaz Galdo pide que se traigan los datos relativos a los ingresos recibidos en el ejercicio de mil novecientos siete.

Tras haberido otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a la hora de las veinte, de que yo, el Secretario, certifico.

Señores asistentes
 Alcalde Presidente
 D. Alfonso Gomez
 Concejales
 D. Miguel Salas
 « Casimiro Fernandez
 « Federico Salas
 « Magin Rodriguez
 « Agustín Prieto
 « José Diaz Galvo
 « Antonio Garcia
 « Pablo Gilarte
 « José M.º Lanzas
 « Miguel Carbonero
 « Diego Jimenez
 no asistieron
 D. Vicente Garcia

Extracordinaria del 28 de febrero.

En la ciudad de Zafra a veintiocho de febrero de mil novecientos ocho, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento, en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Gomez, con asistencia de los Señores concejales al margen consignados, donde tambien se constituyeron los que excusaron su comparencia por motivos de salud, para celebrar esta sesion extraordinaria, previa convocatoria expresa de su objeto, celebrada con veinticuatro horas de anticipacion; y abierta por el Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó, que como ya constaba a los Señores concejales por la convocatoria, el objeto de la presente sesion era ratificar el presupuesto de ejercicio corriente, con arreglo al pliego de reparos del Señor Gobernador civil de la provincia de que ya tiene conocimiento la corporacion.

La comision de Hacienda encargada en la sesion anterior de informar en el asunto, presentó el dictamen siguiente: Informe. "Señores por el Señor Alcalde el vicepresidente del corriente para dar informe sobre la evaluacion del presupuesto, que ha de regir en el corriente año. Excmo

nado este con vista del oficio comunicacion del Sr. D. Salvador con
 los repertos que en el mismo se indican: visto que lo exigido son censos
 que pueden siempre en cualquier ocasion pasar inadvertidos, asi
 que el error de pluma que en el mismo aparece, he que suscriben los
 repertos pertenecientes a la Comision de Hacienda a la misma Corporacion
 proponen: 1º que se rellenen los sencillos impresos que en la cabecera del
 presupuesto aparecen en blanco, sobre las cuotas de contribuciones e im-
 puestos, numero de vecinos y residentes. 2º que se ponga la fecha de la
 sesion, que en la relacion numero diez de ingresos, aparece en clara
 equivocacion por elvado. 3º que en la relacion numero diez, se corriga
 con las treinta y cuatro pautas del material de la oficina de consumo, que
 se omitieron por elvado, para que resulten las mil ochocientas, que fi-
 guran en los demas documentos. 4º que las titularias de farmacia y pa-
 go de medicamentos a las familias pobres, se ajuste a lo dispuesto en
 la Real cedula de 18 de Abril de 1905, como cuando perjudica los intereses
 municipales por el aumento de treinta y cuatro pautas y cinco centes-
 mos: 5º que en el Estado comparativo existe a la copia del presupuesto
 y en cuyo capitulo siete de ingresos figuran mil quinientas ochenta y
 ocho pautas noventa y nueve centimos, se subsane el error de pluma que
 hace figurar en los demas documentos siete mil quinientas ochenta y
 ocho pautas noventa y nueve centimos. 6º que en el capitulo de la forma
 en que se corrigieron en el presupuesto mismo articulo octavo, la partida
 de mil ochocientas pautas, para el pago a la Hacienda del impus-
 to de utilidades sobre los haberes de los empleados, se destine dicha can-
 tidad a consumos, en lo que alcanza, el tanto por tanto que imparte
 el documento y si sobrare algo de esa cantidad despues de cubiertas
 las obligaciones, se aplique al capitulo que lleva sujecion indicacion. Sobre
 presupuesto de febrero de mil novecientos ochos Miguel Salas - Jose Diaz
 Salas - Abierta discusion sobre el anterior dictamen y los puntos
 que concierne que son los mismos señores Salas por el Sr. D. Salva-
 dor, se efectuó con toda brevedad y claridad, terminando parte
 en ella los señores Salas, Ferrnandez, Garcia Tejada, Salas y Diaz
 Salas acordandose, al primer punto: que se fijen las cuotas de contribu-
 ciones e impuestos y el numero de vecinos: al 2º punto que se exprese la
 fecha de la sesion en que la Junta municipal acordó establecer el arbitrio

de que trata la relación número diez: al 3º que se suba
en la forma de las trescientas pesetas por material de la
oficina de consumo, que figurase en el presupuesto origi-
nal y no se pusieron en la copia del mismo: en el 4º que se
incluyan las tres titulares de Farmacia con trescientas
ochenta pesetas quince céntimos cada una y para me-
dicinas dos mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, cinco
céntimos y cinco céntimos, con lo que no se altera la cifra
para este servicio estaba consignada: en el 5º que se sube
el error de pluma cometido en el Estado comparativo, po-
niendo siete mil quinientas ochenta y ocho pesetas ochenta
y nueve céntimos en vez de mil quinientas ochenta y
ocho pesetas ochenta y nueve céntimos; y al 6º que las mil
catorcientas pesetas destinadas a pagar el descuento a
los empleados, se destinan a aumentárselos los sueldos en la
cantidad proporcional que a cada uno se correspondía por
el impuesto de utilidades.

Tras haberse oído otros asuntos de que trata, se levan-
ta la sesión a las once de las doce, de que yo, el Secretario
certifico —

Acta de la Sesión de Ayuntamientos de 12 de Febrero de 1905.

En la Ciudad de Badajoz a veintinueve de febrero de mil novecientos y cinco, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en un sala de sesiones de estas Cortes municipales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alvaro Gomez Rico, con asistencia de los señores concejales en número continuado, desde donde para se acordase, los que existían en ausencia por motivo de haberse ausentado para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y cubierta por el señor Presidente, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

A propuesta del señor Presidente, se acordó la distribución de fondos para edificaciones del mes de la fecha, por la descausa parte de los requisitos y artículos del presupuesto que vive.

El señor Presidente manifiesta la necesidad que existe en la cárcel de hacer algunos obras de reparación. Se acuerda encargar a un cargo del presupuesto municipal y en el artículo correspondiente. También manifiesta el señor Presidente, ser preciso saber si ha de hacerse o no un fidejato en el sitio de las carceres; pues entiendo que se están consumiendo grandes sumas propiamente a los intereses municipales por los gastos de rentas de comercio de consumo establecidos en dicho sitio. El concejal señor Rico dice, que es un error el establecimiento de un fidejato por lo que es no justicia pagarle; y el señor Fernandez quina debe por ende dicho fidejato que ha de suponer beneficencia y entre tanto que se cumple la vigilancia. Se acordó que la comisión de presupuestos estudie el asunto y proponga lo que se parezca oportuno.

El señor Presidente da cuenta de que se está acordando de arreglar la charca del campo de villa a la que ya se le ha sustituido el agua.

Se da cuenta del precio del vino en distintos puntos, y acordándose por todos en que dichos precios están en forma y en armonía con los de aquí. El señor Fernandez dice que cree que el vino bueno debe tener mil gramos y el malo de mil quinientos los inferiores no siendo el que debe

subcomité municipal
 de la Junta de
 los señores concejales
 de que el Ayuntamiento
 de esta villa se me
 han invitado para
 que asistiera a la
 sesión de esta fecha.
 Doy fe
 de lo que en este
 punto me he acordado
 en la sesión de esta
 fecha y se asistieron
 Miguel Alvarado
 D. Juan
 Alvarado

Calle Real de
 San Juan de
 Baena
 el 12 de Mayo
 de 1812

que fue aprobada.
 Le dió cuenta de un escrito de Benito Muelle de esta
 ciudad, en el que solicita ser incluido en el padrón de bene-
 ficencia municipal como padre que es: la inscripción en su
 lista y siendo conocido de todos que carece en absoluto de tie-
 ras, recuerda haber sido de sus hijos y que sea inscrito en el
 dicho padrón para que pueda obtener los subsidios de Medicina
 y botica en sus enfermedades y las de su familia.

Le dió cuenta de otro escrito presentando por José María
 non Moya, solicitando se le permita tener un teatro de mu-
 sica pública contiguo al muro del lado del convento de las So-
 ledades, para construir una casa: se acordó pase dicho es-
 crito al estudio e informe de la Comisión de obras públicas.

Seguidamente se dió lectura de una comunicación del
 Señor Lara párroco, en la que solicita al Ayuntamiento, ya
 sea que asista a las Regativas que por la salud del Sr. Juan
 non Ojano de esta Diócesis, gravemente enfermo, se han de
 celebrar en la Parrquia de esta ciudad en las cosas sobre que
 se y dice a las diez y media de la mañana. Hace uso de la gra-
 tula el concejal Sr. Fernandez, manifestando su satisfacción
 para asistir al acto. Seguidamente el Sr. don Juan non Ojano,
 que el caso es excepcional, que se trata no ya solo de un hijo ilustre
 de la localidad, que por sus propios méritos se ha elevado a el
 alto puesto que ocupa, sino de un hombre eminente por su sim-
 plicia y virtudes, que sus honras a todos y al cual se debe tributar
 suma manifestación de admiración y cariño en las fiestas in-
 memorables porque sobreviene; y al efecto propone que el Ayun-
 tamiento acuerde su inscripción a las regativas que por su
 salud van a celebrarse. El Sr. don Juan non Ojano, que el
 Sr. don Juan non Ojano, es digno de todo honor y admiración por
 sus virtudes y ciencia; pero que el Ayuntamiento tiene la
 grande ventaja sobre la asistencia a funciones religiosas que
 no debe celebrarse ahora y a todo, que una vez que ya se ha
 acordado solemnemente de la celebración de las regativas, no
 puede o no las regativas según lo va en cuestión. Los señores

null
 y sus
 amigos
 en el
 de una
 de don
 Juan non
 Ojano

Sr. D. Juan de los Rios, se hallaron en las manifestaciones del Sr. D. Juan de los Rios. El concejal Sr. D. Pardo, se acuerda a que se haga un acuerdo en este asunto, pero que el Sr. D. Presidente haga la invitacion y las convocatorias con toda libertad, pagando lo que le ha de salir. El Sr. D. Juan de los Rios insiste en que se tome un acuerdo, sobre si se ha de ir o no en respuesta a las rogativas. El Sr. D. Juan de los Rios dice, que el acuerdo se tome en que se tome un acuerdo, pero solo en lo que ha de referirse al caso presente por excepcional, sin que esto implique derogacion de ningun acuerdo pasado anteriormente por el Municipio. En virtud de la diversidad de pareceres de los señores convocados, el Sr. D. Presidente convoca a votacion el asunto preguntando, si ha de ir o no en conformidad al Ayuntamiento a las rogativas, que se van a celebrar en la Parroquia por la real cedula del 11 de Mayo de 1789 por parte de la Real Cedula en las dhas. partes, nueve y diez del corriente. Señores que dijeron que no, Pardo, Garcia Requierele, Barbonero, Solarte y Jimenez, total cinco: Señores que dijeron si, Sanchez, Rodriguez, Solarte, Fernandez, Sanchez, Juan de los Rios y el Sr. D. Presidente, total siete: acordando en un sentido acordando por mayoria la asistencia en conformidad a las individuales rogativas.

Igualmente el concejal Sr. D. Garcia Requierele acuerda, que hay varios asuntos pendientes de resolucion de ciertos entendidos, que son: casa de consumos, Inspectores, Abundancia de carne por el Sr. D. Ferrnante de la Real Cedula civil y Regencia; tambien se acuerda no haberse pagado el temporero que trabaja en el pueblo de vedados pasados, acordando en lo que debe determinarse sobre Real Cedula.

El Sr. D. Juan de los Rios dice, que desde que recibio el cargo de Procurador de la Corporacion por municipalidad, ha cumplido todas las obligaciones para que ha sido necesario y como no se le ha visto para el pago del temporero por no haberse hecho.

El Sr. D. Garcia Requierele dice, que esta muy satisfecho

de que sea depositario el Sr. Don Lomas; pero que como lo es con el ca-
 racter de interino, debe resolverse en definitiva segun los acuerdos en dispo-
 sición. El Sr. Don Presidente municipalista, que los acuerdos sobre depositaria
 los ha suspendido y recurrido de ellos ante el Sr. Don Gobernador civil de
 la provincia; y que si bien este no resuelve, no se discutirá, ni se le
 plantará de ellos. El Sr. Don Garcia Tequendo dice, que el Alcalde no puede
 de suspender los acuerdos tomados legalmente, citando el artículo 175
 de la ley municipal vigente. El Sr. Don Presidente municipalista que des-
 pués de la ley se puede atacar y lo ha hecho, contra los acuerdos del
 Ayuntamiento de que se trata, porque cree que con el 2º se perjudican
 los intereses municipales y que los concejales no son los encargados de
 interpretar la ley, que el Sr. Don Gobernador lo hará y resolverá. En
 una intervención del Sr. Don Garcia Tequendo, es llamado al orden
 por el Sr. Don Presidente municipalista con motivo incidental sobre la
 Presidencia y dicho Sr. Don concejal, que fué conminado dos veces, di-
 ciendo que presentaría sus votos de censura a la presidencia.

El Sr. Don Lomas dice que en virtud de las facultades que la ley
 concede, el Sr. Don Presidente puede atacar de los acuerdos del Ayun-
 tamiento suspendidos estos. El Sr. Don Garcia Tequendo mani-
 fiesta, que el no quiere más que lo legal, citando los artículos 174 y
 siguientes de la ley municipal, explicando que como no se ha ful-
 tado a ellos en los acuerdos tomados, no pueden ser suspendidos por
 el Sr. Don Presidente.

El Sr. Don D. Calvo pregunta, que si un acuerdo en el pre-
 supuesto no haya consecuencia para caso del finamiento de la Sr. Don
 Dña civil, puede acordarse durante, estableciendo sueldo para ella.
 El Sr. Don Lomas dice que cuando está aprobado el presupuesto ya
 no el ejercicio corriente, si era si hay alguna medida para atender
 a esta necesidad.

Para subsanar otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión
 a la hora de las veinte, de que yo, el Secretario, certifico.



Señores asistentes
 Alcalde Presidente
 D. Alfonso Gomez
 Concejal
 D. Agustin Prieto
 D. Pablo Gilara
 D. Gerardo Fernandez
 D. Jose M. Lomas
 D. Manuel Cortés
 D. Antonio Garcia
 D. Melanio Lomas
 D. Jose Diaz Galvo
 D. Magin Rodriguez
 D. Miguel Salas
 D. Lito Jimenez
 D. Miguel Carbonero

Extracredenciaría del 13 de Marzo.

En la ciudad de Zafra a tres de Marzo de mil no
 cientos ocho, siendo la hora de las once, se reunió el
 Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes
 interiores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Al-
 fonso Gomez Prieto, con asistencia de los señores conaja-
 les al margen consignados, donde tuvieron se acordaron
 los que enuncian en evidencia por motivo de haber, que
 en celebrar esta sesión extraordinaria, previa la que-
 rrela convocatoria circunscrita en legal forma; y advertido
 por el Sr. Presidente, el mismo manifiesto, que el ob-
 jeto de esta sesión como ya se indicaba en la citación es
 poner en conocimiento de la corporación, que hay muchos ob-
 ros sin trabajo, que se han presentado a la Alcaidía para
 que se les de ocupación o se les reserva, pudiéndose resolver
 lo que se crea procedente. El Sr. Garcia Remondo invita a la pre-
 sidencia para que proponga medidas para resolver la crisis que
 su atraviesan los brazos. El Sr. Presidente dice que siendo muy pro-
 curo el estado de los fondos municipales, cree que no hay mas medio
 en solucionar la crisis de los brazos, que repartirlos entre los contribuyentes
 de la localidad. El Sr. Lomas manifiesta que en su

juicio hay que es abaratar la crisis obrera, pero que era debe
 nombrarse una comision que haga un estudio exacto de las
 cosas y así mismo se ocupa en clarificar a los contribuyentes, na
 ra poder hacer el reparto con toda equidad y justicia; y que
 pudiera ser un trabajo de suma utilidad, no solo para el pre
 sente, sino tambien para el porvenir. El Sr. Salas quisiera que
 las crisis obreras no pudiesen solucionarse sin el concurso de todos,
 por lo que propone haya una reunion de contribuyentes con el ob
 jeto de que todos contribuyan al fin que se persigue. Continúa la
 discusion entre todos los señores concejales y perfectamente debe
 todo el punto, por unanimidad se acuerda: nombrar una comi
 sion compuesta del Sr. Presidente, Don Agustin Prieto, Don Jose
 M^o Llanos, Don Vicente Garcia, y Don Guimero Fernandez que es
 tambien y dan solucion al asunto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion
 a las once de las doce de que yo, el Secretario certifico

mit no
 io el
 sus las
 Don M^o
 conaja
 estun
 del, ya
 u quod
 abierta
 e el ob
 in es
 sus obr
 uava
 duar
 a la pre
 io por
 unuy por
 medio pa
 cambi
 11111



Deliberación de la sesión ordinaria del 14 de Mayo
que no puede celebrarse. El Alcalde y concejales que suscriben
pueden constar por la presente, que leída y aprobada el acta
de la anterior, vino uno de la palabra el concejal Don Antonio
Sanabria Laguarda dirigiéndose a la Presidencia
por las terminaciones que se había hecho en la sesión anterior
y que figuraban en el acta que se acaba de aprobar; que obrando
aquella arbitrariedad e incorrectamente con los concejales, no
permitiéndoles el más ligero desahogo en sus discusiones y que
no sabía ni presidir ni dirigir las sesiones por lo cual pro-
ponía un voto de censura.

El señor Presidente en atención a tales duros ataques,
de todo punto injustificados, llamó la atención del señor San-
abria Laguarda para manifestarle, que procurara guardar las
atenciones que merece la Presidencia y ajustarse y servir en
sus discusiones a principios más altos propios de toda sesión
ya bien celebrada y mucho más del que ostenta un cargo de
Concejal. El señor Sanabria Laguarda dejó de reformar e incluso
sus anteriores manifestaciones e incorrectas frases empucadas,
dirigiéndose de nuevo a la presidencia con ademanes provocativos,
invitando también a los concejales republicanos para que in-
quisieran su conducta, concluyéndose de este modo la obra empucada
de convertir el debate de sesiones en una reunión de per-
sonas ineptas. En atención a esto el señor Presidente se vio
en la necesidad de intervenir por primera, segunda y tercera
vez al respetado concejal, y en este momento, temo el, como
los diversos concejales republicanos señores Salas, Salas, Prieto,
Diez Galva, Carbonero y Jimenez se levantaron de sus asientos
proferiendo palabras duras y malsonantes contra la Presi-
dencia, lo cual siendo que todos los referidos se arrebataron
del debate, trató de volverlos en el punto comenzando la sesión,
que una vez abierta no deba ni pueda suspenderse, si no por
causa de fuerza mayor, haciéndoles ver la responsabilidad en
que incurrían, no haciendo caso de tales advertencias y resolviéndose
dejar los referidos concejales, quedando en el debate con el señor



Presidencia. Los señores Don José M^o Llanos, Don Mariano P^o Mendez, Don Gabriel Luna, Don Vicente Peña y Don Magin Rodríguez.
 Los señores protestaron de los hechos ocurridos y se ofrecieron a la Presidencia, para todo cuanto de ellos necesite, felicitándole por lo bien que supo dirigir esta discusión y por la altura en que ha guardado el principio de autoridad, indispensable siempre en todos los ordenes. Y como quiera que fueran seis con la presidencia los concejales que que-
 daron en el Salón, no pudo continuar celebrándose esta sesión, lo que acordó el Señor Presidente, determinándose que se pongan estos he-
 chos en conocimiento del Señor Gobernador civil de la provincia por telégrafo y después por comunicación y certificación de esta deligen-
 cia, para que por dicha superior autoridad se imponga el corre-
 tivo que proceda, firmando la presente los señores que se manifiestan
 por en el Salón con el Señor Presidente en Zapala a catorce de Marzo
 de mil novecientos ocho

Acta de Sesión del 20 de Marzo.

En la ciudad de Zapala a veinte de Marzo de mil novecientos ocho, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes constitucionales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Guerra Pico, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde tambien se ausentaron los que se ausentaron en ausencia por motivos de salud, para celebrar esta sesión extra-ordinaria por la oportuna convocatoria insertada en legal forma: y abierta por el Señor Presidente, el mismo manifiesto, que como constaba a los señores concejales por la citación, el objeto de

Mariano
 suscribiendo
 el acta
 Antonio
 denuncia
 el último
 es obediencia
 los, no
 rones y que
 casual pro
 laques
 Señor Don
 eldas las
 viene en
 de junio
 cargo de
 e algunos
 empleados
 recibidos,
 que se
 dea comp
 de por
 se vio
 y tercero
 el, como
 Prieto,
 asiendo
 la Presi
 delab
 la sesión,
 i no pro
 idad en
 no en el
 el 1908

Don Magin Rodriguez
Don M^o Lamas.
Don Diaz Salvo.
Don Manuel Barbauro
Don Isidro Lamas
Don Antonio Garcia

esta sesion era compuesto de dos concejales y un Jefe de
centro, por lo que se acordó en la Junta local de primera con-
vocatoria, conforme al Real Decreto de siete de febrero ult-
imo, y de acuerdo con una comunicacion del Señor Gober-
nador civil de la provincia sobre suscripcion de las cuentas
municipales del mes de abril noventa y siete.

Seguidamente se dió lectura del Real Decreto de siete de
febrero ultimo, citado por el Señor Presidente.

Después de la palabra el concejal Sr. Garcia Tequero,
proponiendo para que formen parte de la Junta local de
convocatoria a los concejales Señores Fernandez y Rodriguez.
El Señor Fernandez le dá gracias por su designacion; pero
entende que en vez de los dos propuestos debia el Sr. Garcia
Tequero ser uno, por razones que á todos se explicaron
sin necesidad de exponerlas. El Sr. Lamas opina lo mismo
y propone á los Sres Fernandez y Garcia Tequero para
que formen parte de dicha Junta. Tras haberse conferen-
ciado, el Señor Presidente puso á votacion el asunto: de-
terminando elegidos Don Basilio Fernandez y Don Magin
Rodriguez por siete votos de los Señores Salvo, Lamas,
Barbauro, Diaz Salvo, Lamas, Garcia Tequero y Prieto: vo-
taron á Don Antonio Garcia y á Don Basilio Fernandez,
los Señores Lamas, Garcia, Rodriguez, Lamas y el Presiden-
te total cinco; y el Sr Fernandez votó á Don M^o Lamas y
Don Antonio Garcia Tequero.

Acto seguido y á propuesta del Señor Lamas, es elegido
por unanimidad, vocal de la Junta local de primera con-
vocatoria, el farmacéutico de esta Ciudad Don Tomas Mena
de Polo.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion
del Señor Gobernador civil de la provincia de date del
actual, imponiendo el maximum de la cuota estable-
cida en la escuela (establecida) por el artículo 134 de la ley or-
ganica municipal á esta Corporacion por no haberse
presentado la cuenta del ejercicio de abril noventa y siete.

dentro un plazo de diez dias para su remision, suscribiendo
 con la continuacion de procedimientos si no se cumple lo ordenado.
 Pedida la palabra por el concejal Senor Severa Requiezo,
 para uso de ella manifestando, que le estriba la imposicion de
 multa a la corporacion que no es la encargada de recibir las
 cuentas, que esta es funcion propia del Alcalde ordenador de pa-
 gos, que la corporacion cuando este les presente la cuenta las
 aprobará o no; mas como no se tiene presentado, aunque se
 han pedido repetidas veces, no ha podido cumplirlas y por
 consiguiente no ha incurrido en ninguna clase de responsabi-
 lidad y por eso dice, que no es procedente la multa impuesta
 a la corporacion. El Senor Alcalde dice, que el se atiene en un
 todo a lo dispone el Senor Gobernador y lo acata y cumple.
 El Senor Llanos manifiesta que hay que recordar cuando dio
 para el Senor Gobernador en su comunicacion, existiendo sus man-
 datos, no siendo pertinente la discusion sobre si esta la multa
 bien o mal impuesta. El Senor Llanos dice que hay un plazo
 de diez dias remediado para recibir la cuenta, que se haga y
 se llenen los demas requisitos que la ley determina. El Senor Llanos
 dice que hay que hacer presente el mandato del
 Senor Gobernador. El Senor Llanos dice, que no se discute el oficio
 del Senor Gobernador, que el Senor Alcalde tiene los mandatos de sus
 precedentes y los presente a la corporacion para que esta los
 apruebe. El Senor Pedriquez se adhiere a las manifestaciones
 hechas por el Senor Llanos, añadiendo tambien en sus
 propias opiniones el Senor Fernandez. El Senor Severa Requiezo
 insiste en que a la corporacion no se le puede multar por fal-
 tas que no son suyas, que se presenten las cuentas y se les
 podrá decir si cumple o no; que en febrero último presentó
 una proposicion, que consta en acta, pidiendo las cuentas, lo
 que prueba que no se tiene cometido falta por la corporacion.
 El Senor Prieto dice, que hay que cumplir las ordenes del Senor Go-
 bernador, aunque no se quite la multa, con lo que se dio por
 definitivamente desahogado el punto.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se suspende la

Parame
 en un
 no ult
 y Sab
 a un
 de sit
 quier
 al de
 Rodrigu
 ; pero
 lo Sen
 ancion
 lo mis
 a por
 unfor
 unto: de
 Magin
 iencia,
 Prieto: re
 unceder
 Presiden
 darios y
 elegido
 era con
 o M
 uniam
 re del
 estable
 la ley
 aberte
 pite.



de la Presidencia, que todo esto se debe al hecho de que la
Presidencia, en virtud de su competencia, ha de ser la
que determine el que crea, modifique o extinga los
puestos de trabajo en los lugares.

Consecuentemente se presenta por el Sr. D. Juan de Dios
un voto de censura a la Presidencia, motivado por el y por
los señores D. Juan Calvo, D. Pedro Martínez, D. Juan de Dios y
D. Juan del Real, se debe de tener presente sobre la causa, que no
pueden ser sus motivos por la Presidencia de una manera
total por no intervenir todo lo que corresponde al Gobierno.

El Sr. D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, que el asunto está
resuelto en consecuencia de la responsabilidad a que a ella se
refiere lo que importa, por tanto, para el cumplimiento de la
ley de presupuestos.

El Sr. D. Juan de Dios, habla de la necesidad en que se ve de
establecer el fidejato de los señores, por las grandes variaciones
que se producen y las variaciones económicas y financieras
de los individuos, en virtud de los establecimientos que se
crean, puesto en el sitio de los señores y que este se tiene que
de ser, por tanto, en el momento de su creación, por la necesidad
de en el caso de sus necesidades económicas, no dependa en un
solo, y en segundo en el sistema económico de los individuos
que dependen de la creación de economías y que como el caso de
esta y esta necesidad garantiza los intereses referidos, para que
sean, en esta determinación, el Sr. D. Juan de Dios, como
presidente, que se puede asegurar que tanto independencia en la
Presidencia, para establecer el fidejato, para que esta sea un
interferente, a lo cual se refiere la Presidencia, que como ya
se ha manifestado, se tiene, por la necesidad del caso y por
que de sí mismo, en esta determinación, a los señores, como
de presentarse los intereses de los señores. El Sr. D. Juan de Dios
manifestaba, que en el caso de sus necesidades económicas, no
dependa en un solo, y en segundo en el sistema económico de los individuos.
El Sr. D. Juan de Dios, que en la creación de los establecimientos, se tiene
que de sí mismo, en esta determinación, a los señores, como
de presentarse los intereses de los señores.

el no se autorizada en adelante en el futuro, que tales cosas se
 han a la disposición de don Juan de Castro Obispo, que para lo que
 pade el presente de sus sucesores, como el Obispo de
 sea que no puede estarle a que suculde se trate por la comisión
 de establecer se habla de ello a como se presentaba el presente por
 los procuradores que suplican los intereses comunales, no está con
 se de atribuciones y si el dicho Obispo se presentara a la Presidencia de
 defender los intereses del pueblo. El Obispo de Castro Obispo que se presento
 se el presente, si lo está contestando el Obispo de Castro, que no solamente
 inferior existe que no puede haber aumento. El Obispo de Castro
 contesta a todos los señores señores que han hecho uso de ella, en
 talia sobre este asunto, representando las señores que tiene, en
 su obediencia de este modo, suplicando una vez más, que se desista
 de por las mejores intenciones y en su obediencia de que no suplican
 quebrante los intereses del Municipio que se están cumpliendo.

El Obispo de Castro Obispo, por el presente de la
 ciudad de Sanabria, en el Obispo de Castro, en la ciudad de
 la ciudad de la ciudad pública en el Obispo de Castro, como
 representando un veradero, si no se presentara, para si superior de la comu-
 nidad de obras públicas para que superior y después se celebre.

El no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión
 para a la hora de las señores, de que no el Obispo de Castro, en el Obispo



Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben, al efectuar por su gobierno, que la sesion ordinaria correspondiente a esta, de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de Senores Concejales, interviene en segunda convocatoria para el dia treinta y uno del corriente, en conformidad a lo que dispone el parrafo 2º del articulo 1º de la Ley municipal vigente - Haya veintiocho de Marzo de mil novecientos ochos =

El Alcalde.

El Secretario.

- Concejo existente
- Alcalde Presidente
- 1º D. Alfonso Gomez
- Concejales
- 2º D. Miguel Salas
- D. Antonio Balle
- D. Pablo Salas
- D. Juan M. Gomez
- D. Gerardo Fernandez
- D. Juan Luis Galan
- D. D. Juan Rodriguez
- D. D. Juan Salas
- D. D. Juan Salas
- D. D. Juan Salas
- D. D. Juan Salas
- D. D. Juan Salas
- D. D. Juan Salas
- D. D. Juan Salas
- D. D. Juan Salas
- D. D. Juan Salas

En el dia del 31 de Marzo, cumplimiento de la sesion ordinaria de 28 del mismo.

En la ciudad de Haya a treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochos, siendo la hora de las once, y reunido el Ayuntamiento en un sala de sesiones de su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Gomez Balle, con asistencia de los señores Concejales al cumplir con sus deberes, siendo tambien de asistencia los que comparecieron en nombre de sus señores para celebrar esta sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de numero de señores Concejales en la primera, a saber: por el Sr. D. D. Juan Salas y D. D. Juan Salas del voto de la minoria, pidiendo la declaracion de nulidad de esta convocatoria, fundada que se funda en que esta sesion no es legal, por lo que no puede ser...

de voluntad, pero siendo tales las causas que se tramitan, que no
hubo falta de numero de individuos para la celebracion de la sesion en
señal, que es lo que se desea en la convocatoria, para esta de hoy, dejando
de lado de olvidarse el punto de debate. Entiendo el punto de debate que
impone que la convocatoria a esta sesion, como regulación de la si-
dencia del tributo ultimo es legal de toda legalidad y legal tambien
por consiguiente todas las causas que en la misma se tramitan, pero
cubierta ya y cumplida las requisitos que establece la ley en su ar-
tículo, se sabe en una materia referente a su legalidad. Entiendo
tambien que dicha existencia del tributo no puede tener efecto
por falta de numero ^{de individuos} de causas, y por lo tanto a fin de
cumplir a esta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de
la ley de las Cortes. Entiendo en las sesiones idiosyncraticas y en
teniendo las mismas postergadas, habido el punto de debate, quien
dice, que es un hecho irrefutable y no haberse celebrado la sesion
del tributo por falta de numero de causas, pero se debe a la
sesion del tributo a las causas requerido el tributo, que como
lo que la sesion no tiene efecto, pero pregunta la causa de esto, en
entendiendo, que si por la falta de presentacion del tributo, que no
estaba en la localidad y que para convertirse debio de ser una
sesion a otra celebrada. Los puntos de debate y las causas que se
trabaja a lo mencionado anteriormente por el punto de debate de
punto de debate. El punto de debate mencionado, que aunque esto es
se debe a la irregularidad y como agrado, que no se refiere a la sesion
tributo, y si a las causas publicas de las que abundan por las causas,
entiendo solo en el supuesto de tributo, preguntado cuantas tribu-
ciones habia en la localidad, se le responde que no se celebrando se
celebrado al mismo tiempo siendo de que en vez de venir el tributo
tributo se retiro. El punto de debate dice que el punto de debate ha de
darse a las causas y a los puntos mencionados por el punto de
debate, preguntado, preguntado con que la irregularidad no se refiere
solo, que no es un hecho irrefutable, pero que cuando se trata de
tributo debe aquella tributo de punto de debate, pero tambien es
tributo, preguntado el punto de debate de punto de debate, que tiene un
un punto de debate, que no se trata de un punto de debate y punto

estas son
para en
de
anda con
se, en un
tiempo
Menciono
no.
tributo
Menciono
tributo,
es de la
tributo de
tributo
tributo
tributo
tributo
tributo
tributo



... nuevo, efectuado en, por y en contra de sus intereses y decisiones
el cargo de el ... Presidente ... de ... que
... el ... de la vigente ley municipal; que
... la distribución de fondos para
... de Murcia, por la desamortización de los
... artículos del actual presupuesto.

... no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó este
... de las veintinueve, de que yo, el Secretario, certifi-
co - entre otros, suficiente y valedero -
El Abogado P.^o

Comunicación del 4 de Abril.

En la ciudad de Lérida a cuatro de Abril de mil novecientos
... de las veintinueve, se reunió el Ayuntamiento
... de Lérida, por
... de los señores concejales de nombre ...
... en virtud de lo que ...
... Presidente y de lectura del

El Sr. D. Juan de Dios, que por el presente se encuentra en
la ciudad de Madrid, para hacer un cargo de D. Manuel de
Abad con el fin de que se haga una obra de construcción
pública; la exposición con respecto al destino
de la instancia, por no tener ni facultades ni recursos para
atender a ella.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó el acta
de la sesión a la hora de las once y media, al que yo, el Sr. D. Juan
de Dios, certifico.

Diligencia

El Sr. D. Juan de Dios, que por el presente se encuentra en
la ciudad de Madrid, para hacer un cargo de D. Manuel de
Abad con el fin de que se haga una obra de construcción
pública; la exposición con respecto al destino
de la instancia, por no tener ni facultades ni recursos para
atender a ella.

Sr. D. Manuel...
 Sr. D. Antonio...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Francisco...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...

sesión extraordinaria del 9 de Abril en 2ª convocatoria.
 En la ciudad de Badajoz a nueve de Abril de mil novecientos
 ochenta y cinco, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en
 su sala de sesiones, de estas horas extraordinarias, bajo la presidencia
 del Sr. D. Manuel Don Alfonso Guerra Prieto, con asistencia
 de los señores concejales al margen continuada, desde donde
 se acuerda lo que expresa en consecuencia por el Sr. D.
 Sr. D. Manuel Don Alfonso Guerra Prieto, con asistencia
 de los señores concejales al margen continuada, desde donde
 se acuerda lo que expresa en consecuencia por el Sr. D.
 Sr. D. Manuel Don Alfonso Guerra Prieto, con asistencia
 de los señores concejales al margen continuada, desde donde
 se acuerda lo que expresa en consecuencia por el Sr. D.

Después de discutido con todo detenimiento el asunto, y
 habiendo manifestado el Sr. D. Manuel, que no hay ningún
 motivo para suspender, ni aun hecho oficialmente por la
 Junta local ni tampoco oportuno, se acordó por unanimidad
 en vista de la importancia de las circunstancias y de la gran
 índole de las personas, votar a una reunión general de los
 contribuyentes, para discutir las cuestiones expuestas y no de
 suspender el cobro. El Sr. D. Manuel, que es el encargado de
 hacer la citación oportuna para memoria de los señores.

Igualmente el Sr. D. Manuel expresó, que hay muchos
 contribuyentes que viven en el extranjero y personas extranjeras
 que hay necesidad de ser agente ejecutivo, que los señores con
 frecuencia para poder referirlos los señores de que han escrito
 todo esto al Sr. D. Manuel, acordado por tanto la importancia
 de se acuerda por el Sr. D. Manuel, se acuerda por el Sr.
 Sr. D. Manuel, que es el encargado de hacer la citación
 oportuna y que para ser acordado lo que se acuerda.

Sr. D. Manuel...
 Sr. D. Antonio...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Francisco...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...
 Sr. D. Juan...
 Sr. D. Pedro...



de la representación para acordar convenientemente el
representante.

Después de esto se debate si el representante debe asistir
en representación a las funciones religiosas de los
suos señores, habiendo en contra los señores Prieto y Salas
de manifiesto, que no debe ir el representante en
representación a dichas funciones. El señor Díaz Cabra
dice que el representante debe asistir a las funciones
dichas; y el señor Ferrandiz dice, que el representante
no debe asistir en representación a ellas, porque es suplen-
tante del pueblo, que es eminentemente católico, y que
estas cosas deben hacerse y ser respetadas aquí. El señor Díaz
Cabra y otros señores contrarios dicen iguales razones
dichas. Declarado suficientemente discutido el punto, se
por mayoría se acuerda, que el representante asistirá
en representación a las funciones religiosas: votaron en pro
los señores Ferrandiz, Ferrandiz, Ferrandiz, Ferrandiz,
Cabra, y señor Ferrandiz, total siete; votaron en contra los
señores Prieto y Salas, total dos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
sesión a la hora de las doce, de que yo, el secretario, certifico.

Acta del 18.º Abril

Don Montano
Alcalde Pr^{ta}
Don Antonio
Don Miguel
Don Agustín
Don Juan
Don Antonio
Don Pablo
Don Vicente
Don Agustín
Don Antonio
Don Juan
Don Vicente
Don Agustín
Don Antonio

En la ciudad de Mérida á diez y ocho de abril de mil
novecientos y ocho siendo la hora de las once se reunió
el Ayuntamiento en un sala de sesiones de esta
corte municipal bajo la presidencia del Sr. D.
Don Antonio Gómez Pico, con asistencia de los
Sr. D. Juan de los Ríos y Sr. D. Juan de los Ríos
bien se interinó la sesión en ausencia por un
Sr. D. Juan de los Ríos para celebrar la sesión ordinaria con
presidencia de Sr. D. Juan de los Ríos y abierta por el Sr. D.
Don Antonio Gómez Pico se acordó que se
celebrara el día veintinueve del actual de la anterior que fuere
necesario.
Igualmente se acordó que se celebrara en la ciudad de Mérida
por los señores D. Juan de los Ríos y Sr. D. Juan de los Ríos
en el día veintinueve del actual de la anterior que fuere
necesario.
Igualmente se acordó que se celebrara en la ciudad de Mérida
por los señores D. Juan de los Ríos y Sr. D. Juan de los Ríos
en el día veintinueve del actual de la anterior que fuere
necesario.

... en que se han de ... para decretar la suspención, y no para acordar el otorgamiento de la destitución.

¹²⁰ El Excmo. Sr. de la Real Audiencia ...
... manifestando que la Real Audiencia
... con arreglo a la Ley, al decretar la
... de dicho administrador, dando lectura
... sus comunicaciones, del ...
... del expediente. ... al ...
... y pidiendo que este ...
... de esta ... en virtud
... de que como ... dicho la ...
... se ... institución ...
... y ... que ...
... también ...
... al ... - ...
... en que no ... la ...
... del ... de ...
... de ... si el ...
... de ... institución
... por la ...
... de que se ...
... del ...
... también a
... el ...
... que el ...
... se trata con
... a ...
... de ...
... al ...
... a ...

para la destitucion del Administrador de la
 Plaza de Armas Don Esteban Villegas Abreu =
 Señores que dijeron si, Senor D. Padilla, Senor,
 Perdomo, Senor y otros. Por tanto. Total seis;
 Señores que dijeron no, Srta. Maria Eugenia, Sr.
 Srta. Dña. e. Alva y Senor, Total cinco en su virtud,
 por mayoría quedo acordada la destitucion de Don
 Esteban Villegas Abreu como Administrador de la
 Plaza de Armas.

Se prorogó un incidente entre varias. En
 consecuencia y el Sr. Presidente no haciendo otros
 asuntos de que tratar, levantó la sesión a la ho-
 ra de las veintuna de que yo, el Secretario certi-
 fico. Al empezar la discusión del Administrador
 de la Plaza de Armas se retiró el Concejal Sr.
 Salas por no ser responsable en ella por presentarse
 con el intercedo =

Ordinaria del 25 de Abril

En la ciudad de Mérida a veintinueve de Abril de
 1881. El Concejal Sr. Salas se retiró de la sesión por
 no ser responsable en ella por presentarse
 con el intercedo.

señores asistentes
 Sr. D. Pedro Prudente
 Sr. D. Alfonso Gomez
 Sr. D. Manuel
 Sr. D. Miguel Salas
 Sr. D. Augustin Prieto
 Sr. D. Pablo Salas
 Sr. D. Mariano Fernandez
 Sr. D. Manuel Garcia
 Sr. D. Miguel Rodriguez
 Sr. D. Antonio Garcia
 Sr. D. Jose Diaz Cubo
 Sr. D. Ricardo Jimenez
 Sr. D. Jose M.º Hernandez
 Sr. D. Juan
 Sr. D. Feliciano Jimenez
 Sr. D. Miguel Rodriguez

ausencia del señor D. Pedro Prudente Sr. D. Alfonso Gomez Sr. D. Manuel Salas Sr. D. Miguel Salas Sr. D. Augustin Prieto Sr. D. Pablo Salas Sr. D. Mariano Fernandez Sr. D. Manuel Garcia Sr. D. Miguel Rodriguez Sr. D. Antonio Garcia Sr. D. Jose Diaz Cubo Sr. D. Ricardo Jimenez Sr. D. Jose M.º Hernandez Sr. D. Juan Sr. D. Feliciano Jimenez Sr. D. Miguel Rodriguez

Sr. D. Alfonso Gomez Sr. D. Manuel Garcia Sr. D. Miguel Rodriguez Sr. D. Antonio Garcia Sr. D. Jose Diaz Cubo Sr. D. Ricardo Jimenez Sr. D. Jose M.º Hernandez Sr. D. Juan Sr. D. Feliciano Jimenez Sr. D. Miguel Rodriguez

Sr. D. Manuel Garcia Sr. D. Miguel Rodriguez Sr. D. Antonio Garcia Sr. D. Jose Diaz Cubo Sr. D. Ricardo Jimenez Sr. D. Jose M.º Hernandez Sr. D. Juan Sr. D. Feliciano Jimenez Sr. D. Miguel Rodriguez

Sr. D. Miguel Rodriguez Sr. D. Antonio Garcia Sr. D. Jose Diaz Cubo Sr. D. Ricardo Jimenez Sr. D. Jose M.º Hernandez Sr. D. Juan Sr. D. Feliciano Jimenez Sr. D. Miguel Rodriguez

Sr. D. Antonio Garcia Sr. D. Jose Diaz Cubo Sr. D. Ricardo Jimenez Sr. D. Jose M.º Hernandez Sr. D. Juan Sr. D. Feliciano Jimenez Sr. D. Miguel Rodriguez

Sr. D. Jose Diaz Cubo Sr. D. Ricardo Jimenez Sr. D. Jose M.º Hernandez Sr. D. Juan Sr. D. Feliciano Jimenez Sr. D. Miguel Rodriguez

en la
 con
 m
 en la
 b
 ta de
 untado
 n
 ti
 los re
 la ven
 d los
 d el
 ridad
 como
 a ter,
 as re
 rite =
 rida p
 nista
 u el
 alio p
 p
 en las
 se a
 nmat
 cada p
 mal u
 nsa
 e l
 que p

Ordinaria del 2 de Mayo

En la ciudad de Lugo a dos de Mayo fue concurrido
 a las once y media de la noche se reunió el Ayuntamiento
 en su sala de sesiones de estas casas consistoriales
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Gomez Prieto
 con asistencia de los Señores Concejales allanados, y el primero
 de ellos, don Juan Gomez Prieto, por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria
 correspondiente a este día y abrió la por el Sr. Alcalde
 se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada
 y firmada.

A lo referido se dio lectura de una solicitud presentada
 por don Esteban Gomez Garcia Intineres, Don Esteban
 Prieto, Don Esteban S. Garcia, Don Esteban S. Garcia,
 Don Esteban S. Garcia y Don Esteban S. Garcia, vecinos de esta
 ciudad, los cuales como ciudadanos de la noche y sección de
 la sociedad titulada "La Solía" solicitan se les conceda un
 privilegio para cobrar y veladores en sus respectivos sillas
 interiores en su sala de sesiones y para este efecto solicitan que
 se les conceda el privilegio de la noche y sección de la
 noche y sección de la noche y sección de la noche y sección de la
 noche y sección de la noche y sección de la noche y sección de la
 noche y sección de la noche y sección de la noche y sección de la
 noche y sección de la noche y sección de la noche y sección de la
 noche y sección de la noche y sección de la noche y sección de la

decretada por el Ayuntamiento & Ayuntamiento
de esta ciudad en comisión especial para informar
en el expediente promovida del mismo por Don
de la mano de sus señores en virtud de una escritura de
venta, y también, han procurado á reconocer el sitio que
determina = La comisión entiende no hay inconveniente
veniente en acceder á tal petición, como está ordenado
lo que la ley determina como sabiente de la vía pública,
según se tiene en el mismo lugar en virtud
de lo que se permite de sus necesidades, trayendo
de comprarse una parcela de terreno de un mínimo
de sesenta y dos metros cuadrados arbolada
mente = De Norte á Este en una parcela ha
siendo unido desde la carretera de San Juan del
Puerto á Guadalupe, á los edificios de Don Manuel
María Guasco, una vía ó calle de siete metros de
anchura, como término medio, de Sur á Norte
de una vía recta para de mucha más anchura
= Se ha acordado á la comisión, en consecuencia
de lo que se ha cumplido fielmente nuestro cometido.
La municipalidad resolverá no obstante
lo que conviene á una necesidad. En la de dos de
Mayo de mil novecientos ochos = He visto y firmado
Vicente Cortés = Don Manuel = Don Manuel Cortés
Jamón por el Sr. D. Juan López Lillo amador por la Comisión
municipal acordada = para se notifique al interesado
para que si está conforme con la adquisición
del terreno pida un informe por la Comisión, y se acuerde
á lo que haya lugar =

Se acordó en el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de
trece de Mayo de mil novecientos ochos = He visto y firmado
Vicente Cortés = Don Manuel = Don Manuel Cortés
Jamón por el Sr. D. Juan López Lillo amador por la Comisión
municipal acordada = para se notifique al interesado
para que si está conforme con la adquisición
del terreno pida un informe por la Comisión, y se acuerde
á lo que haya lugar =

Se acordó en el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de
trece de Mayo de mil novecientos ochos = He visto y firmado
Vicente Cortés = Don Manuel = Don Manuel Cortés
Jamón por el Sr. D. Juan López Lillo amador por la Comisión
municipal acordada = para se notifique al interesado
para que si está conforme con la adquisición
del terreno pida un informe por la Comisión, y se acuerde
á lo que haya lugar =



Inocencio Mendez
 Manuel Perdomo
 L.º Manuel Torero
 Carrizosa
 Miguel Siles
 Juanito Prieto
 Pablo Simón
 Juan José Hernández
 Vicente Gaitán
 José M.º Carreras
 Manuel Rodríguez
 Antonio Lizarua
 José Díaz Cabelo
 Miguel Carbonero
 Rafael Sánchez
 José Cordero
 Esteban Sánchez

se remite el correspondiente en su sala de sesión
 de estas cortes constitucionales, bajo la presidencia de
 Sr. D. Don Esteban Sánchez, con asistencia
 de los señores concejales al cargo con
 unacorde donde también se unieron los señores
 con su ausencia por motivos de salud para es-
 talar la sesión ordinaria correspondiente a esta
 día; y habida por el Sr. D. Presidente, se dio lec-
 tura del acta de la anterior que fué aprobada

Se acuerda el pago de los arrendamientos que se
 quedan en las aldeas, en los términos de los
 arrendamientos que son: cincuenta pesetas por
 cinco, ciento veinte pesetas, cuarenta acederos
 y ciento cincuenta y cinco pesetas, setenta y cinco
 reales, por fincas y medidas; ciento cuarenta pesetas
 noventa y cinco céntimos y setenta de propios
 y treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por
 fincas y medidas personales, y el Sr. D. Presidente
 da explicaciones sobre negociacion como de costumbre

El Sr. D. Presidente preside esta, una en con-
 formidad con lo acordado por la comisión sus-
 citada de nuevo de el Sr. D. Sánchez, ha buscado por
 parte de castellan y con todas las aptitudes
 necesarias para la redaccion de los decretos, los que
 por varios conceptos tiene el Sr. D. Sánchez, que
 esta persona es Don Manuel Rodríguez, que
 vive en Madrid; a quien propone para el car-
 go de secretario o secretario del Ayuntamiento, que
 está en la actualidad en el cargo de secretario
 de los señores concejales y se acuerda que se le
 pague un sueldo de once reales y medio mensuales
 que se pagará el día de quince de cada mes
 de los señores concejales; y se acuerda que se le
 pague un sueldo de once reales y medio mensuales
 que se pagará el día de quince de cada mes

dice que debe remitirse al tribunal municipal por los señores Alcalde y D. Diego Cortés, en el mismo momento que se determine. También se comisiona de oficio a la casa y fiscal y después se recibiera.

Seguidamente se dio lectura de una proposición presentada por los concejales D. Juan y D. Diego Cortés, D. Pedro, Gilarte, Galán, y Esteban, y se acordó remitir a la jurisdicción en virtud de lo que se acordó en el anterior. Se acuerda, en consecuencia, que se tome la misma. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las once y media de que yo el secretario certifico.

Antonia
Jose Diaz
Miguel
Jose M.
Miguel
Diego
Miguel

Ordenanza del Sr. Alcalde

En la ciudad de Palma a dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la tarde de las once y media de la noche, en su sala de sesiones de esta casa municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano González, con asistencia de los señores concejales D. Juan y D. Diego Cortés, D. Pedro, Gilarte, Galán, y Esteban, se acordó en consecuencia de lo que se acordó en el anterior. Se acuerda, en consecuencia, que se tome la misma. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las once y media de que yo el secretario certifico.

Los señores
Alcalde D. Mariano
D. Juan y D. Diego
Concejales
D. Pedro
D. Gilarte
D. Galán
D. Esteban
D. Juan y D. Diego
D. Pedro
D. Gilarte
D. Galán
D. Esteban

don. Antonio Garcia
 don. Diaz Labrador
 don. Magin Rodriguez
 don. M^o Juanes
 don. Miguel Carbonero
 don. Nuncio Jimenez
 don. Nuncio Jimenez
 don. Miguel Salas

... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...
 ... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...

... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...
 ... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...

... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...
 ... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...

... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...
 ... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...

... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...
 ... de esta villa, con consentimiento de este Ayuntamiento, y abierta por el ...

El señor Presidente da cuenta de la Comisión y
Borradores de la (Práctic del Partido) del D.º de la (Práctic del Partido) de
deberes que se ejecutaban en desfavorable estado ha
sido el caso, otros que no se ejecutaron.

El señor Sotillo habla del cobro de los derechos
de consumo que viene realizando el agente mediante
por el agente mediante, dice que no debe cobrarse lo del
cambio cobrante como lo de otros anteriores especialmente
a los que siempre se le ha concedido a plazos y
son buenos pagadores.

El señor Presidente recuerda que el agente que
está cobrando lo hace con respecto a la ley y con relación
a ella.

El señor Lanza dice que cada parte tiene sus
explicaciones e intereses que si no se atiende a sus cobros
no podrá pagarse, pregunta que se hará si hay los
edificios de la abstinencia y no hay recursos pa-
ra satisfacerlos, preguntan de los intereses e inter-
conciencia, entonces no solo hay que atender al cobro
de las abstinencias si no a la veracidad por la clara razón
de hay abstinencias también a otras y concierne
que satisfacer.

El señor Sotillo recuerda que celebra lo dicho
por el señor Lanza que dice que no es necesario un
más, que todos deben ser iguales y que existe que
los depositos de vinos y aceites están benevolentes
más con los otros venden y se pagan al contado y como

El señor Lanza dice que si se no se hacen leyes, si
no que se explican, que el D.º de la (Práctic del Partido) de
satisfacción lo que hay que hacer y esto se debe y en vir-
ta de las exigencias del D.º de la (Práctic del Partido) de
que se nombra una comisión especial que si que
pueda ser más, se debe a los D.º de la (Práctic del Partido) de
para si están o no en condiciones de ser.

El señor Presidente se refiere a la...

... de los señores de su casa sea sembrada la co-
munion por el pueblo.

El Señor Comandante dice, que el Señor Alcalde que
tanto se conduce de algunas cosas viene a hablar de
algunos señores, haciendo a propósito el objeto
mismo que representa los generales, que deben cobrarse
y se cobraban los descubiertos sin distincion de nin-
guna clase y respecto a los afijos dice que estas inculca-
ciones hechas por el Señor Alcalde todas eran sobre el
y que al Señor Alcalde no se le pueden recitar atribu-
ciones.

Responde el Señor Alcalde manifestando que el de
lo que trata es de que los descubiertos del año con un
to sean cobrados por el encargado de la extincion
sin que vaya al agente ejecutivo.

El Señor Comandante dice que cada cosa tiene sus límites
marcados al fin de cada mes se da una nota de los dis-
cubiertos, que desde esa época quedan todos en el mismo
caso y sujetos para su cobranza a los mismos procedimientos
los... es que quien en un momento el ejercicio de mil
noventa y ocho... por que por
demás el mismo cuidado y en otros medios legales sin
prejuicio para que esto no suceda, é insiste en que se man-
tenga una comisión que investigue cuanto cobren con
el impuesto de contribuciones; halla persuasión de los descubiertos
que han en comuneros desde el año de mil noventa y di-
ce que para la atención que de los años de mil noventa y
noventa y cinco... mil noventa y seis no los haya que
unos pocos procedimientos que a la vez se acuerda.

En vista de la presunta del Señor Comandante que es
aceptada se establece una comisión especial compues-
ta de los señores Comandante, Alcalde y Jefe para que en
virtud de la de comuneros investigue... é inspeccionen
los libros de recibos y rines uno o dos años
para que se suministren que deben fidejarse.

El Sr. D. Alfonso Martínez recita el texto de la
ordenación acordada en el mes de Mayo en el mes de
la mesa presente y de otro escrito.

En la tarde de este día, a las once y media, se
levantó la sesión a la hora de las veintidós, de
que yo el Secretario certifico.

- no asistió
- Maldonado, Presidente
- D. Alfonso Martínez
- Arce
- Jose M. Lomas
- Agustín Prieto
- Elbio García
- Basimiro Peres
- Vicente Bortea
- Eusebio Suarez
- Miguel Rodríguez
- no asistió
- Jose Diaz Lario
- Miguel Salas
- Arce Simón
- Antonio Parra

Extraordinaria del 20 de Mayo

En la ciudad de Badajoz a veinte de mayo de mil
novecientos veintidós años, siendo la hora de las once, se
reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones
de estas casas consistoriales, bajo la presidencia de
don Alfonso Martínez, D. Alfonso Lomas, D. Arce, con asistencia de
los señores concejales al haberse ausentado, donde
se recibió y examinó las que espusieron en su memoria por
motivos de salud, para celebrar esta sesión extraordinaria
por la oportuna convocatoria circulada en
el día de Mayo, y celebrada por el Sr. D. Alfonso Martínez, Presidente de
este Ayuntamiento, que el objeto de la misma es
para que se acuerde a los señores concejales por la
convocatoria es del asunto sobre la dimisión

vacante. El Señor Jefe dice que
por las razones expuestas por el Señor Pre-
sidente, se acuerda que debe hacerse inmediata-
mente la vacante para que no sufran perjui-
cio los intereses municipales y asimismo que
se continúe en la mayoría de los territoriales se acuerda
hacer la vacante en el acto. El Señor Pre-
sidente propone se haga el nombramiento con
vacación secreta por medio de papeletas. El
Señor Jefe se beneficia que todas las vota-
ciones que se recibieren en las juntas o manifi-
estos de votación deben ser secretas y
esta es la ley en el caso de ser secreta. El Se-
ñor Jefe opina por que se haga por papele-
tas y así se hace cada concejal fue depositada
la su papeleta en una urna por el efecto al
efecto y terminada la votación el Señor Pre-
sidente que leyó las papeletas sacadas una
a una por el Secretario de la urna para que
fue autorizado de cada este escrito el resul-
tado siguiente: admitieron nueve Señores Con-
cejales. Seis papeletas con el nombre de Don Da-
niel Francisco Barrote; dos con el de Don Luis
Martín y una con una V. total nueve
en su virtud queda acordado el nombramiento
de Don Daniel Francisco Barrote para el cargo
de Administrador municipal de consumo
que se le provea por el Señor Alcalde del concejo
diciendo nombramiento y precias las formalida-
des legales precisas, como inmediata vacante
del cargo.

El que viene y a propuesta del concejal
D. José María se acuerda por unanimidad en
el día de la sociedad. "La Pula" la colocación
de una urna en la plaza de la (Institución

bajo las condiciones siguientes:
Primera, los veladores se situarán delante de la
fachada de la casa de Don Esteban Garcia desde
el segundo arco al último de la misma sin poder
vehicular esta longitud, y de cualquiera se ocupara
un par tres metros y terminará en siete siguiendo
la dirección del eje mayor de la Plaza, quedando
de los respaldos completamente libres sin que
puedan ocuparse con veladores por ningún pre-
texto: Segunda; que la concepción es desde el día has-
ta el quince de Septiembre próximo y desde la
seis de la tarde a la una de la noche y tercera;
que el precio de la concepción es por treinta quin-
taos pesetas que serán abonadas en el acto de em-
pezarse la labor de obra.

Y no habiendo ningún otro asunto de que ha-
ber se levantó la sesión, siendo la hora de las
doce, de cuyo el Secretario certifica -

Asumido el Sr. Sobro raspado - opinar que de-
be sacarse a concurso la plaza vacante - El
Sr. Conde dice que - todo vale y se gana

Ordinaria del 23 de Mayo

En la ciudad de Mérida a veintitres de Mayo
de mil novecientos catorce, siendo la hora de las

- Amores ardentis
- Alcalde de
- M. Moreno Gomez
- Arquitecto
- Miguel Solas
- Augustin Prieto
- Pablo Gilarte
- Bernardo Fernandez
- Antonio Lopez
- Jose M. Gomez
- Manuel Rodriguez
- Jose Diaz Rubio
- Miguel Laborda
- Antonio Hernandez
- So asistieron
- Antonio Garcia
- Salvador Garcia

veinte se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas administrativas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Garcia y Vice con asistencia de los señores concejales al número anterior, donde también comparecieron los que asistieron en ausencia por medio de apoderados para explicar la posición jurídica correspondiente a este día, y a la vez por el Sr. Alcalde, se dio lectura del acta de la anterior y previa la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra el Sr. Concejale don Gilarte manifestando, que no había asistido a firmar el acta de la sesión del día anterior, por que en ella se ha cometido una ilegalidad cual fue, la de hacerse el mantenimiento del Ayuntamiento municipal de un modo secreto debiendo ser nominal. El Sr. Alcalde y concejales que a este debe aprobar se por que no se trata de si es legal o no la obtención sino de si el acta es fiel reflejo de la realidad y lo ocurrido en dicha sesión, y si es así, se debe firmar y si no se debe firmar. El Sr. Concejale don Gilarte manifestó también su opinión que debe aprobarse y firmarse dicha acta y que si contra su voluntad tiene alguien que lo deniegue, que ahí está la Ley que autoriza los recursos que se proceden en esta parte. El Ayuntamiento y que en todos los señores concejales para que fuerd firmada el acta de la anterior se viene prohibido que no hubiere en ella ninguna irregularidad, que le sirviera de base para un recurso y que en el Sr. Concejale don Prieto, Solas, Gilarte, Prieto, Lopez Hernandez y Garcia = El Sr. Concejale don Gilarte hace constar que en estas causas, el acta es firmado por los señores que asistieron y que se debe la obtención de ella en todas las causas de esta especie. El Sr. Concejale

lo que por la antigüedad y prescripción por el tiempo de tanto y por no
 haberse cumplido en esta acción lo que determinó el estatuto
 segundo del artículo ciento de la vigente ley municipal
 y el señor Presidente por tanto solo se ha de tener en cuenta de
 las censuras y de excomuniones si se han consumado y si se han consumado que
 tienen lugar en el estado de su estado e informe. El señor Presidente
 dice que se le dispone que ha estado su estado y los últimos días
 en el campo de que desde el primer próximo se ocupará con un
 cumplimiento de estudiar e informar los asuntos que a su cargo
 tienen.

Se le cuenta de los escritos de don Juan de los rios y de
 don Juan de los rios solicitando ser incluidos en la Beneficencia
 con, se acuerda pasar a la comisión de Beneficencia y la
 que se resolverá.

Se no ha venido el don Juan de los rios solicitando la inclusión
 a la lista de los veintinueve de que ya el Secretario certificó
 sobre el pasado y previa la copia - Blanca hizo uso de - Po-
 dovalo -

Dijo, el señor don Alvaro y Secretario que sus
 señores repartían sobre un escrito, que ha sido a la
 instancia de un escrito para el día de la fecha en la
 parte de un escrito en un escrito de número de un escrito

en sala
 lajo
 al de
 los con
 función
 de que
 con or
 a la
 del ac
 Dren
 jal de
 comu
 me en
 la de
 cipal
 inal
 y por
 el rino
 ito en
 Carta
 mifesta
 se di
 equien
 toriza
 iales
 or se
 cuncti
 cosa
 de la
 Erlos
 ito
 de la
 y ella
 rdi

... en el punto de vista de la justicia, tanto en el aspecto de la equidad...
... el señor García Espinosa dice que se trata de un asunto de equidad...
... para que se entienda el punto de vista de la justicia...
... en el punto de vista de la equidad, se trata de un asunto de equidad...
... el señor García Espinosa dice que se trata de un asunto de equidad...
... para que se entienda el punto de vista de la justicia...
... en el punto de vista de la equidad, se trata de un asunto de equidad...
... el señor García Espinosa dice que se trata de un asunto de equidad...
... para que se entienda el punto de vista de la justicia...
... en el punto de vista de la equidad, se trata de un asunto de equidad...
... el señor García Espinosa dice que se trata de un asunto de equidad...
... para que se entienda el punto de vista de la justicia...
... en el punto de vista de la equidad, se trata de un asunto de equidad...
... el señor García Espinosa dice que se trata de un asunto de equidad...
... para que se entienda el punto de vista de la justicia...
... en el punto de vista de la equidad, se trata de un asunto de equidad...
... el señor García Espinosa dice que se trata de un asunto de equidad...
... para que se entienda el punto de vista de la justicia...

que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se

que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se

que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se

que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se

que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se
de que en el presente se ha de dar lugar a que se

La primera de ellas es, que en virtud de los hechos que se acreditan en esta materia sea la que establece el Ayuntamiento de Badajoz, y no el de San Juan de los Rios, en virtud de lo que en el caso que se trata se ha declarado completamente sustituido el Ayuntamiento de San Juan de los Rios en virtud de la sentencia que se ha proferido, y en consecuencia, que los sucesos que se refieren en el presente se proceda a pagar de grado, que hacia el presente la Municipalidad de San Juan de los Rios para sancionar los sucesos que se refieren en el presente se ha limitado a la orden que se ha proferido, y no a la que se refieren en el presente. En consecuencia, se ha de declarar de oficio que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo que se ha proferido, es competente para sancionar los sucesos que se refieren en el presente, y no el Ayuntamiento de Badajoz, como se ha declarado en el presente. En consecuencia, se ha de declarar de oficio que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo que se ha proferido, es competente para sancionar los sucesos que se refieren en el presente, y no el Ayuntamiento de Badajoz, como se ha declarado en el presente.



se le librará el 15 de mayo de 1910... de la forma que se dispone de la ley que se refiere... para el efecto de que se libere el Ayuntamiento de Badajoz... de la forma que se dispone de la ley que se refiere...

Se remite al Jefe de la Administración, el de esa misma... de la forma que se dispone de la ley que se refiere... para el efecto de que se libere el Ayuntamiento de Badajoz...

En consecuencia de lo que se dispone por la Ley de... de la forma que se dispone de la ley que se refiere... para el efecto de que se libere el Ayuntamiento de Badajoz... de la forma que se dispone de la ley que se refiere...

En consecuencia de lo que se dispone por la Ley de... de la forma que se dispone de la ley que se refiere... para el efecto de que se libere el Ayuntamiento de Badajoz...

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de... de la forma que se dispone de la ley que se refiere... para el efecto de que se libere el Ayuntamiento de Badajoz... de la forma que se dispone de la ley que se refiere...

Se dio cuenta de un escrito presentado por... de la forma que se dispone de la ley que se refiere... para el efecto de que se libere el Ayuntamiento de Badajoz... de la forma que se dispone de la ley que se refiere...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

[...] su [...] que los [...] uno [...]

[...] de que [...] se [...]

[...]

"Incor...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...
 "M...

(C...)
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Como una sola familia el ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...
 que de un modo... de un modo... de un modo...

de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...

El ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...

El ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...

El ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ... de ...

En el presente se ha visto en el expediente que se sigue
 por el presente se ha visto en el expediente que se sigue
 de si las de este teniente de justicia se han de hacer solo de
 acuerdo con el juez de primera instancia como en esta forma se
 ha visto en el expediente de esta materia. En el mismo pro-
 cedimiento se han visto otros expedientes por las causas de la
 misma especie, y así.

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, que con motivo
 de la visita de inspección que se hizo a las escuelas
 públicas de esta ciudad por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz,
 se ha visto que en la escuela de San Juan de la
 casa que se halla en el techo de la misma que
 está en malas condiciones y que como no tiene
 suficiente para esta atención se propone en el expediente
 de la remediación para que determine:

1.º que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, se acuerda
 que se entregue a un maestro al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 en el techo de la misma escuela y tenga un
 suficiente de las reparaciones que haya que hacer
 en el presente año se resuelva lo que se acuerda.

2.º no habiendo otros asuntos que se han de tratar, se
 acuerda en virtud de lo que se ha visto en el expediente
 que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz.

En el presente se ha visto en el expediente que se sigue
 por el presente se ha visto en el expediente que se sigue
 de si las de este teniente de justicia se han de hacer solo de
 acuerdo con el juez de primera instancia como en esta forma se
 ha visto en el expediente de esta materia. En el mismo pro-
 cedimiento se han visto otros expedientes por las causas de la
 misma especie, y así.

El Sr. D. Juan... (The text is handwritten and mostly illegible due to fading and bleed-through. It appears to be a legal or official document, possibly a petition or a report.)

...el Sr. D. Juan...

...el Sr. D. Juan...

...el Sr. D. Juan...

...el Sr. D. Juan...

...el Sr. D. Juan...

...el Sr. D. Juan...

...el Sr. D. Juan...

...el Sr. D. Juan...

me...
del acuerdo que lo referenciará la...
no aceptar las...
de...
por el...
que...
no...
les...
que...
la...
certifico...
Firma...

Don...
Miguel...
Antonio...
Pablo...
Juan...
Miguel...
Antonio...
Jose...
Miguel...
Juan...
Jose...

11

El...
Don Miguel...
Don...
Don...
Don...
Don...
Don...
Don...
Don...
Don...
Don...
Don...

Carta de los señores de la villa de Badajoz
y su jurisdicción y de los de las villas de
las Indias sobre el valle de Badajoz y de las
dehesas de su jurisdicción.

- Don Martin de Sotomayor
- Don Pedro de ...
- Don Juan de ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...
- Don ...

Oración del Sr. Don ...

En el día de San ... de este mes de ...
se reunió el ... en su sala
de sesiones de estas cortes ...
de ... de ...
para celebrar la sesión ordinaria ...
de ... y de ...
que las ...
se que ...
de ...

plaza. El Sr. D. Juan de los Rios dice que no es
lo que se acuerda. El Sr. D. Juan de los Rios dice
que el Ayuntamiento de Burgos negociaria que se ha
en una intencio y que esta se procuraria ser como
hecho por los señores de la casa de la villa de Burgos
do. A. El Sr. D. Juan de los Rios dice que el Sr. D. Juan
de los Rios dice que la comarca de Burgos al
supuesto de utilidades en que si no se hizo el
habia por que. El Sr. D. Juan de los Rios dice que
la comarca de Burgos cuenta con una y seis en ciento
marcada y seis de la ley municipal de Burgos
eres que son aplicables de una de las de las
las plazas. A la vista de las leyes de Burgos
que no puede hacerse uso de ellas. En este momento
fo. y en la villa de la presidencia se veia el Sr. D. Juan
de los Rios diciendo que habia de ser un hecho.

Por último se acuerda por unanimidad ha
cer el primer trimestre de un novenario de los
que se consiste al Sr. D. Juan de los Rios lo que sea
procedente respecto al Ayuntamiento de Burgos
de un novenario de los

que se acuerda en la comarca de Burgos
los de que se trata, se acuerda la villa de la villa
de los Rios, de que no, el Ayuntamiento de Burgos =

Interimario del 25 de Julio

En la ciudad de Badajoz a veinticinco de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las doce se reunió el Ayuntamiento en sesión de sesiones de citación y en consecuencia bajo la presidencia del Sr. D. Thadeo. Don Alvaro Cano Pico, con asistencia de los señores D. Concesario y D. Amador continuados donde también se hallaron los que escusaron su asistencia por motivo de haber de salir a celebrar la reunión ordinaria correspondiente a este día, habiendo y leído el acta de la anterior, con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra el Sr. Concesario para manifestar que en el acta de la anterior no se ha sido citando a los señores D. Amador y D. Concesario, que por haber sido de asistencia se dejó de consignar que a la hora de haberse leído el acta de la anterior se leyeron de las especificas municipales por el Sr. D. Amador de mil novecientos veintiocho y que se verificó en la última sesión del Sr. D. Amador y D. Concesario, que continuó se ha acordado subsanar este punto en las próximas sesiones, dejando el punto en el acta de la anterior y que se lea en esta de la anterior, en la sesión ordinaria que se ha acordado de por sí para la próxima sesión ordinaria.

Deliberando en su consecuencia se resolvió de viva
voz en la sesión de ayer haberse en sus respectivos
municipios de su distrito y sobre del actual de los conce-
jos de Sanlúcar, San Pedro, San Juan, San Carlos,
San Marcos, San Juan de los Rios, San Pedro,
San Juan de los Baños y San Juan de los Baños, se
reunieron a las 10 de la mañana, convocados por la
Presidencia del ayuntamiento de Sanlúcar, para
deliberar sobre el punto de las mejoras que se
deban hacer en su distrito para la debida corrección

de lo referido fueron presentados dos documen-
tos que por vista de las señas de hora queda
sobre la mesa y el Sr. Presidente levantó
la sesión, de que ya el Sr. Secretario certificó.

Diligencia. De ella resulto, que en la sesión
que se celebró en el ayuntamiento de Sanlúcar, a
las 10 de la mañana, se acordó celebrar una
sesión especial para el día de mañana, a las 10 de la
mañana, para deliberar sobre el punto de las mejoras
que se deban hacer en su distrito para la debida
corrección de lo referido, y para acordar lo que
sea necesario en consecuencia.

Presidencia
Sanlúcar
Ayuntamiento
Sanlúcar
Sanlúcar
Sanlúcar
Sanlúcar
Sanlúcar
Sanlúcar
Sanlúcar
Sanlúcar
Sanlúcar

por el Sr. D. Juan, que el regente los ordena el Sr. Gobernador, que
señala se ha hecho ni se hará de ellas por el momento que se
retire del acta la palabra bellasidad, porque no refleja con
exactitud las manifestaciones que se produjeron en el colegio
ni de falta de respeto. El Sr. D. Juan se refiere a estas expresiones
manifestaciones y propone sea rectificada el acta en el sentido in-
dicado por el Sr. D. Juan, para después firmarla. El Sr. D. Juan
no se opone a que se rectifique porque dice, que se hicieron
las manifestaciones expresadas en el acta, como protesta por
la multa que el Sr. Gobernador imponía a los vuestros herre-
ños que observamos; y por consiguiente que puede firmarse
con variación. El Sr. Presidente invita a los concejales a que
firmen. El Sr. D. Juan habla dice, que el acta no ha preguntado
si se aprueba el acta, diciendo este que lo ha preguntado
varias veces y por tanto ordena al secretario requiera a los
concejales para que firmen el acta y requeridos que fueron los
Señores Ferrnandez, Lomas, Rodriguez, Cortes y Sr.
Presidente, requiriendo a firmarla los Señores Salas, Prieto, Salas
te, Garcia, D. Juan Galvo, Carbonero y Lomas, porque dicen que
hicieron ninguna clase de manifestaciones los Señores Salas y
Galvo en la sesión anterior, cuando se leyó la comunicación
del Sr. Gobernador Sr. D. Juan, imponiéndoles la multa.

El Sr. Presidente habla de que se le tiene presentando los
trabajos de la localidad, pudiendo trabajar, y entendiéndose que
es indistinta su situación, lo pone en conocimiento del cuerpo pa-
ra ver si se acuerda alguna medida de resolver este conflicto.
El Sr. Ferrnandez quita que debe hacerse algo en favor de los
trabajos. El Sr. Garcia dice, que como Diputado tiene que
manifestar que el ayuntamiento debe tomar una medida
prudente, que cree que el Ayuntamiento, no puede hacer nada
en favor de los trabajos, por falta de recursos, que le agri-
dura mucho, poder decir que habrá dinero, pero que no
se cree a tiempo que se quite que la situación es difícil, por
no poder pagar las obligaciones y falta de recursos para el trabajo
trabajando. El Sr. Prieto dice que visto lo expuesto quita.

que se repartian las traças entre los contribuyentes como se ha
 he otros años. El Sr. D. Juan manifestaba que no está por repartir
 que sea el de resultados, sino que haya abrogación en todos y cada
 cual según los jornales que queda y deba tener, con lo que se va
 disminuir el conflicto. El Sr. D. Juan tal vez dice, que no conviene ni sabe
 cual sea la situación financiera del Municipio, puesto que no se
 han presentado cuentas de ninguna clase y por tanto se abstiene
 de que se haga el cuarto presupuesto por los Sres. Prieto y Ferreras
 dice; pero que ha de hacerse con el mayor cuidado para que se
 haga equitativo, que en el último que se hizo que no interviniese
 la comisión que se nombró. El Sr. D. Juan manifestaba que en el
 último presupuesto que se hizo, lo llevó a cabo la comisión que se
 nombró para ello, que si un individuo de ella no existiese por
 o porque no pudo o porque no quiso, como fue citado como los
 demás, nada que concuerda y se hizo el dicho reparto con el
 mayor cuidado, resultando en él, que algunos fueron el cargo
 de los y otros menores a figuras que nunca habían contribuido.
 respecto a la indicación del Sr. D. Juan relativa a las cues-
 tas dice, que han de tenerse todas en el Ayuntamiento, así
 cuando que hay unas cuentas de puestas que en sus respectivos
 sitios, dice que hay hay incongruencias porque algunas no
 se hacen las mismas originarias, cuando ni en un nota consta
 que se pudiesen hacer, que pronto quedarán las cuentas al
 Sr. D. Juan para que todos las firmasen, que por todos es sabido que
 hay cuentas que se han de arreglar brevemente; dice que ahora se
 habla mucho del Repartido, que si está dentro de la ley, pero que
 de la ley no se puede que se tenga un peso de culpa, que cuando
 se hacen las cuentas se discutirá lo dicho y lo llamado y que entre
 tanto sean las mismas. El Sr. D. Juan preguntando después al
 Sr. D. Juan de 1907 y dice que no se oye más que hablar
 nada de las cuentas de dicho año.

El Sr. D. Juan manifestaba que ahora de lo que hay que hablar
 es de la crisis económica, que se necesita abrogación por parte de
 todos, que se haga un reparto, visto en el que cada cual contribuya
 según sea la que deba y que a los procesos se se los de una línea

na, que trabajo á que tienen derecho, por que el ca-
pital en ellos seria nulo. El Sr. Fernandez dice que aun-
que las cosas del Sr. Filante no son de este lugar, cree
que se les debe dar trabajo á los jornaleros y martina-
los, congratulandose de que el Sr. Filante quisiese abren-
dar, pues en el ultimo reparto se le concedió un jornalero
y lo elevó á 5; y que ha sido dicho que en una ocasion te-
nia faltas las personas que ocupaban las maquinarias
de la industria que viene. El Sr. Filante protesta de las
palabras del Sr. Fernandez, diciendo que el no ha cono-
cido nunca defraudaciones, que solo una vez le encon-
traron una pieza de ovillo con cinco gramos de falta;
y que tambien se ha dicho que en los mercados se usaban
medidas con pesas malas cuando se ha creido, ni se
ha dicho, repitiendo que el Sr. Fernandez ha pronunciado
palabras muy modestas para él. El Sr. Garcia Requena ma-
nifiesta, que en anteriores repartos se ha usado, por base el capi-
tal un objeto de aumentar el jornal y lamenta que el Sr. Fer-
nandez haya hecho cuerturas que no son del caso y pronun-
ciando palabras que han molestado á un concejal. El Sr.
Fernandez contesta, que no ha sido su intencion molestar á
Sr. Filante, que lo que ha dicho lo habria dicho pero que no
se crea. El Sr. Garcia Requena manifiesta que el no le serviran
de ni atascado á ninguno Alcalde y por consiguiente tuer-
ga la defensa del Sr. Garcia Requena, que lo que ha dicho
es que del año 1907 hay pagados muchas justas que esta-
ban en descuento y que aun hay muchas mas. Contesta
el Sr. Garcia Requena, que como se venian haciendo cuentas
de unos años para otros, que no es extraño, que no es
extraño, que se hayan pagado algunos de dicho jornal.
El Sr. Filante pide se lean las proposiciones presentadas
des en la materia misma. El Sr. Presidente contesta, que
hay otras cosas y que se lesa en un momento un que-
rimus. Pasa á hablarse de la materia francesa propo-
niendo los Sr. Filante y Sr. Garcia Requena, que para el 1911



señala la Junta municipal, cuya propuesta no es aceptada por ser crecida, justamente. Por último se recuerda en principio al respecto, pero citando antes a los contribuyentes para que tengan conocimiento del asunto y consulten sus pareceres.

Se habla de la distribución de fondos para alumbrado de las calles y el Sr. D. Juan Labrador pide que antes se traiga la lista de empleadores del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un escrito presentado por la vecina de esta localidad Mercedes Baquero Villar, viuda con tres hijos, en el que solicita ser incluida en el padrón de la beneficencia municipal por ser pobre de solemnidad: la Corporación en su vista y teniéndolo en cuenta los antecedentes y circunstancias de la solicitante, acordó por unanimidad que se incluya en dicho padrón para que goce de los beneficios de medicina y botica en sus enferme- dades y las de sus hijos.

Tras haberse otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de los veintidos, en que yo, el Secretario certifico.

El Jefe

El Alcalde y Secretario que suscriben, verificaron por la pre-

ante, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de concejales, citándose en segunda convocatoria para el día próximo día y otro del actual. Hecha vista de Agosto de mil novecientos ocho

El Alcalde El Secretario.

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D.º Ferrn Gomez
- Concejales
- D.º Aquilino Prieto
- Antonio Garcia
- Pablo Estevé
- D.º M.º Gomez
- Antonio Gomez
- Miguel Cortez
- Francisco Cortés
- Asistentes
- Miguel Soler
- Leopoldo Formancho
- Esteban Lopez
- D.º José Díaz Galvo
- Miguel Rodriguez

Ordinaria del 11 de Agosto repulacion de la del día 8 del mismo.

En la ciudad de Huelva a once de Agosto de mil novecientos ocho, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas con asistencia de los señores concejales al margen indicados, siendo tambien presente los que excusaron su comparencia, para celebrar esta sesión ordinaria en segunda convocatoria por falta de número de concejales en la primera; y abierta por el Sr.º Presidente, se dió lectura del nota delos anteriores que fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion del concejal Don Leopoldo Formancho, solicitando se le conceda un mes de licencia para ausentarse de la localidad a tomar aguas que se son necesarias a su salud; y acordada acceder a la peticion del Sr.º Formancho.

Igualesmente se dió lectura de otra comunicacion del concejal Don José Díaz Galvo en la que solicita licencia hasta el termino de Septiembre próximo, para ausentarse de la ciudad a asuntos propios de su negocio y para ser servido concederla.

Ato seguido se dió lectura de un escrito presentado por el vecino de esta ciudad Benigno Gonzalez Pavia,

el que solicita no solicita en el nombre de la beneficencia municipal, por ser pobre de solemnidad: la Corporación en su vista y tenida de su cuenta las circunstancias del solicitante, conculca de todo, acuerda por unanimidad, que se incluya en dicho padrón, para que disfrute de los beneficios de medicina y botica en sus enfermedades y las de su familia.

Seguidamente, se dio lectura de otro escrito presentado por los vecinos de esta ciudad, solicitando que la cantidad presupuestada para crisis trancera se emplee en darles trabajo, en vista del buen curso del expediente anteriormente indicado y de la aguda crisis, por que sobreviene.

El concejal Señor Garcia Tequendo hace uso de la palabra que manda, que debe accederse a lo que solicitan los tranceros, empleandose la cantidad presupuestada en presupuesto para crisis trancera, en proporcionar trabajo a los solicitantes, en vista de su actual mala congestión y precaria en que se encuentran.

El Sr. Presidente quita del mismo modo y hace iguales merecidas felicitaciones.

El Señor Santos como Depositario hace sus consideraciones de la sesión anterior, diciendo además, que hace tres meses se hizo un reparto que fue admitido, quedando las cantidades presupuestadas para otras atenciones y que marca el fondo de calamidades fue destinado a su objeto; que quiere que el Consejo determine el número de tranceros que han de ocuparse diariamente y el jornal que ha de darles.

El Sr. Presidente invita a los concejales a que expongan sus opiniones en este asunto.

El Sr. Santos dice, que es crucial determinar o acordar lo que haya de hacerse, porque siendo exigua la cantidad presupuestada y pudiendo suceder que los contribuyentes que tienen sembrados tranceros se coliguen de ellos, desahara muy poco aquella; que quiere ser "iniciativa" y que cuando se haya acordado no poder justificar su inversión, no incurrirán en responsabilidad.

El Sr. Garcia Tequendo renuncia a la Presidencia que preside



que lo que crea, procediendo por el mismo orden.

El Sr. Presidente dice, que ya ha manifestado sus opiniones y que lo que desea es que los concejales emitan sus votos para con el acuerdo de todos los señores.

El concejal Sr. Lomas presenta la proposición verbal siguiente: "Tengo el honor de proponer a mis compañeros de concejo, que aumenten el número de tesoreros y se acuerde que si cada uno ha de cobrarse diariamente, para que sepa entera, la ley sea cumplida en todos sus puntos."

El concejal Sr. Socasa Requiere habla en nombre de la proposición presentada por el Sr. Lomas el dicho, que no se le tuerca en consideración, porque todos los tesoreros son autoridades, que se debe ocupar a todos los que se presenten por igual, pero se trata de una necesidad sentida por todos ellos y no de honor otros públicos, que debe procurarse invertir los bien, para que el trabajo que hagamos resulte lo más útil posible.

El Sr. Lomas dice en pro de su proposición, que el no determinarse número ni cantidad en ella, que integran la de muchos tesoreros se van a invertir diariamente, que se trata de que el Ayuntamiento aumente, que si acuerda se gaste la total cantidad en un solo día así se haría, que es mala proposición en su proposición y que como Depositario particular que debe tener mucha clase de consideraciones.

El Sr. Socasa Requiere manifiesta, que cosa puede decirse todo, pero que en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Lomas, tiene que volver a hablar para decir que en todo lo expuesto por dicho Sr. Lomas hay una confusión de funciones impropiedades y que no se puede aceptar: que como Sr. Lomas habla como concejal y otros como Depositario, que como concejal puede proponer y hablar lo que estime oportuno, pero que como Depositario ni nadie le debe exigir nada, ni tiene para que hablar el que solo sirve que cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en cuando se relacionen con él.

carge.

El Sr. D. Juan de Dios dice que el Ayuntamiento por ser concejal y por nombramiento unanime del Ayuntamiento como tal; y por tanto que es lógico que hable como lo hace para que ni él ni el concejo adquieran responsabilidad.

El Sr. D. Primitivo propone se ocupe a todos los braceros que se por sueldo fijos de trabajo y que se les de cinco reales de jornal.

El Sr. D. Esteban dice, que le parece bien lo propuesto por el Sr. D. Primitivo y que para cuando se ocupe la cantidad presupuestada para esta obra, tiene entendido que los contratadores ocuparan el resto.

El Sr. D. Hilario propone que no sea admitida la proposición del Sr. D. Juan de Dios anterior no se lean las presentadas por otros concejales en sesiones anteriores, pues dice, que deben leerse las de todos y no las de unos si y otros no.

El Sr. D. Presidente contesta, que él es el que dirige las discusiones y pone en la orden del día lo que cree procedente, que las proposiciones presentadas en sesiones anteriores están sobre la mesa y si se van a leer de ellas cuando lo crea oportuno.

El Sr. D. Juan de Dios pregunta si se acuerda la orden del día de las sesiones, pues nunca se ha visto.

El Sr. D. Hilario pregunta por lo ocurrido en el día de ayer, en la Plaza de Abastos, con la carne expuesta por un concejal, pues tiene entendido, que las peras que se utilizaban se pedaban muy gruesas al quilo y que no insiste más porque no está presente el concejal si que existe.

El Sr. D. Presidente da explicaciones diciendo, que las peras de que habla el Sr. D. Hilario, fueron recogidas por el Sr. D. Hilario en la Plaza de Abastos y que se inspeccionaron las que estaban perfectas.

Vuelve a hablarse de la cuestión bracería, insirtiendo al Sr. D. Juan de Dios en que se tiene en consideración y se vota su proposición.

El Sr. D. Juan de Dios dice, que la proposición del Sr. D. Juan de Dios no es pertinente y que debe ser tenida en consideración.



señal: proporo que en la orden del día de la sesión venida
figuren las proposiciones presentadas en la del 24 de Julio
último.

El Señor Presidente repite que están sobre la mesa las
proposiciones indicadas y que se dará lectura de ellas cuando
se lo crea oportuno.

Continúa la discusión sobre crisis brava por largo
rato, se acuerda por último, ocupar á todos los terrenos
fueras de trabajo que se presenten desde mañana, dando
un suma por día veinticinco centimos de jornal á cada uno
hasta invertir la cantidad que hay presupuestada para
atender á la crisis brava, y autorizar al Señor Alcalde
para que haga en el camino cuanto sea preciso, empleando
á los braves en recoger suciedad para abarrota y en
empedrar calles.

Se acordó la distribución de fondos para atenciones de
más de la plaza, por las diversas partes de los capitales
y artículos del actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión á la hora de las veintimás, de que yo, el Secretario
provisorio, certifico -

Diligencia

El Alcalde y secretario que suscriben, advertidos por la prensa de, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de Senores concejales comparecer en segunda convocatoria, para el dia y ochos del corriente. Hapra quince de Agosto de mil novecientos ochos

El Alcalde

El Secretario.

Ordinaria del 18 de Agosto, supletoria dela del 15 del mismo.

En la ciudad de Hapra a diez y ochos de Agosto de mil novecientos ochos, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Senor Alcalde Don Alfonso Gomez Pico con asistencia de los Senores Concejales al margen continuador, donde se acordó se anotara los que justificaron su falta de asistencia por ausencia o enfermedad, para celebrar esta sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de numero de concejales en la primera; y abierta por el Senor Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Aquidemostrado, con la venia de la Presidencia tuvo uno de los Senores Concejales Don Magin Rodriguez, protestando de lo dicho por el Senor Hilarte, en la sesion anterior, relativo a la venta de carnes de toro en la Plaza de abastos al Senor Fernando de la Cruz, dice que el Senor Hilarte no sabe lo que ha dicho y que se ha acordado sin poderlo; que el no ha tenido parte alguna en la venta de dichas carnes y al efecto y en prueba de la veridad de sus asertos presenta y se da lectura de una obligacion entre el Sr Rodriguez y Sr Augusto Calderon y los herederos que se ejecutaron, en la que se demuestra que dichos Senores Rodriguez y Calderon compraron las carnes a los empresarios y se las vendieron despues a los expedidores; y de una certificacion del Administrador de la Plaza de abas-

vertical text on the left margin: venido de Huelva, mesa de, ellos con, largo, nuevos, donde, esta en, para, Alcalde, Senor, Hilarte, Pico, y, Concejales, Juan Pico, asistencia, de los Senores, Concejales, al margen, continuador, donde, se acordó, se anotara, los que, justificaron, su falta, de asistencia, por ausencia, o enfermedad, para, celebrar, esta sesion, ordinaria, en segunda, convocatoria, por falta, de numero, de concejales, en la primera; y abierta, por el Senor, Presidente, se dio, lectura, del acta, de la anterior, que fue, aprobada.

los, en la que se acordó, que las cosas y las juras que
se utilizaban para su venta eran de los tablegeros según
dichas de los mismos al Administrador. Repite el
Señor Rodríguez su protesta más enérgica contra la abo-
nación del Señor Salazar, insistiendo en que las mercancías
sin pesados son impropias de hombres.

El Señor Salazar contesta protestando de sus palabras,
que realmente son duras, del Señor Rodríguez, manifestando
que el no ha ofendido a nadie, que el ha pre-
guntado por lo que había ocurrido con la expedición
de carnes de toro, que de público se decía que eran del
Señor Rodríguez, que el jurarmanera su nombre, su
honra y su mismo protestando en ofendido, y que en
vista de los documentos leídos, él nada tiene que decir
y retira si alguno concepto maltrato o insulto contra el
Señor Rodríguez. Termina este se da por satisfecho con
las explicaciones del Señor Salazar, retirando las palabras
duras que contra este haya podido pronunciarse, dando
se por terminado este incidente satisfactoriamente.

El Señor Presidente manifestó, que habiéndose inter-
puesto a Don José Sarracino Puigarnau, el nuevo del Ayuntamiento
del día de Mayo último, sobre el terreno que
tiene solicitud para cumplir los corrales de la Plaza de
toros, ha contestado que está conforme en que todo con to-
do el terreno que la Comisión ha determinado en su
informe y el Consejo lo aprueba, proponiendo en un sumario
de este para que se proceda a lo que haya lugar: en
su virtud se acuerda por unanimidad, que se lleve a
cabo la medición del terreno y terreno del individuo toro-
seño por el correspondiente jurado y que conocida su man-
ta, se de cuenta para acordar lo que sea oportuno. Alcanza
darse certificación de este acuerdo al expediente de su ref-
erencia.

Seguidamente el concejal Señor Lanzas habla de la ve-
na breva manifestando, que tiene algunas más documentos.



prevista y debe pagarse hasta el día de ayer y que por tanto que
deben muy pocas, hasta las dos mil que hay presupuestadas pa-
ra esta oficina: que hace esta manifestacion para que el
Ayuntamiento sepa, que muy en breve quedaria agotada la
consignacion de este capitulo y anuncia que tomara la cuenta y
restricciones de algunos empleados.

Se dio cuenta de una solicitud del concejal Don Esteban
Saura Fernandez, pidiendo un mes de licencia para cursar
parte de la localidad, a tomar aguas que le son necesarias
a su salud: por enfermedad se acuerda, acordar al Sr. Saura
por la licencia que solicita.

Acto seguido, se dio lectura de una comunicacion del Ad-
ministrador municipal de consumos, en la que manifiesta,
que la casa donde hoy esta instalada la Administracion, no
es apropiada, porque no pueden llegar hasta ella los carros que
traen y salen con mercancías sujetas al aduado, siendo por
tanto muy deficientes los recaudamientos que se practican y
para la sustitucion de mercancías, facilitandose un mismo
al orateute y el fraude.

El concejal Sr. Saura Tequendo dice, que sobre el asunto
de la casa Administracion de consumos y Administradores, Sr. Saura
Fernandez acuerda que se se han llevado a cabo y por con-
siguiente que huelga tomar otros.

Y se levanta la sesion en la hora de sus acostumbrada, de que yo,
el Secretario, certifico. Sobre respaldado Saura la vale.



Deligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben, merced de la presente, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de concejales, celebrarse en segunda convocatoria para el dia venidero del corriente. Basta ver los de Agosto de mil novecientos ocho.

El Alcalde

El Secretario.

- Ante mí
- D. Juan Gomez
- Concejales
- D. Miguel Salas
- D. Antonio Prieto
- Pablo Gilarte
- D. Juan Gomez
- D. Antonio Gomez
- Francisco Garcia
- D. Juan Rodriguez
- D. Miguel Sanchez
- D. Mateo Jimenez
- Ante mí
- D. Juan Gomez
- D. Juan Gomez

Administración del 25 de Agosto, impelida de la del 22 del mismo.

En la ciudad de Zafra el veinticinco de Agosto de mil novecientos ocho, cuando la hora de las sesion, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de esta forma municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Gomez. Pero con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, donde tambien se reunieron los que excusaron su asistencia por enfermedad o ausencia, para celebrar esta sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de numero de concejales en la primera; y abierta por el Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente tras ser dada lectura al concejal Señor Juan Rodriguez suscribiendo, que en lo se refiere a la causa Administrativa de recurrentes y Administrados en la misma, de que se trata el ultimo parte de la sesion anterior, quiere que conste que el día de esta, se hizo un reconocimiento de la legitimación de los recurrentes a que el Ayuntamiento de Administrados se refiere, y que el reconocimiento de Administrados se hizo, y que la sesion en que se nombra se dio

Según.

Contesta el señor Presidente diciendo que hay actas en que se ha tratado del traslado de las oficinas de carniceros y, por consiguiente ha tenido conocimiento de ello el concejo y respecto al reconocimiento de Administrador, se hizo en una sesión perfectamente legal, siendo por tanto legal aquel.

Seguidamente el concejal señor Gilarte, hace uso de la palabra manifestando, que los documentos presentados por Don Magiste Rodriguez en la sesión anterior en comprobación de que los cerros de toro expandidos en la Plaza de abastos el día diez del corriente no eran suyos, no son verdaderos y que se han hecho a expensas de los interesados, presentando un documento como comprobación de sus afirmaciones.

El señor Rodriguez protesta de lo dicho por el señor Gilarte manifestando, que es cierto cuanto dijo en la sesión anterior, no siendo sobre su mesa los documentos que en aquella se leyeron.

El señor Presidente interviene manifestando, que el asunto se trató en la sesión anterior, declinando por terminado a ratos función de los dos señores concejales; y además que en asunto que compete al concejo, por lo que venga a ambos señores para que retiraran los documentos presentados y lo den por terminado.

El señor Lomas dice que ha presentado documentos de mayor interés para el Municipio por lo que venga se los de lectura, y al mismo tiempo pregunta si la Junta local contra las plagas del campo está constituida y como es contestado por el señor Presidente que como no lo está dice, que como no estando en existencia debe hacerse algo y propone que por la Presidencia se disponga que se practiquen reconocimientos en el término y estos trabajos estarian hechos y celebrados para cuando se constituya la Junta.

El señor Presidente contesta, que los trabajos propuestos en tal hecho por los señores de tiempo, que han reconocido el término y saben y hacen cuenta de los sitios en que están los pozos de langosta; pero que sin embargo se hacen nuevos reconocimientos y se detallará cuanto sea posible los sitios que

de existir los gérmenes del insecto.

Seguientemente por el Señor Senador se presentaron una cuenta de gastos cuarenta y una treinta y cinco reales por los suministros facilitados a favor del servicio y Secretaría civil durante el mes actual; y otra de dos mil trescientas treinta y cinco reales, por jornales invertidos desde el primero al veintinueve del corriente, en dar cumplimiento a trabajos para atender a las necesidades de la crisis por que sobreviniera, inversión acordada por el Ayuntamiento; cuyas dos cuentas se aprobaron acordándose en pago con cargo a los presupuestos y artículos del actual presupuesto. Presentó con la cuenta la relación con el número de jornales invertidos en los días indicados.

Acto seguido y vista la taracea practicada por el Sr. D. Manuel Calvario Francisco Ferrador hermano del Sr. D. de terreno en el campo de Sevilla, junto a la Plaza de los Ros, solicitando por Don José Navarro Puigeros para cumplir los censos de la misma; y en uso de las facultades concedidas por el artículo ochenta y cinco de la Ley municipal vigente, el Excmo. Ayuntamiento se sirvió acordar la venta en subasta pública de dicho terreno de terreno, bajo el tipo de taracea, cuyo acto tendrá lugar en el lugar consistorial, de once a once de la mañana del día veintidós del corriente, bajo la presidencia del Sr. D. Alcalde o su delegado, con asistencia del Sr. D. Regidor Jefe y el infrascripto Secretario, publicándose los bandos y edictos en que se haga constar, que la subasta de terreno en que se vende dicho terreno de la vía pública, ha de verificarse el sábado día de noviembre próximo, hasta, punto de cuenta del remate los gastos que en aquella ocasión se ocasionen verificándose de este modo, lo que al expediente que al efecto se instruye.

Vuelve a hablar el Sr. D. Alcalde del anuncio de las cuentas presentadas en que se lee el documento que ha presentado en comprobación de que es cierto cuanto él ha manifestado.

El Sr. Presidente por las razones indicadas al principio de la sesion, se pide que debe darse por terminado este asunto sin que se vuelva á hablar de él.

El Sr. Garcia Requiencho dice, que él pidió la palabra al principio de la sesion para una cuestion de orden con objeto de intervenir para que se dejara este asunto, mas como no se le dejó hablar, nada puedo decir.

El Sr. Presidente repitiendo las razones antes expuestas y no habiéndose otros asuntos de que tratar, levanta la sesion siendo la hora de las veintitres, de que yo el Secretario certifico.

10.

Acta extraordinaria del 27 de Agosto.

En la ciudad de Badajoz á veintitiete de Agosto de mil novecientos ocho, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes correspondientes bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gomez Bico, con asistencia de los señores concejales al margen continuados donde tambien se encuentran los que comparecieron en ausencia por motivos de salud, para celebrar esta sesion extraordinaria por iniciativa de expediente acordada en su forma y calidad.



Don Juan Rodríguez
Don Juan Salas
Don Juan Simón
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan

ta por el Señor Presidente, el mismo municipal, que como ya consta por la convocatoria, el objeto de esta sesión es fijar las cuentas municipales de mil novecientos veinty tres y tratar sobre la casa para Administración de consumo.

El Señor Abogado dice, que en su opinión es que las cuentas municipales de mil novecientos veinty tres, deben fijarse como ha determinado el Señor Delegado que las ha hecho.

El Señor Servicio Tequero municipal que necesita secretar, que en la sesión del ocho de Julio último, se pidió que quedaran dichas cuentas sobre la mesa por ocho días para su examen, recordando acuerdo sobre ello, del que se acordó el Señor Alcalde y que interior no se veniera esta agenda, entendiéndose no puede volverse a tratar este asunto.

El Señor Abogado insiste en que deben fijarse las cuentas de mil novecientos veinty tres según el resultado que dan, las que han sido formadas por el Señor Delegado del señor Bernardino Ruiz, acordado para su formación y únicamente a esto es a lo que hay que atenerse.

El Señor Servicio Tequero también insiste, en que no puede tomarse acuerdo hasta que no se veniera la agenda; porque dice, que al no fijarse en la sesión del ocho de Julio último, pidiéndose que quedaran sobre la mesa con este objeto de convocarlas, para poder fijarlas, esto ha de resolverse en la agenda, pues los concejales creen tener derecho a establecerlas antes de su fijación.

El Señor Presidente municipal, que el despacho de la casa donde está instalada hoy la Administración de consumo, no le conviene que continúe allí, pidiéndolo en conocimiento del consejo para que este resuelva.

El Señor Servicio Tequero municipal, que esta por persona no tuvo parte en el traslado de las oficinas de consumo a la casa donde hoy están desde las que se trasladaron, que se hizo el traslado a expensas del Ayuntamiento, pidiendo que usaran estas municipalidades

clara y terminantemente para que no cargue responsabilidad
de los actos los concejales que no tuvieron parte en el tratado.

El Sr. D. Juan de Dios, que hoy actúa en su que consta ha
perse el acto conocimiento del tratado de la Administración de
concerner a la casa donde está hoy, lo sigue otros sucesos.
y propone que se aplaza la discusión y resolución de este
proyecto para que los señores concejales lo estudien y comisionen

el necesario el adelantamiento, y no habiendo otros asuntos de
que tratar, se levanta la sesión a la hora de las veintidós
de que yo, el secretario, certifico.

Litiquencia

Los señores Alcalde y secretario, acordaron por su parte
ante, que la sesión extraordinaria convocada para el día
pueda tratar los asuntos de la próxima feria de 1.º de Agosto no ha
podido celebrarse por falta de número de concejales en el día
para que fue convocada, celebrarse en 2.ª convocatoria para el
29 por ser urgente los asuntos incluídos. Haber i.º de Agosto de
parte de los concejales de.



D. Manuel Presidente
 D. Alfonso Gomez
 D. Conrado
 D. Pablo Gilarte
 D. Vicente Garcia
 D. José M. Lomas
 D. Magu Rodríguez
 D. Miguel Salas
 D. Domingo Fernandez
 D. Antonio Garcia
 D. Antonio Garcia
 D. Miguel Carbonero
 D. Juan Lomas
 D. José Diaz Salas
 D. Agustín Prieto

Extraordinaria de 29 de Agosto en 2ª convocatoria.
 En la ciudad de Badajoz a veintinueve de Agosto de
 mil novecientos ochos, a las tres de la tarde, se reu-
 nió el Ayuntamiento en su sala de sesiones en estas ca-
 sas consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Alfonso Gomez Pico con asistencia de los Señores con-
 cejales al sereno continuados, donde también se acordó
 lo que se acuerda en consecuencia, para celebrar esta sesión
 extraordinaria de 2ª convocatoria convocada en legal for-
 ma; y abierta por el Señor Presidente el mismo ma-
 ñana, que como ya constaba por la convocatoria el
 objeto de esta sesión era tratar de la próxima feria de
 S. Miguel y de todos los asuntos que con ella se relaciona-
 ren. Hicieron presente que para ciertos terrenos tienen un
 lindero terreno los Señores Parquera, Feijoo y Borra y lo
 fue vendido por el Ayuntamiento por un depósito de ga-
 rantía en unas municipales, no habiendo hecho el de-
 pósito exigido mas que el Señor Borra y ahora el Señor
 Parquera solicita nuevamente el terreno mismo con igual
 objeto. Se acuerda vender el terreno que solicita el Sr. Pa-
 quera para la instalación de un circo en el cam-
 po de Sevilla durante la próxima feria de S. Miguel por
 cubriendo los requisitos acordados en la sesión del 25 de
 Abril último y por el precio también acordado en ella.
 El Señor Borra hace consideraciones sobre el jornal, dicien-
 do, que en el caso de mil novecientos ochos, según consta que
 existe en el libro de dicho caso, el Ayuntamiento compró
 las varillas del jornal a los Señores Diaz en tres mil pesetas
 pagadas en tres anualidades y que luego se vieron aborran-
 do de ochocientos cincuenta pesetas anuales por arriendo, lo
 cual es inverosímil si se compró igual y que debe incluirse
 en este asunto. Se acuerda que el Señor Alcalde sea al se-
 ñor Diaz enterarse de lo que haya en dicho particular.
 El Señor Rodríguez manifiesta, que también debe con-
 verse la contratación de arrendar el jornal para la fe-

sta provincia y el efecto pague para su administracion y cobranza a Don Alon Martin Labunas.

El Sr. Alcaide propone un voto de crepencia al Sr. Alcaide para el nombramiento de personal y demas arrendes que con la feria se relacionen, siendo admitida esta pte puesta. Se ha visto el quido autorizado el Sr. Alcaide para el nombramiento del personal necesario para todos los servicios de la proxima feria de S. Miguel y la cobranza de los demas arrendes de la misma.

El Sr. Presidente manifiesta la necesidad de quitar la piedra que hay junto a la charca del campo de Sevilla, que entorpece la entrada y salida del ganado en ella, ha se presente que ha invitado repetidas veces a los dueños de dicha piedra para que la quiten de donde esta, sin conseguirse con que por falta de medios no puedan efectuar el traslado a otro sitio, que es muy costoso. Despues de haber visto el asunto, se acuerda, que por el Sr. Alcaide se ha que las gentes necesarias para que sea trasladada la piedra a otro sitio que sea oportuno, que puede ser dentro la pared de su cerca llamanda del Corchito y si no se encuentra en otro medio, que se invite a los particulares para que faciliten sus medios para hacer el traslado indistinto en vista de que es un servicio de interes general el que se feria se realice con las mayores facilidades posibles.

Asimismo se acuerda que los vendedores de cobertores y ponchos, se instalen nuevamente durante la feria en la Plaza de la Constitucion, delante de los reportales del lado norte, en vez de en la Plaza de San Juan Evangelista, cobrandose en aquel sitio las arrendas necesarias, para que sirva a cubierto del temporal.

En unimo se trata de la memoria del pto del Sr. que, que esta obstruida, quedando encargada al Sr. Sr. Alcaide de mantener abiertos los trabajos necesarios para que sea reconstruida y ver si se puede poner al corriente.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión a la hora de las diez, de que yo, el secretario,
certifico.

Diligencia.

El Alcalde y Secretario que suscriben, acreditados por la
presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día
de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de comparecer
el concejal, convocarse en segunda convocatoria para el
día de quince de agosto próximo. Hago a continuación el
acto de sus acuerdos que -

El Alcalde

El Secretario.

La sesión del 2 de agosto ordinaria del 29
de agosto próximo.

En la ciudad de Huelva a dos de agosto de mil
novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las once y seis.



... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



Religiosidad

El Excmo. Sr. Secretario que suscribera acreditado por la pro-
cedente, que en sesión ordinaria correspondiente al día de la
fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de con-
vocado, citándose en segunda convocatoria para el día ocho
del corriente. Hago a cinco de Septiembre de mil novecientos

El Alcalde

El Secretario.

El Sr. Presidente de la Junta Provincial de la Diputación de la provincia de Badajoz
del mismo

En la ciudad de Badajoz a ocho de Septiembre de mil novecientos
cuatro, siendo de la hora de las once, se reunió el Excmo. Sr. Presidente
presente en mi sala de sesiones de estas Cortes provinciales, se
le dio lectura del Sr. Alcalde don Alfonso Zamora y sus
concejalas de los señores concejales el Sr. don Juan de la Cruz
de la Cruz y Sr. don Juan de la Cruz, de donde también se acordó
que por unanimidad e íntegridad, para celebrar esta sesión
ordinaria en segunda convocatoria, y celebrada por el Sr. Sr.
Presidente y Sr. Alcalde y Sr. don Juan de la Cruz y Sr.
Sr. don Juan de la Cruz y Sr. don Juan de la Cruz y Sr.
Sr. don Juan de la Cruz y Sr. don Juan de la Cruz y Sr.
Sr. don Juan de la Cruz y Sr. don Juan de la Cruz y Sr.
Sr. don Juan de la Cruz y Sr. don Juan de la Cruz y Sr.
Sr. don Juan de la Cruz y Sr. don Juan de la Cruz y Sr.
Sr. don Juan de la Cruz y Sr. don Juan de la Cruz y Sr.
Sr. don Juan de la Cruz y Sr. don Juan de la Cruz y Sr.



la redacción. Igualmente fue aprobada y firmada de
esta forma.

Se dio cuenta de un escrito del concejal Don Miguel los
heros Flores solicitando un mes de licencia y le fue conve-
nida.

Delo acordado, se dio cuenta de la subasta celebrada el
día cincuenta de Agosto último, del terreno de terreno re-
formado de la vía pública, sito en el campo de villa junto
a la Plaza de toros y habiéndose transcurrido el plazo pre-
fijado por el artículo 19 del Real decreto de 14 de Mayo de
1883, sin haberse establecido solemnemente alguna, la Corpora-
ción se acordó: 1º Declárase válida el acto de la
subasta celebrándose definitivamente a favor del autor
de la misma, por sujeción a lo que Don José Luis de Pineda
sea, como Presidente de la Junta Administrativa de pro-
piedades de la Plaza de toros de esta ciudad, el terreno
de terreno expresado por la cantidad de treinta y siete
cuenta y cuatro pesetas treinta y siete centimos; 2º que
dicha cantidad se pague en hipotecaria como se usen con-
tados e imprevidos; 3º que se coloque certificación de este
acuerdo en el expediente de subasta; y 4º que se expida la
dicha certificación, bastando para que el interesado, que
sea poseedor del título de propiedad del terreno expre-
sado, cuando y como convenga a su derecho.

El Sr. Presidente manifiesta que es tiempo de que
el Ayuntamiento se ocupe de la inspección del primer
cuarto ordinario para el ejercicio venidero de 1909.

Hace uso de la palabra el concejal Sr. Llanos ha-
biendo de la redacción de muchos, para hacer efectiva
la impresión de los mismos, expresando que deben hacerse
por separado, manifestando que esto es de la incumben-
cia de la Junta Municipal.

El concejal Sr. Llanos hace parte la lista de emplea-
dos de Ayuntamiento y la cuenta de los ingresos de
la Plaza de toros.

... manifestando, que ya en otra sesión
 dio cuenta de los datos de la feria de San Juan, unos ingresos ju-
 ra de mercancías, cereales y que también habló de los gastos y en
 por detalles sobre la disposición del Sr. Díaz Castro. Este insistió
 en que se traiga la cuenta de dicha feria, para estos conceptos
 permanentes, para saber cuáles han sido los ingresos y gastos y
 porque concuerden. Al mismo tiempo pide también se traiga
 la cuenta de los ingresos realizados hasta el día, de la Plaza de
 Abastos, del Muelle y Administración de consumo correspondiendo
 los unos los del uno anterior hasta igual fecha.

El Sr. Barco repite, que ya dio cuenta de los ingresos y gas-
 tos de la última feria de San Juan, pero que en vista de la parti-
 ción del Sr. Díaz Castro, traiga la cuenta.

El Sr. Barco pregunta porque el Sr. Barco no
 puede traer la cuenta de la feria y al ser contestado que su jefe
 no traía, manifestó que no le había visto, replicando el
 Sr. Barco que se procura de un expediente para ver bien.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-
 sión a las horas de las veintena, de que yo el Secretario, certifico.

Presidencia del 12 de septiembre.

En la ciudad de Mérida a diez de septiembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas anteriores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Sánchez Pico, con asistencia de los Sres. Concejales de mayor edad continuados, donde también se acuerda la asistencia por circunstancias e ausencia, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se abrió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que como ya ha habido presente en otra sesión, la Administración de consumos, no puede continuar en la casa donde se halla instalada, porque su dueño que ha cedido gratuitamente por un mes, ha cumplido su compromiso y no le conviene que continúe en ella; también una sujeta, que en vista de lo expuesto ha hecho gestiones convenientemente en Palacio local a propósito para la Administración y bodega, poniéndolo en conocimiento del Consejo para que resuelva.

El Concejil Sr. Fernández, habla en favor de que sea trasladada la Administración de consumos a Palacio.

El Sr. Barcia Seguído dice, que la Administración de consumos fue trasladada a la casa donde está, sin consentimiento de la Corporación, y que por ello ahora no puede autorizar nuevo traslado.

El Sr. Fernández manifiesta, que el traslado a la casa donde está hoy la Administración de consumos se hizo, porque de la casa donde estaba no había consenso legal siendo inofensiva la medida proyectada para pagarla y como el Sr. Sr. Marques de Somoza se opuso gratuitamente la casa por un mes, se acordó el oficio y se hizo el traslado, hasta que, mediante legalización oportuna para dichas oficinas, que es lo que hoy

que se le diese.

El Sr. D. Severo Requieles dice, que habia certificado legal del contenido del caso siendo la Administracion y que si la cantidad presupuestada era insuficiente, que se hubiera tratado el asunto si su corporacion y esta hubiera resultado: propone que pase este asunto al estudio e informe de la Comision de Pensiones y despues se resolviera, decretandose que asi se haga.

Se dio cuenta de un escrito de veterinario Patrocinio Hernandez material de Villalba y servicio de Murcedralijo, en el que solicita permiso para instalar un aguadorcho en el campo de Sevilla al lado de su casa de la Estacion: en su vista se acuerda que pase dicho solicitud al informe de la Comision respectiva, para despues resolver.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las once y media minutos, de que yo, el secretario, certifico.

Diligencias:

Al Ateneo y secretario que suscriben, acordaron por la presente, que la sesion ordinaria correspondiente al dia

de la Junta, no ha podido celebrarse por falta de número de vecinos convocados, estandose en segunda convocatoria para el día veinte y dos del presente. Habrá si diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos y dos. vale.

El Alcalde

El Secretario.

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Alfonso Gomez
- Concejales
- D. Antonio Garcia
- « Agustin Prieto
- « Pablo Alvarez
- « Casimiro Fernandez
- « Vicente Cortés
- « Emilio Escamez
- « José Arístides
- « Esteban Garcia
- « José Diaz Rubio
- « José M. Duran
- « Miguel Juntas
- « Miguel Rodriguez
- « Miguel Castellano

Acta del 22 de Septiembre en 2ª convocatoria.

En la ciudad de Huelva a veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas con asistencia de los señores Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alfonso Gomez Prieto, con asistencia de los señores Concejales al mudarse continuados, donde tambien se acordó que se celebrase la sesión ordinaria en segunda convocatoria por falta de número de concejales en la primera; y acordó por el señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito presentado por Don Antonio Diaz en el que solicitaba las condiciones en que puede hacerse cargo de arrendar los pueritos para la proxima feria de San Miguel que son las siguientes: se compromete a colocar noventa pueritos en la Plaza de la Constitución, siendo de su cuenta el mantenerlos y pagarlos por la cantidad de mil cien pesetas, estandose incluida en esta suma el importe del arriendo de las maderas de la feria de San Juan que aun no se le han pagado; que se le han de pagar de otros mil cien pesetas para el quince de Setiembre próximo como futuro alquiler y que ha de ser garantido.

pago el mantenimiento; en su vista la corporación por unanimidad acordó, ejecutar las condiciones propuestas, haciendo el pago de los productos de la feria, dando ingreso en Depositaria a los productos líquidos después de cubriéndose todos los gastos. Así mismo se acuerda el pago de la colocación de las casetas de la feria de San Juan que se acuerda al carpintero de cargo, abrenunciarse un inmueble por Depositaria con cargo a los ingresos de dicha feria.

El Sr. Presidente manifiesta que hay varios gastos que hacer, como son impuestos para la Plaza de Abastos, y consumo de consumos, reconstrucción de casas en la vía pública y otros, que ó no tienen consignación ó están agotadas: por donde se hace en el presupuesto las disposiciones que sean posibles para atender á estos gastos.

Seguidamente se trata del traslado de la Administración de consumos, presentándose los dos informes siguientes: "los que suscriben individuos de la comisión de consumos de la Junta local municipal, informando sobre la traslación de las oficinas de la Administración de consumos, propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, opinando: que debe ser aceptada, toda vez que el local que ocupase fue cedido para su instalación provisional y gratuita por el Excmo Sr. Marqués de Torrepalacio por tiempo limitado ya transcurrido por haberlo así manifestado su due- no expresamente; que al concurso abierto para la instalación definitiva no ha ocurrido aunque alguno de una obra de alguna u que no existe en sitio apropiado para el efecto, mas que las habitaciones bajas del predio que el Excmo Sr. Duque de Medinaceli ó sus sucesores posee en esta ciudad u que dan al campo de batalla, que por las condiciones que suman a tipo medio del alquiler, son las que propone el Sr. Alcalde y las mismas que suman condiciones para el ser- vicio que se pretende." como territoriales de haber u sobre el fundamento de sus respectivos datos. "Asimismo".

"Los señores que suscriben acordados por el Ayuntamiento para intervenir en el ramo de consumos, se han reunido

para dictaminar sobre traslado de la casa de viviendas
prestando el dictamen siguiente: "No habiendo tenido
esta Comisión, intervención en el traslado de las ofici-
nas de consumo instaladas en la casa número 15 del cam-
po de Sevilla, proponen a la corporación municipal que
vaya las cosas al estado en que se encontraban en Mayo y
Diciembre de 1907, siendo nuestro informe negativo a que
se le proporcionen habitaciones al encargado de dicha ofici-
na, por no reconocer esta Comisión, legal dicho nombra-
miento, salvando como es natural nuestra responsa-
bilidad, como lo expusimos en este informe". Leída y sus
consecuencias a 18 Septiembre de 1908 = Pablo Gilarte = Agri-
tao Fiestas =

Los anteriores dictámenes, fueron expurgados breve-
mente por sus respectivos autores y en seguida volvió
uso de la palabra al concejal Sr. García Tequendo ma-
nifestando, que le sorprendía que hallara el Sr. Fernan-
dez de haberse iniciado a concurso la casa para ad-
ministración municipal de consumos que el no ha-
yendo que se haya consumido y propone que se que-
ren a estudio los dictámenes dichos y así se acuerda.
También el Sr. García Tequendo pide, que sean voti-
ficados los acuerdos tomados en la sesión extraordina-
ria de 29 de Agosto último sobre asuntos de la pro-
vincia por el Sr. Miguel; y contesta el Sr. Presidente que
ya se habló de ello en la sesión siguiente a la del 29 y
se determinó lo que debía hacerse.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Valen-
tin Durán Perez vecino de esta ciudad en el que se
pide ser incluido en el padrón de beneficencia municipal
por ser un pobre de solemnidad; la corporación en su
vista y teniendo en cuenta las circunstancias del subje-
to, acordó por unanimidad que se incluya en dicho
padrón, para que goce de los beneficios de crédito y bo-
tina en sus enfermedades y de su sueldo a la vez

Tres habiéndose obrado asuntos de que tratar, se levantó la sesión en la noche de las veintinueve, de que yo, el Secretario, certifico.

Diligencia.

El Alcalde y Secretario que suscriben, acordaron por su parecer, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales, citándose en segunda convocatoria para el día veintinueve del corriente = Hacia veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochos =

El Alcalde.

El Secretario.

Carta del 29 de Septiembre en 2ª convocatoria.

En la ciudad de Huelva a veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochos, siendo la hora de las veintinueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Es...



D. Alonso Gomez
 D. Miguel Salas
 D. Agustín Prieto
 D. Pablo Salas
 D. Benigno Per
 D. Esteban Suarez
 D. Vicente Solís
 D. Manuel Rodriguez
 D. José M. Alvarez
 D. Juan Jimenez
 D. José Diaz Lopez
 D. Antonio Garcia
 D. Miguel Carbonero

D. Dijo con asistencia de los señores concejales al
 margen acostumbrada, donde tuvieron se usaron las
 que se acordaron en ausencia por justificación motivo,
 para celebrar esta sesión extraordinaria en segunda con
 vocatoria por falta de número en la primera; y abien
 do por el señor Presidente, se dio lectura del acta de
 la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el concejal Sr. Diaz Lopez pide que se lean
 los acuerdos tomados sobre la próxima feria de 1.º Miguel
 en la sesión extraordinaria del 29 de Agosto último: leídos
 que fueron el Sr. Garcia Requiere hizo uso de la palabra ma
 nifestando, que con los acuerdos no se han llenado todos
 los requisitos que previene la ley municipal, la cual en su
 artículo 102, parágrafo 2.º determina que los acuerdos tomados
 en sesión extraordinaria estarán sujetos a ratificación en
 la inmediata, no habiéndose hecho esto a pesar de haber
 lo pedido repetidamente.

El Sr. Fernandez dice, que él no sabe si se hizo o no la
 ratificación que solicita el Sr. Garcia Requiere, porque es
 tado con licencia fuera de la localidad; pero que si no se
 hizo entonces la ratificación puede hacerse ahora. (1)

El Sr. Garcia Requiere, insiste en que los acuerdos toma
 dos en sesión extraordinaria sea esta de 1.º o 2.º convocato
 ría, están sujetos a ratificación en la inmediata y co
 mo esto no se ha hecho con los de que se trata, se ha al
 zado contra el Sr. Gobernador civil de la provincia por exco
 ra ilegales.

El Sr. Alvarez manifiesta, que la sesión extraordinaria
 del 29 de Agosto último, se celebró en 2.ª convocatoria por fal
 ta de número de concejales en la 1.ª por lo que los acuerdos
 tomados en ella son perfectamente válidos sin necesidad
 de ratificación.

El Sr. Fernandez dice, que en vista de las manifestacio
 nes del Sr. Garcia Requiere, que no debe discutirse el asun
 to, sino esperar que se resuelva la cuestión elevada.

El Sr. D. Juan Calvo municipalista, que en los acuerdos tomados relativos a la feria de S^{ta} Miguel proxima, no se habla de variaciones mas que en lo que respecta a los vendedores de animales y cobertores y como ha visto que se está variando todo el ferrial, sostiene que por cortesia ha debido darse cuenta al Ayuntamiento de esta variacion; y que tiene entendido que los precios tambien han sufrido alteraciones sueldo mas elevados.

El Sr. Presidente contesta, que el ferrial se está cobrando en el mismo sitio de siempre, que si tienen variacion los carritos es para aprovechar mejor el terreno y que respecto a precios, que se vienen cobrando los que se determinaron en la tarifa aprobada por el Ayuntamiento, que no se ha alterado, y que por lo de mas que siempre procura armonizar los intereses del publico con los del Municipio.

El Sr. D. Juan Calvo dice que era su tendencia y a no van como manifestacion ni que se armonicen esos intereses en cuanto sea posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion a la hora de las veintidós, de que esp. el Secretario, certifica.

Atestada

El Alcalde y Secretario que suscriben, acreditan por la presente

de, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero bastante de señores concejales, intimarse en segunda convocatoria por no haber asuntos de que tratar y estarse celebrando la feria de 1.^o de Septiembre en la que estan ocupados todos los señores concejales. Hapra a diez de Octubre de mil novecientos ocho.

El Alcalde

El Secretario.

Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben, acreditan por la presente, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no se ha celebrado por falta de numero de señores concejales que estan ocupados en la feria que se esta celebrando, en estos dias, no intimarse en segunda convocatoria, por no haber asuntos de que tratar. Hapra a diez de Octubre de mil novecientos ocho.

El Alcalde

El Secretario.

Ordinaria del 17 de Octubre.

En la ciudad de Hapra a diez y siete de Octubre de mil novecientos ocho, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos curules concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde D.^o Alfonso Gomez Pico, con asistencia de dos señores concejales al margen concurridos, donde tambien se encuentran los que excusaron su asistencia por motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del nota de la anterior que fue aprobada.

las especies susceptibles de consumo, ejecución del vino que requiera con el aceite por ciento y la sal que no se sea recargo municipal. El cincuenta por ciento sobre los derechos permanentes. Del cincuenta por ciento en cada una de las.

El Sr. Presidente manifiesta que hay necesidad de proveer las plazas de farmacéuticos titulares, que están vacantes y la corporación perfectamente autorizada acuerda: que se publiquen los oportunos anuncios en el Boletín oficial y se cubran los demás requisitos que determina la ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, a la hora de las veintidós, de que yo, el secretario certifico, sobre raspado escrito - vale -

El Alcalde P.^o

Diligencia

El Alcalde y secretario que suscriben, acordaron por la presente; que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales, intencional en segunda convocatoria para el día venidero del corriente.

A los veintidós de Octubre de mil novecientos



ocho.

Al Alcalde

Al secretario.

Ordinaria del 27 de Octubre en 2.ª convocatoria.

En la ciudad de Zafra a veintinueve de Octubre de mil novecientos
ocho, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento
nuestro en su sala de sesiones de estas cosas transitorias, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gomez Pico, con asistencia
tercia de los señores Concejales al servicio continuados, donde
transcurrió se acordó los que enuncian en su presencia por motivo
de salud, para celebrar esta sesión ordinaria en segunda con-
vocatoria por falta de número de Concejales en la primera; y
abierto por el Sr. Presidente, se dio lectura del cuenta data en
señor que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito presentado por
Don José Leonardo Piquero, en el que manifiesta, que solicita
para las medidas del terreno que se tiene cedido el Ayuntamiento
para cumplir los cornales de la Plaza de toros resultan cua-
dravientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, en lugar de que
cientos veinte y siete que constan en el expediente; solicitando se
le subyeren los veinte y siete metros que hay de diferencia en
suertes; en su virtud, la corporación acordó que por el mismo
pedido que cubrió en el expediente, se cubra el medida el terreno
y se proceda con arreglo a lo que resulta.

En su virtud se dio cuenta de otro escrito, presentado por
Don Domingo Garcia Loria, en el que solicita autorización para
construir seis casas en terreno de su propiedad, lindante
con la carretera municipal que conduce desde esta población a la
Estacion del ferrocarril; se acordó acceder a la petición cubriendo
de los requisitos que la ley determina.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión a la hora de las veinte, de que yo, el secretario, etc.

Oficio

El Alcalde P.^o

Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben, acreditados por la presente diligencia, que la sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales, citándose en segunda convocatoria para el día 3 de Noviembre próximo. Fecha treinta y uno de Setiembre de mil novecientos ocho

El Alcalde

El Secretario

Ordinaria del 3 de Noviembre en 2.^a convocatoria.

En la ciudad de Mérida a tres de Noviembre de mil novecientos ocho, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas salas con asistencia de señores concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso



ser de diligencia, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de un número de señores concejales, citándose en segunda convocatoria para el día nueve del corriente. Haya en todo el presente de sus señores señores.

El Alcalde

El secretario.

Deliberación del 9 de Noviembre en 2ª convocatoria

En la ciudad de Mérida el nueve de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gómez Pico, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde también se encuentran los que excusaron su asistencia por motivos de salud, para celebrar esta sesión ordinaria en segunda convocatoria por falta de número en la primera; y abrió por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Jefe del 2º Depósito de Caballos Sermentados, que dice lo siguiente: "Próxima la temporada de cubrición por los caballos Sermentados del Estado, con el fin de mejorar la producción de nuestra importante raza caballar; y contándose para ello con la cooperación que deben prestar los correspondientes Municipios a estos Establecimientos, es de la atención de V. E. me comento su conformidad con la mayor urgencia al objeto de proponer a la consideración de la superioridad la instalación de una granja provisional en un punto de su digna representación, sabiendo significarle que al aceptar dicha instalación, contrae el compromiso de facilitar alojamiento para machos y caballos, asistencia facultativa por sus Profesores de Medicina que ha de concurrir a las horas de cubrición, como igualmente siempre que fuere necesario por superioridad

de algunos caballo y colocación de herraje a los mismos todo en servicio gratuito. El suministro de raciones tanto de puros como de cebada y paja necesarias a la fuerza de que se componega dicha jurisdicción ha de efectuarse precisamente por los Municipios según dispone la R.C. de 19 de Septiembre de 1906 (R.C. n.º 229) y el artículo 1.º de la instrucción aprobada por R. D. de 9 de Agosto de 1877 (R.D. n.º 309) cuyo importe será reintegrado a este Ayuntamiento por la Administración Militar, por vía de quinquena sujeta que quedará al Estado, como suministro hecho a fuerzas del Ejército. Queda guardado el 1.º número de los tomos 26 de Octubre de 1908. El Sr. D. Domicilio Ortiz Saracho - Sr. Alcalde Constitucional de Huelva - en su vista la corporación acordó: teniendo en cuenta ser muy conveniente el establecimiento en esta ciudad de una jurisdicción de ferretería, que se iniciará y que en el nuevo presupuesto se consigne cantidad para los gastos que pueda ocasionar.

Seguientemente se dió cuenta de la siguiente comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia: "Con esta fecha he dictado la siguiente providencia: Víste el expediente de la suspensión decretada por el Alcalde de Huelva, de un acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero último - Previstiendo de la certificación del acta de la sesión mencionada, que puesto a discusión el asunto que en la sesión anterior había quedado pendiente, relativo a la finanza que debía prestarse como garantía del cargo de Depositario de fondos municipales, opinaron unos señores concejales que dicha finanza debía ser personal y otros por el contrario que fuera metálica, acordándose finalmente por mayoría que la finanza fuera personal - Previstiendo que el Alcalde suspendió la ejecución del acuerdo fundándose en los artículos 154 y 169 de la Ley Municipal y en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 - Víste y - Considerando que el acuerdo de que se trata no está comprendido en ninguno de los casos expresados en el artículo 169 de la Ley Municipal, que sirve de fundamento a la suspensión dictada por el Alcalde y en su consecuencia, no es posible, legalmente reanudarla - Considerando no obstante que hallándose inestable, por tal motivo el cumplimiento de este acuerdo el asunto que entraña el acuerdo suspenso, es indudable que puede ser acordado y revocado con mayor facilidad que si se hubiera acordado en un momento anterior a la suspensión, en

virtud de la alta inspección que encomienda a los Gobernadores el artículo 28 de la ley provincial = Considerando: que si bien los concejales que han votado por que sea personal la fianza que ha de prestar el Depositario de fondos municipales, son responsables civilmente para el Municipio, caso de negligencia o omisión probada, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la ley municipal, dicha responsabilidad en lo que se refiere a la cuestión de intereses pecuniarios, pudiera ser manutena ilusoria si se trata de concejales que carecen de bienes de fortuna, en los que en todo caso habria de hacerse efectiva, sufriendo el consiguiente perjuicio el Erario municipal = Considerando que no puede negarse que la fianza realitica garantiza de un modo evidente el servicio a que es afecta; y que en buena y correcta administracion es masida de prudencia preferir todo aquello que mejor tienda a la defensa y conservacion de los intereses municipales, fin primordial que encomienda la ley organica a los encargados de custodiarlos y administrarlos y = Considerando: que tales circunstancias debieran tenerse en cuenta seguramente por el Alcalde y Concejales, que al discutir el acuerdo referido, opinaron que no fuera personal la fianza del Depositario = He acordado: 1º Desaprobar la suspension del acuerdo de que se ha hecho mención, decretado por el Alcalde de Zepeda y 2º Aprobar dicho acuerdo y declarar en su consecuencia que sea realitica la fianza que ha de prestar el Depositario de fondos municipales como garantia del cargo. Lo comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporacion municipal a los efectos consiguientes."

El Sr. Presidente dice, que entera de la Corporacion, se debe cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador.

A peticion del Sr. Diaz Labra fue leida el acta de la sesion del 15 de febrero ultimo, despues de ligera discusion con el Sr. Ferrandiz sobre la pertinencia de que fuera leida.

Seguidamente el Sr. Alcalde municipal, que como repetidamente ha dicho, precisa vencer sus opinionas de consensos de la mesa donde estan, porque al Excmo Sr. Montoño de Guzman.

que cedió la casa gratuitamente por un año que cumplió en Teruel, no le conviniere que continuara allí; habiendo convenido que si no se desarrolla enseguida entablará el desahucio.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda sacar á subasta el catastro de parcelas y medidas durante el próximo ejercicio de 1909 y que la Comisión respectiva se ocupe de la formación del pliego de condiciones y tarifa para el arriendo por el dicho ejercicio.

Tras haberse oído otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la hora de las veinte, de que yo, el Secretario, certifico =

El Alcalde P.^o

Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben, acreditados por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales, citándose en 2ª convocatoria para el día diez y seis del corriente = fecha el catorce de Noviembre de mil novecientos ocho =

El Alcalde

El Secretario.

Ordinaria del 16 de Noviembre en 2ª convocatoria.

En la ciudad de Huelva á diez y seis de Noviembre de mil novecientos ocho, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento

Señores concejales
 Presidente
 D. Luciano Fernández
 Concejales
 D. Manuel Rodríguez
 « Vicente Cortés
 « José M.º Sánchez
 « José Martínez
 D. Marcos Sánchez
 « Miguel Salas
 « Agustín Prieto
 « Esteban Sánchez
 « Pablo Salas
 « Manuel Sánchez
 « Esteban Sánchez
 « José López
 « Miguel Carbonero

reunido en su sala de sesiones de estas once concejales, bajo la
 presidencia del concejal D. Luciano Fernández y presencias
 de los señores concejales al margen continuados,
 donde también se encuentran los que concurren en ausencia por mo-
 tos de salud u otras causas justificadas, para celebrar esta se-
 sión ordinaria en segunda convocatoria por falta de número
 de concejales en la primera; y abierta por el Señor Presidente se
 dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que se ha dado cargo de la
 alcaldía accidentalmente, por ausencia del Señor Alcalde pre-
 sidente y enfermedad de los dos Tenientes y otros concejales y que
 aunque no había ningún asunto oficial de que tratar, ha as-
 tado a esta sesión por haberle presentado los braceros de la
 localidad en demanda de trabajo y como entiende que el asun-
 to es urgente y de gran interés, lo remite a la consideración del
 Ayuntamiento, proponiendo el reparto de braceros entre los
 contribuyentes, por haberse agotado la consignación que en pre-
 supuesto existía para esta extensión y carecer aquel de recu-
 sos.

El Sr. Sánchez dice, que efectivamente el asunto es de gran
 interés, deplora la ausencia de algunos concejales y la enfer-
 medad de otros, manifiesta que todos deben trabajar a re-
 succión la crisis porque atraerán los braceros y que no se
 convoca a los propietarios previamente por la urgencia del
 caso y no por otra causa, abandonando en las ideas del Señor
 Presidente, entiende que debe procederse al reparto inmediata-
 mente. Habla de que la consignación que existía en presupe-
 sto para crisis brava se agotó en Agosto, cuya cuenta se presen-
 tó al Ayuntamiento, sin perjuicio que el ramo Depositario de
 cuenta en su día de todo y para todos. Hace consideraciones so-
 bre la manera de hacer el reparto y pregunta que criterio se va
 a seguir, si se va a repartir a todo el que se presente o solo a los
 cabeceras de familia, insistiendo en que se le dé contestación.

El Sr. Presidente contesta que como la comisión que ha de
 intervenir o hacer el reparto, entiende que han de componerse

todos los señores que asisten a la sesion, estos descomunicaron en el acto, lo que crean mas justo y arreglado a las circunstancias.

Queda acordado por unanimidad, que se proceda al reparto en el dia de mañana de los trances, entre los pudientes de la localidad y el Sr. Llanos propone que se cite para el acto, ademas de los concejales que han asistido a esta sesion a todos los que componen el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente deplora la enfermedad que padecen varios señores concejales desearlo su pronto restablecimiento.

Tras haberse oido otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo la hora de las veinte de que, yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde ^{pa}

Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben acreditan por la presente diligencia, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales intimandose en 2ª convocatoria para el dia siguiente del corriente fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos ocho =

El Alcalde

El Secretario.

Don Martin
El concejal
D. Gerardo José
Bernales
Pablo Salas
Antonio José
Manuel Esteban
Don M.^o Suarez
Don Antonio
Don Manuel Salas
Don Martin Prado
Don Manuel Esteban
Don Pablo Salas
Don M.^o Suarez
Don Manuel Esteban
Don Pablo Salas

Sesión del día 14 de noviembre en 2ª convocatoria.
En la ciudad de Huelva a veintinueve de noviembre de mil
noventa y ocho, siendo la hora de las diez y nueve, se reu-
nió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas con-
sistoriales, bajo la presidencia del Concejal D. Gerardo José
Bernales, con asistencia de los tres concejales al margen arriba me-
cionados, donde también se enotaron los que excusaron su comparecencia
por motivos justificados, para celebrarse sesión ordinaria
en segunda convocatoria por falta de número en la primera; y
después por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior,
que fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito del vecino de esta ciudad, Ga-
briel Louzas Lucas en el que solicita ser incluido en el cuadro
de beneficencia municipal por carecer de toda clase de recur-
sos: la Corporación en su vista y teniendo en cuenta las cir-
cunstancias del solicitante, acordó acceder a la petición para
que goce el Louzas de los beneficios de sueldo y botica en sus
enfermedades y las de su familia.

Seguidamente fue presentada por Don José M.^o Suarez,
Concejal y Depositario de los fondos municipales, una cuenta
importante que asciende mil ochenta y una una setenta y
tres céntimos, que ha pagado por conceptos obligatorios no
comprendidos en presupuesto, que es como sigue: "Ciudad
de Huelva - Año de 1908 - Cuenta que presenta el Depositario
al Excmo Ayuntamiento, de lo satisfecho por pagos obligato-
rios y no comprendidos en presupuesto: - Enero 31, por cuenta
de pago n.^o 198 del Ferrocarril por sucesos eventuales pto.
3745 - Mayo 16 por carta de pago n.^o 148 a la Diputación pro-
vincial por demoras correspondientes a resto del cuarto
trimestre del contingente perteneciente al 1907 pto 3046 - Mayo
17, por carta de pago n.^o 17, al Ferrocarril por demoras en con-
sumos pertenecientes al 1907, pto 3150 - Abril 30, por carta de pa-
go n.^o 92, al Ferrocarril por demoras en consumos año actual
pto 21 - Abril 30, por carta de pago n.^o 320, a la Diputación
provincial por demoras correspondientes 1.^o 3.^o contingente año

actual pto 8'31 - Mayo 14, por carta de pago n° 114, al Ferrocarril por recur-
 sos eventuales, multa por no presentado a tiempo padron de cedulas per-
 sonales pto 37'50 - Mayo 17, por carta de pago n° 57, al Ferrocarril por demor-
 ras pertenecientes al impuesto de Pesos y medidas 1°, 2°, 3° y 4° y por
 el 4° del 20 pto Propios de 1907, pto 19'13 - Mayo 20, Requerido n° 93, a la
 Administracion de Rentas arrendadas, timbre del Estado perteneciente
 los cuatro trimestres del año 1907, pto 40 - Mayo 20, Requerido n°
 91, a la Administracion de Rentas arrendadas, timbre del Estado por demor-
 ras pertenecientes a siete meses de las cuarenta peritas liquidadas
 correspondientes al año de 1907, pto 5'46 - Junio 16, por libramiento
 provisional del Alcalde a favor de D. Antonio Barrera, como Comi-
 sionado especial por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para pe-
 tar sobre el Abril último, para la formacion de oficio de las turn-
 tas municipales de esta ciudad del año 1907, en calidad de reser-
 vado de los que resultan responsables de la falta de cumplimiento
 de dichos servicios, pto 600 - Julio 11 por carta de pago n° 601 a la Dipu-
 tacion provincial por demoras correspondientes al 1° trimestre del
 contingente provincial del año actual, pto 3'63 - Julio 29, por carta de
 pago... a la Diputacion provincial, demora correspondiente al res-
 to del 2° trimestre del contingente provincial del año actual pto 7'44
 Agosto 22, por libramiento provisional del Alcalde como Ordenador
 de pagos a favor de D. Barrera torales por los gastos de Badajoz y
 otros para el cargo de moneda, en cumplimiento a telegramas y
 circulares del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 10 Agosto del
 año actual n° 182, pto 252'90 - Peritos total 1091'73. Zapra 21 de
 octubre de 1908.

El Sr. Juan Tequendo dice, que siendo el número de conceja-
 les que asisten a la sesion muy corto, que entiende que la cuenta
 presentada debe quedar sobre la mesa para su estudio y resolver
 cuando sea conocida de todos.

Dice el Sr. Tenor, que la cuenta presentada, ha tenido forma
 da antes, pero que no la presentó en su sesion anterior por la fal-
 ta de número de señores concejales.

El Sr. Alcalde propone quede la referida cuenta sobre la me-
 sa para ser estudiada y que se resuelva lo que proceda en la sesion

considerada y así se acuerda:

Acto seguido el concejal Sr. Serrera Tequero presenta el siguiente escrito: "Viniendo de tiempo en tiempo formulando, unas veces protestas, presentando proposiciones otras; sin que las primeras hayan producido eco alguno en las sesiones ni que hayan sido elevadas, ni las segundas hayan merecido, dentro del derecho que la ley nos concede, la debida consideracion de ser aceptadas y discutidas, en vez de retiradas, como la presidencia lo ha impuesto en forma despectiva y autoritaria con desmoronamiento de las disposiciones vigentes cual en sus reglas estatuto se creyere facultado hasta para anular nuestra representacion. Como abrigamos temores de un descenso considerable en los ingresos, por defectos de administracion y por ende insuficientes de cubrir las atenciones presupuestadas, no obstante la bondad y generosidad del Alcalde, que nos complacemos en reconocer, queremos consignar nuestra exclusion en la gestion economico-administrativa; puesto que se nos ha preterido en todo y no se nos ha facilitado para nuestro conocimiento y examen, como así lo tenemos pedido, las justificaciones de los documentos que autorizadas mensualmente para las atenciones del presupuesto, ni los estados de recaudacion en comun, de la casa de cobros y Matadero. = Casos consistoriales, Acta n.º 24 de diciembre de 1908 - Antonio Sra. P.º"

El Sr. Serrera Tequero, autor del anterior escrito, habla brevemente de él diciendo, que su proposito al presentarlo es para que conste integralmente en el acta. El Sr. Presidente contesta que se hará constar como obra el Sr. Serrera Tequero.

El Sr. Presidente habla de la necesidad de empadronar los presupuestos para el ejercicio de 1909 y en vista de que, de los señores que componen la comision, se hallan enfermos el Sr. Salas y el Sr. Diaz Labra y ausente el Sr. Medel, propone que sean sustituidos dichos señores, pues el tiempo es muy apremiante.

El Sr. Serrera Tequero manifiesta, que como quedara interpretarse como desortaria, debiera antes de nombrarse otra comision consultar con los señores enfermos, para subs-

si pueden cumplir el trabajo que hay que realizar para confeccionar los presupuestos.

El Sr. Llanos dice, que estamos a 24 de Noviembre y como quedan las circunstancias, no podrá haberse terminado hasta el 31, conviene, abreviar, opinando porque se nombre en esta misma sesión una comisión especial que se ocupe en la confección del proyecto de presupuesto para 1909 con la brevedad posible, para que después lo discuta el Ayuntamiento y Junta municipal y este terminado para el 15 de Diciembre.

El Sr. Presidente dice que el Ayuntamiento está capacitado para nombrar una comisión especial en vista de las circunstancias; pero que no tiene criterio cerrado y se hará lo que acuerden los Señores concejales.

El Sr. García Tequero dice, que se espere a otra sesión para ver si arise con mayor número de concejales y determinación en este asunto que entienda verdaderamente gravedad, e interés.

El Sr. Llanos dice que estamos fuera de la ley municipal y que como no puede actuar la comisión por encontrarse ausente el Sr. Presidente y esperamos los otros dos Señores que la componen, se debe nombrar otra; que la ley no prescribe que se consulte a los Señores que componen las comisiones y que debe hacerse el proyecto de presupuesto.

El Sr. García Tequero insiste en que se deje el asunto para otra sesión. El Sr. Llanos dice que pudiendo venir justificados y responsables por la falta de hacer el presupuesto quiere que existan sus palabras salvando su responsabilidad.

El Sr. García Tequero pregunta porque no se ha hecho el presupuesto con tiempo y no dejando para tan a última hora.

El Sr. Gilarte manifiesta, que considerando que estando informados y ausentes los Señores que componen la comisión de Hacienda, puede el Ayuntamiento nombrar otra, pero que también puede esperarse a otra sesión para que haya mayor número de concejales; y respecto a la cuenta presentada por el Sr. Llanos entiendo que siendo todos los recibidos que en ella figuran, por demoras de pagos y multas, el Ayuntamiento no puede autorizar su pago, porque además no hay obligación para ello en presupuesto; también manifiesta que respecto a las comisiones, en la mayoría de los casos no se las ha citado para que informen en los asuntos que son de su competencia.

El Sr. Llanos dice, que aquí se han leído las comunicaciones de la

superioridad con las nominaciones para el pago de las multas
que figuraban en la cuenta, que el las ha pagado para evitar
perjuicios al Ayuntamiento; pues se hubiera venido la interven-
cion y embargo de sus fondos y que si ha podido indeliberadamen-
te el será responsable y correrá el temporal; pero que de todos los
pagos tiene la correspondiente carta de pago o libramiento.

El Sr. Presidente protesta de las palabras del Sr. Sabate res-
pecto á las transacciones, porque cree, que siempre se han citado
á sus individuos, para que informen en los asuntos, siendo
estos los que no han escuchado á las citaciones que se le han he-
cho. En cuanto á los pagos de la cuenta presentada por el Sr.
Sabate cree que están bien hechos vitando perjuicios graves
al Ayuntamiento.

Por último el Sr. Presidente, en vista de la diversidad de pa-
reseres, propone quede para la sesion venidera, la resolusion so-
bre presupuesto y acordado así, se levantó la sesion, de todo lo
que, yo el Secretario, certifico =

El Presidente.

El Alcalde y Secretario que suplen, acreditan por la juramen-
te diligencia, que la sesion ordinaria correspondiente al día de la fe-
cha no ha podido celebrarse por falta de número de concejales, si-
tuándose en 2ª convocatoria para el día 1º del proximo Diciembre.
Lepra omitidos de noviembre de mil novecientos ochos =

El Alcalde

El Secretario.

superfundo con la liquidación, que cuenta pagaría que no cubriera en posesión
pues; que la mayoría de las cantidades que figuran en la cuenta abultada
son por devencidos de pagos del ejercicio actual; que las devencidas por el
pueblo al Sr. Barrio han debido abonarse en totalidad de reintegro por que
corresponsable y respecto a las cuentas de 1907, si no se han presentado para
cubrir el mismo año y no del Ayuntamiento y que la partida del cargo
de muestra se parece mala.

Exhorta al Sr. Barrio diciendo, que no pagaría cantidades que no en-
ten en presupuesto, pero si las elevaciones de él ordenadas por la superior
idad, por eso dice que no hay contradicción entre sus palabras y sus
obras, que ahí están las actas de notificación y que si las cuentas de
1907 no existen, que se juzgan en contrario: que se trajeron aquí para
que el Ayuntamiento diga dictamen sobre ellas, que no se hizo y que si
se hubiera hecho entonces podría haberse puesto remedio y modificación.

El Sr. Diaz Calvo, se refiere a lo dicho por el Sr. Barrio que
luego de haberse unido la Comisión al Ayuntamiento ha dispuesto de por
esta para aclarar que no están en presupuesto por lo que el Ayuntamiento
no puede aprobar esa cuenta.

El Sr. Barrio dice que él ha pagado las partidas indicadas en su cuenta,
de buena fe; pero formalmente por orden de la superioridad. Manifiesta
que tiene pagado el cargo de carromos hasta el 30 de Octubre y el contingente
provincial y todo lo del corriente ejercicio de 1908 y que si ha pagado algo
indebidamente, él dará cuentas en su día, y que si pide las de años an-
teriores, no es para maceradas en circospor a nadie, si no para compare-
cerlas con las suyas.

El Sr. Barrio Piquero dice que se correte y se tiene acuerdo. El Sr.
Diaz Calvo habla de la confección del presupuesto para 1909.

El Sr. Presidente dice que la confección del presupuesto es urgente
y que al esta dispuesto a que inmediatamente se reúna la Comisión
y proceda con la urgencia debida. También manifiesta que si ha
presentado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a por
las cuentas de 1907, demora lectura de la comunicación respectiva.
El Sr. Barrio dice que el Sr. Gobernador Civil de la provincia - Excmo. Sr. Barrio -
facultades que me están conferidas y puesto que han sido inspeccionadas
por el Sr. Gobernador Civil de la provincia y muchas de ellas para conseguir que

como facultades y facultades a este Gobierno para las partes de la ley, las cuentas
 municipales de esta villa, respectiva al año que al mismo se corresponden, sin
 que haya podido lograrse el cumplimiento de este servicio; los que dando por
 decreto de esta fecha mandamos a Don Manuel Argüello Alcalde, transmitido el
 mismo para que constituyéndose en esta localidad proceda a la formación de libro
 de las cuentas correspondientes a dichos funcionarios de ambos sexos, desde el
 primer día que iniciara su desempeño, incluso los de sala y vuelta, encargándose el
 de llevarlas debidamente, con cargo a los fondos municipales, y a condi-
 ción de que inmediatamente después sean remitidas dichas cuentas por los dichos
 places que resulten responsables a virtud de diligencias que al efecto instruya en
 Alcalde. Lo digo a V. para su conocimiento y el de los interesados que por cargo en
 parte de referido funcionario los auxilios que se dan para el servicio que presta
 de su cargo. Dios y a V. un año. Badajoz a 25 de Nov. de 1798. I. Gua-
 rdo - Sr. Alcalde de Huelva - Manifiesta al Sr. Presidente que al 2 de Mayo de
 1798 presentando las cuentas que formó el Sr. Alvarez y que estas presentadas al
 de la aprobación del Ayuntamiento y del la Junta municipal, y que en su vista ha
 requerido todo procedimiento a la subvención por el pago de un deber y
 que dichas cuentas están de manifiesto en la Secretaría de este pueblo, re-
 quiriendo las señoras concejales para algunos términos y que se han suscitado
 sobre ellas.

El Sr. Alcalde de Huelva dice, que sobre las cuentas de 1797, que ya fueron
 presentadas al Ayuntamiento, hay en abando un recurso de alzada y que
 no sabiendo si está resuelto o no, que manda se puede leer en ellas.

El Sr. Alcalde dice, que si está resuelto el recurso de alzada que se sigue
 a la aprobación y que en caso de no haberse resuelto, que se le debe
 de a tener algo que se manifieste para verlos.

El Sr. Alcalde de Huelva dice, que el recurso es posible que no dependa de la res-
 ponsabilidad.

El Sr. Presidente manifiesta que dando el carácter de individual de su
 Alcalde, que manda se oficialmente, pero que debe estar resuelto en con-
 se aludido.

El Sr. Alcalde, preguntado si ha de pagar el recurso de alzada que está
 hoy en abando, la formación de las cuentas estatales, y si se puede
 usar que no están formadas y si la formación de dichas cuentas sobre esto se
 debe que hay un recurso de alzada, responde que el recurso de alzada que se sigue

El Sr. Senador Sr. D. Domingo Sureda, y cree, pero que si dem...
 y si para lo que...
 El Sr. Presidente dice que no puede contestar...
 puede hacerse es consultar y lo haré.

Equilibrarse a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribución de...
 fondos para abstracciones del mes de la fecha por las docenas partes de los...
 capitulos y volúmenes del actual presupuesto.

El Sr. Senador pregunta en que concepto queda la cuenta que presentó...
 en la sesión pasada. El Sr. Presidente dice que los papeles que en ella...
 figuran que están bien hechos. El Sr. Senador insiste en que el...
 presupuesto tiene acuerdo sobre ella. El Sr. Presidente cree, que como...
 los Sr. Senadores los papeles están bien hechos, pero que no puede...
 hacerse hoy resolución sobre ella y que luego en su día se podrá...
 sus responsabilidades si las hubiere, lo que no cree.

El Sr. Senador pide que se lean los protocolos de la presidencia.

Después de haberse oído algunos de que tratan se acordó la sesión a las...
 horas de las siete, de que yo, el Secretario, certifique -
 El Presidente.

Diligencia

El Acordado y Secretario que suscriben, acordados por la presente, que...
 la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido...
 celebrarse por falta de número de concurrentes, acordarse en 2ª convocatoria...
 para el día siete del corriente - Supra orden de Junio de...
 de mil novecientos nueve.

El Acordado

El Secretario

Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben, acreditan por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de concejales, citándose en 2ª convocatoria para el día veintidós del corriente - a las diez y nueve de Diciembre de mil novecientos nueve -

El Alcalde.

El Secretario.

Ordinaria del 22 de Diciembre en 2ª convocatoria

En la ciudad de Huelva a veintidós de Diciembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento, en su sala de sesiones de estas Cortes territoriales, bajo la presidencia del concejal D. Benigno Ferrnandez y Ferrnandez en asistencia de los Señores concejales al cargo correspondientes, donde tambien se reunieron los que en su nombre se hallaban por ausentes, para celebrar la sesión de este día en segunda convocatoria; por falta de número en la primera; y acordada por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta ciudad, Juan Alvarez Bermudez, en el que solicitaba ser incluido en el padrón de beneficencia y pedia consulta de antecedentes, lo que se resolvió proceder a lo solicitado.

El Sr. Presidente habido dada necesidad de hacer el presupuesto municipal para 1909, y en vista de que continúa la importancia de los gastos por mantener la parroquia, propone se acuerde otra especial que se cumpla con urgencia de la cantidad de aquellos.

El Sr. Justicia requirió que se mande se trabaje en esta parte de la confección del presupuesto como que se pide para esta el cumplimiento de la ley especial para ver si los gastos que esta ley impone se puedan hacer, pero en vista de que continúa la importancia de necesidad y urgencia en cuanto legal que debe cumplirse la confección del presupuesto, esta comisión en el cumplimiento de

La Comisionaria expresada, solicita, mediante la presente en honor
de cometido y al efecto dice, que el Sr. D. Presidente, proporcione
los datos que han de componer la comision especial.

En su vista el Sr. Presidente propone a los Srs. Garcia Requena
y Botia para que con el se ocupen de la comision de dicho prove-
niente, y así se acuerda quedando nombrados dichos señores y
mandando remirre el dia 26 para empezar los trabajos necesarios.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que la recaudacion
del cubierto de impuestos en el ramo de aranceles está muy en baja
y que entendiendo, que el medio que se emplea, para su cobro
es muy deficiente por lo que su comision de impuestos debe remitir
y estudiar el asunto, para ver de mejorar su recaudacion, que de
lo contrario no será suelta.

El Sr. Garcia Requena manifiesta, que traslada las declaracio-
nes hechas por el Sr. Presidente que se venen el actual estado de las
rentas municipales; pero que no se suspenden porque lo tiene
previsto y manifestado en proposiciones por el presentadas, y
diciendo confirmadas hay tales rasputas, desgraciadamente con los
datos recibidos en actual Estado y concididos por el mismo, de
la recaudacion en los dos ultimos meses de Octubre y Noviembre,
que comparados con los mismos del año anterior hay una baja
de mas de 20.000 pesetas. que tambien tiene perdido los ingresos de
los ramos de sal vendidos, pues supone que se habria recaudado
por lo mas de lo gastado, porque esto debia dar grandes sumas
mientras. Tambien dice que los concejales no han tenido parte
pacion en ningun asunto administrativo, que han sido queter
gastos, que esto ocasiona un deficit que no puede haber, que los con-
cejalos presuntamente han debido ingresos y que los cargos han
de ser, no para hacerlos sino para hacer administracion.

El Sr. D. Presidente contesta, que lo mismo el Sr. Alcalde pareci-
dese, que el Sr. D. Presidente todos sus trabajos a hacer una bu-
na y recta administracion, pero que las circunstancias de los
tiempos y de la localidad, son las que dan lugar a que las reca-
daciones no sean tan elevadas como fuera de desear, protestan-
do de que nada haya ocurrido aqui hacia ningun cargo, pero

para demostrarlo demuestran los hechos.

Se dio lectura del pliego de condiciones y tarifa para la subasta del arbitrio de uso obligatorio de jurros y medidas, siendo aprobados por la corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo, el secretario, certifico - sobre suspenso - concejal D^o Casimiro Fernández y Fernández señores - vale.

El Alcalde P.^o

Diligencia

El Alcalde y secretario que suscriben acreditan por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de concejales reunidos en la corporación, para el día siguiente del corriente - fecha 26 de Diciembre de 1909 -

El Alcalde

El secretario.

Ordinaria del 29 de Diciembre en 2^o convocatoria.

En la ciudad de Huelva a veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Juan María Añel,

trima

un-

reli-

de los

re-

el to-

que

was,

he ello.

que

de

luel

propio-

un-

taulo

de los

propio-

el, re-

taulo

re to-

que

un-

propio-

re to-

taulo











